



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXIX - 16.938 - 15/03/2017**

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV
<b>GJ17</b>				
CI	15:37	1.800,000	1612,000%	29.016,000
<b>I19A7</b>				
CI	13:13	178.500,000	979,110	174.771,140
	13:32	6.200,000	979,300	6.071,660
		170.967,000		175.663,330
<b>I17Y7</b>				
CI	15:44	11.000,000	963,416	10.597,580
<b>BONO NAC. en U\$S 7% v.2017</b>				
CI	14:47	19.370,000	103,250%	19.999,530

Resumen estadístico			Fuente: MAV
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$	197.500	220.456,38	
Títulos de renta fija - U\$S	19.370	19.999,53	
Cauciones - \$	736	145.278.065,87	
Cauciones - u\$S	3	181.416,82	
Pase no garant. \$	7	53.738.337,28	
<b>Totales \$</b>		<b>199.236.859,53</b>	
<b>Totales u\$S</b>		<b>201.416,35</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	22/03/2017	22,26	657	136.555.072,67	137.138.033,58	
14	29/03/2017	20,66	63	4.576.459,22	4.612.720,45	
20	04/04/2017	21,93	2	1.759.000,00	1.780.136,44	
28	12/04/2017	23,00	14	1.716.883,00	1.747.175,40	
<b>Totales:</b>		\$	<b>736</b>	<b>144.607.414,89</b>	<b>145.278.065,87</b>	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	22/03/2017	4,00	1	106.293,00	106.374,54	
12	27/03/2017	4,50	1	55.389,00	55.470,95	
33	17/04/2017	2,00	1	19.536,00	19.571,33	
<b>Totales:</b>			<b>3</b>	<b>181.218,00</b>	<b>181.416,82</b>	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	22/03/2017	23,00	6	700.000,00	703.087,70	
90	13/06/2017	24,00	1	50.072.083,80	53.035.249,58	
<b>Totales:</b>		\$	<b>7</b>	<b>50.772.083,80</b>	<b>53.738.337,28</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados				PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
24/03/2017	9	26,00	26,00	26,00	304.000,00	301.210,71	1	
27/03/2017	12	22,00	22,00	22,00	2.878.875,00	2.859.913,38	1	
31/03/2017	16	21,75	21,75	21,75	16.700,00	16.552,05	1	
01/04/2017	17	22,00	22,00	22,00	71.874,00	71.187,48	1	
02/04/2017	18	20,50	20,50	20,50	33.684,49	33.365,91	1	
03/04/2017	19	20,39	20,39	20,39	170.500,00	168.802,63	1	
04/04/2017	20	22,00	22,00	22,00	375.000,00	370.754,10	2	
05/04/2017	21	20,39	22,00	21,20	460.500,00	455.161,87	2	
06/04/2017	22	21,00	21,00	21,00	87.500,00	86.455,43	1	
07/04/2017	23	20,39	20,50	20,46	233.136,00	230.301,53	3	
10/04/2017	26	20,39	30,00	26,13	3.291.302,71	3.229.400,92	7	
11/04/2017	27	27,00	27,00	27,00	103.300,00	100.911,30	1	
12/04/2017	28	20,39	21,75	21,07	210.726,05	207.555,88	2	
14/04/2017	30	21,75	22,00	21,92	441.335,72	433.761,62	3	
15/04/2017	31	20,50	21,75	21,13	41.700,00	40.992,45	2	
17/04/2017	33	20,50	21,75	20,92	840.000,00	825.127,29	3	
19/04/2017	35	21,00	21,75	21,00	93.000,00	91.215,67	1	
20/04/2017	36	20,50	21,50	21,13	239.253,94	234.573,72	4	
21/04/2017	37	20,50	21,00	20,75	398.551,36	390.608,64	2	
22/04/2017	38	20,50	20,50	20,50	180.000,00	176.335,61	2	
24/04/2017	40	20,50	20,50	20,50	100.000,00	97.856,54	1	
25/04/2017	41	21,00	21,00	21,00	94.000,00	91.885,38	1	
27/04/2017	43	21,00	21,00	21,00	100.000,00	97.640,58	1	
28/04/2017	44	21,50	22,25	21,92	314.371,12	306.126,74	3	
29/04/2017	45	20,50	21,70	21,23	46.968,00	45.794,81	3	
30/04/2017	46	20,45	21,50	21,24	124.444,07	121.240,46	4	
01/05/2017	47	26,75	26,75	26,75	181.690,00	175.391,52	1	
02/05/2017	48	26,75	26,75	26,75	150.500,00	145.282,76	1	
03/05/2017	49	20,50	20,50	20,50	40.775,63	39.705,22	1	
05/05/2017	51	21,25	21,50	21,38	80.000,00	77.584,62	2	
06/05/2017	52	20,50	20,50	20,50	15.000,00	14.582,31	1	
08/05/2017	54	20,50	21,70	21,10	70.000,00	67.894,52	2	
09/05/2017	55	21,50	21,70	21,60	173.571,91	168.070,62	2	
10/05/2017	56	20,50	26,75	22,74	228.512,45	220.441,80	4	
11/05/2017	57	21,50	26,75	23,38	231.371,91	222.688,05	3	
12/05/2017	58	21,25	26,75	22,81	250.853,10	241.322,82	4	
13/05/2017	59	21,50	21,50	21,50	123.571,91	119.218,00	1	



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		15/03/2017			PAGARÉ EN \$		
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
14/05/2017	60	21.50	27.00	23.42	301.489,13	289.192,38	3
15/05/2017	61	21.50	22.00	21.73	369.731,90	356.902,59	4
17/05/2017	63	20.50	21.70	21.10	90.000,00	86.895,49	2
18/05/2017	64	20.45	20.45	20.45	14.500,00	14.005,64	1
19/05/2017	65	20.45	21.90	21.27	176.162,15	169.631,67	6
20/05/2017	66	20.50	21.50	21.08	598.915,70	577.294,26	6
21/05/2017	67	21.00	21.00	21.00	32.818,98	31.618,35	1
22/05/2017	68	22.00	22.00	22.00	278.565,94	267.753,12	1
23/05/2017	69	20.50	22.00	21.25	575.296,00	553.460,39	2
24/05/2017	70	21.00	22.00	21.50	74.000,00	71.032,58	2
25/05/2017	71	21.90	21.90	21.90	7.500,00	7.197,70	1
26/05/2017	72	21.25	21.25	21.25	30.000,00	28.809,16	1
28/05/2017	74	21.50	22.25	21.88	113.200,00	108.370,81	2
29/05/2017	75	21.25	21.90	21.58	38.000,00	36.420,82	2
30/05/2017	76	21.00	21.00	21.00	14.000,00	13.406,09	1
31/05/2017	77	21.25	22.00	21.58	237.000,00	226.841,02	3
01/06/2017	78	21.00	21.90	21.45	50.955,28	48.779,75	2
05/06/2017	82	21.25	22.00	21.72	58.000,00	55.347,21	3
07/06/2017	84	21.90	21.90	21.90	12.000,00	11.417,70	1
08/06/2017	85	20.44	21.25	20.90	95.802,34	91.398,26	3
09/06/2017	86	20.75	22.00	21.58	180.000,00	171.262,13	3
10/06/2017	87	21.50	22.00	21.73	48.700,00	46.323,48	3
12/06/2017	89	21.75	21.90	21.80	167.000,00	158.662,24	3
13/06/2017	90	20.40	21.00	20.61	118.802,34	113.135,31	3
14/06/2017	91	20.50	21.70	21.05	456.785,13	434.584,84	4
15/06/2017	92	20.44	26.00	22.07	326.952,64	309.087,87	6
16/06/2017	93	20.40	21.90	20.83	1.110.303,57	1.055.026,60	6
17/06/2017	94	21.25	21.75	21.57	88.700,00	84.081,10	3
19/06/2017	96	21.00	21.90	21.45	59.000,00	55.753,70	2
20/06/2017	97	20.44	22.00	21.45	79.952,64	75.739,44	3
22/06/2017	99	20.50	26.00	23.25	117.030,00	109.367,95	2
23/06/2017	100	20.45	21.50	21.04	395.875,00	374.133,37	5
24/06/2017	101	21.75	21.90	21.83	61.700,00	58.117,76	2
25/06/2017	102	22.00	22.00	22.00	20.000,00	18.852,33	1
26/06/2017	103	20.75	22.00	21.25	284.000,00	267.676,36	3
27/06/2017	104	21.25	21.25	21.25	32.946,00	31.082,14	1
28/06/2017	105	20.39	23.00	21.56	497.200,00	469.028,24	5
29/06/2017	106	20.75	22.00	21.33	164.320,00	154.648,04	3
30/06/2017	107	20.45	21.90	21.07	128.325,00	120.807,68	5
03/07/2017	110	20.50	20.50	20.50	69.078,90	65.093,90	1
04/07/2017	111	21.00	21.00	21.00	50.000,00	47.023,96	1
05/07/2017	112	21.00	21.49	21.25	150.000,00	140.864,12	2
06/07/2017	113	21.50	21.50	21.50	250.000,00	234.527,60	1
07/07/2017	114	20.40	21.00	20.69	210.875,00	198.168,66	4
10/07/2017	117	20.44	26.00	22.17	467.215,34	436.937,93	4
11/07/2017	118	20.75	20.75	20.75	448.000,00	419.612,90	3
12/07/2017	119	20.50	26.00	22.25	255.587,00	237.977,55	4
13/07/2017	120	20.75	21.50	21.13	300.000,00	280.356,18	2
14/07/2017	121	20.50	21.90	21.35	241.428,57	225.495,70	4
15/07/2017	122	20.44	22.00	21.40	318.332,34	297.260,98	3
17/07/2017	124	20.50	21.00	20.67	132.795,30	124.179,66	3
18/07/2017	125	20.40	20.40	20.40	100.000,00	93.518,77	1
19/07/2017	126	20.50	21.49	21.00	164.000,00	152.911,62	3
20/07/2017	127	29.00	29.00	29.00	87.700,00	79.489,69	1
21/07/2017	128	20.50	21.49	21.00	164.000,00	152.732,66	3
23/07/2017	130	21.50	22.00	21.75	200.000,00	185.845,50	2
24/07/2017	131	20.50	21.00	20.75	64.000,00	59.609,55	2
25/07/2017	132	20.40	22.00	21.10	192.840,00	179.125,82	4
26/07/2017	133	21.49	22.00	21.75	122.000,00	113.167,36	2
27/07/2017	134	21.00	21.00	21.00	14.000,00	12.977,12	1
28/07/2017	135	21.00	21.50	21.33	134.000,00	124.154,11	3
31/07/2017	138	20.50	22.00	21.25	186.687,10	172.970,08	4
01/08/2017	139	20.40	20.40	20.40	50.000,00	46.419,71	1
04/08/2017	142	20.25	20.65	20.45	1.050.000,00	972.494,57	2
05/08/2017	143	20.75	20.75	20.75	100.000,00	92.336,10	1
08/08/2017	146	21.00	21.25	21.13	514.000,00	473.985,18	2
09/08/2017	147	20.25	20.25	20.25	50.000,00	46.253,47	1
10/08/2017	148	20.75	21.50	21.31	513.000,00	471.648,78	4
11/08/2017	149	20.65	21.50	21.18	1.194.000,00	1.100.953,84	5
12/08/2017	150	20.75	21.50	21.13	200.000,00	183.730,80	2
13/08/2017	151	21.50	21.50	21.50	144.000,00	132.095,15	2
14/08/2017	152	20.25	21.50	20.75	131.937,10	121.603,57	3
15/08/2017	153	20.75	20.75	20.75	60.000,00	55.169,98	1
16/08/2017	154	20.50	21.50	21.17	164.000,00	150.505,86	3
17/08/2017	155	21.50	21.50	21.50	114.000,00	104.237,38	2
18/08/2017	156	20.25	21.50	20.98	1.531.428,57	1.406.430,87	6
19/08/2017	157	20.75	21.50	21.13	200.000,00	182.952,65	2
20/08/2017	158	21.50	21.50	21.50	275.000,00	251.179,25	3
21/08/2017	159	21.50	21.50	21.50	100.000,00	91.337,91	1
22/08/2017	160	21.50	22.00	21.67	244.000,00	222.722,82	3
23/08/2017	161	20.25	21.50	20.75	147.800,00	135.436,88	3
24/08/2017	162	21.50	21.50	21.50	14.000,00	12.759,85	1
25/08/2017	163	20.25	21.50	20.94	250.000,00	228.346,14	4
26/08/2017	164	21.50	22.00	21.75	122.000,00	111.075,94	2
28/08/2017	166	20.50	21.50	21.17	356.937,10	325.529,85	6
29/08/2017	167	21.50	21.50	21.50	63.700,00	57.963,95	1
30/08/2017	168	21.50	21.50	21.50	14.000,00	12.732,51	1
31/08/2017	169	20.25	22.00	21.31	168.750,00	153.562,92	4
01/09/2017	170	21.50	21.50	21.50	102.000,00	92.567,04	2
03/09/2017	172	21.50	21.50	21.50	91.000,00	82.540,20	1
04/09/2017	173	21.50	22.00	21.75	158.500,00	143.619,84	2
05/09/2017	174	20.25	21.50	20.88	136.000,00	123.584,66	2
07/09/2017	176	21.50	21.50	21.50	65.000,00	58.800,20	2
08/09/2017	177	21.25	21.25	21.25	300.000,00	272.117,30	1

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		15/03/2017			PAGARÉ EN \$		
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
09/09/2017	178	20,90	20,90	20,90	200.000,00	181.595,20	1
10/09/2017	179	21,00	21,50	21,33	255.480,89	231.144,92	3
11/09/2017	180	20,50	21,50	20,83	182.937,10	165.901,11	3
12/09/2017	181	20,50	21,50	21,00	510.000,00	461.578,02	3
13/09/2017	182	20,50	22,00	21,25	250.000,00	225.713,22	2
14/09/2017	183	21,50	21,50	21,50	77.000,00	69.396,77	2
15/09/2017	184	20,40	21,70	20,93	634.428,57	574.378,98	7
17/09/2017	186	21,50	21,50	21,50	65.000,00	58.519,56	1
18/09/2017	187	21,50	21,50	21,50	51.908,00	46.732,82	1
20/09/2017	189	20,25	21,70	21,15	207.000,00	186.797,09	3
21/09/2017	190	20,49	21,50	21,00	80.000,00	71.925,97	2
24/09/2017	193	21,50	21,50	21,50	98.988,81	88.790,11	2
25/09/2017	194	20,50	21,50	21,00	80.437,10	72.505,24	2
26/09/2017	195	20,49	21,50	21,00	31.532,68	28.348,36	2
27/09/2017	196	20,25	20,25	20,25	100.000,00	90.237,65	1
28/09/2017	197	20,49	21,50	21,00	80.000,00	71.662,68	2
30/09/2017	199	20,40	22,00	21,22	276.172,92	248.472,18	5
03/10/2017	202	20,49	21,00	20,75	1.015.000,00	909.822,49	2
05/10/2017	204	20,49	21,50	21,00	307.000,00	274.834,69	3
06/10/2017	205	20,00	20,00	20,00	50.000,00	44.972,89	1
08/10/2017	207	21,25	21,25	21,25	500.000,00	446.455,87	1
09/10/2017	208	20,50	20,50	20,50	67.937,10	60.861,34	1
10/10/2017	209	20,49	21,50	20,91	1.659.706,24	1.482.256,69	7
12/10/2017	211	21,00	21,00	21,00	45.000,00	40.149,11	1
13/10/2017	212	20,00	22,00	21,00	250.000,00	222.527,23	3
15/10/2017	214	20,50	21,75	21,13	290.801,78	259.152,09	2
16/10/2017	215	20,60	20,60	20,60	24.647,97	21.991,84	1
18/10/2017	217	21,50	22,00	21,75	250.000,00	221.665,91	2
20/10/2017	219	20,00	21,75	20,88	150.000,00	133.167,80	2
23/10/2017	222	20,50	20,50	20,50	67.937,10	60.435,63	1
24/10/2017	223	21,50	21,50	21,50	34.404,39	30.394,04	1
25/10/2017	224	22,00	22,00	22,00	50.000,00	44.075,74	1
26/10/2017	225	20,75	21,00	20,88	87.000,00	77.112,37	2
27/10/2017	226	20,00	20,00	20,00	50.000,00	44.512,20	1
29/10/2017	228	21,50	21,50	21,50	29.000,00	25.539,87	1
30/10/2017	229	20,85	20,85	20,85	1.000.000,00	884.766,98	1
31/10/2017	230	20,50	20,50	20,50	27.104,98	24.016,11	1
01/11/2017	231	22,00	22,00	22,00	50.000,00	43.912,42	1
02/11/2017	232	21,50	21,50	21,50	500.000,00	438.976,28	1
03/11/2017	233	20,00	20,00	20,00	50.000,00	44.360,72	1
05/11/2017	235	21,50	21,50	21,50	42.000,00	36.912,19	1
06/11/2017	236	20,50	20,50	20,50	67.937,10	60.015,83	1
07/11/2017	237	21,50	21,50	21,50	22.000,00	19.314,96	1
08/11/2017	238	22,00	22,00	22,00	50.000,00	43.750,30	1
09/11/2017	239	21,00	21,50	21,13	950.000,00	832.709,88	4
10/11/2017	240	20,00	20,60	20,30	130.706,24	115.324,13	2
15/11/2017	245	21,70	22,00	21,85	150.000,00	130.920,82	2
16/11/2017	246	20,60	21,50	21,05	524.647,97	457.698,59	2
17/11/2017	247	20,00	20,00	20,00	44.000,00	44.060,84	1
20/11/2017	250	20,40	21,50	20,70	761.937,10	668.244,37	4
23/11/2017	253	21,00	21,50	21,25	555.000,00	482.295,66	2
24/11/2017	254	20,00	21,50	20,75	84.928,82	74.233,30	2
27/11/2017	257	20,75	20,75	20,75	37.000,00	32.299,34	1
30/11/2017	260	20,50	21,50	21,10	884.191,00	766.987,44	5
01/12/2017	261	20,00	20,00	20,00	50.000,00	43.764,99	1
04/12/2017	264	20,50	20,50	20,50	67.937,10	59.193,49	1
05/12/2017	265	21,50	21,50	21,50	100.000,00	86.453,97	1
06/12/2017	266	21,50	21,50	21,50	60.000,00	51.766,93	1
07/12/2017	267	21,50	21,50	21,50	600.000,00	517.406,35	2
08/12/2017	268	21,00	21,90	21,45	265.000,00	228.819,66	2
10/12/2017	270	20,94	20,94	20,94	80.706,24	69.916,40	1
12/12/2017	272	20,70	20,70	20,70	200.000,00	173.356,73	2
14/12/2017	274	20,70	21,50	21,10	700.000,00	603.048,32	1
15/12/2017	275	20,50	21,90	21,20	154.025,00	132.284,65	2
16/12/2017	276	20,94	20,94	20,94	24.647,97	21.289,23	1
18/12/2017	278	20,75	20,75	20,75	37.000,00	31.966,20	1
19/12/2017	279	20,70	20,70	20,70	100.000,00	86.381,13	1
21/12/2017	281	20,70	21,50	21,10	700.000,00	600.720,53	2
22/12/2017	282	21,90	21,90	21,90	125.000,00	106.691,70	1
24/12/2017	284	21,50	21,50	21,50	885.267,22	758.718,76	2
26/12/2017	286	20,75	20,75	20,75	200.000,00	172.114,00	1
28/12/2017	288	20,50	21,90	20,92	490.000,00	419.690,41	3
29/12/2017	289	20,50	21,90	21,20	159.191,00	135.741,11	2
02/01/2018	293	20,90	20,90	20,90	265.200,75	227.211,06	2
04/01/2018	295	21,50	21,50	21,50	270.000,00	230.144,09	1
05/01/2018	296	21,50	21,90	21,70	305.000,00	259.338,49	2
08/01/2018	299	20,50	20,50	20,50	84.581,20	72.454,50	1
10/01/2018	301	20,49	20,95	20,72	230.706,24	197.230,20	2
11/01/2018	302	21,90	21,90	21,90	250.000,00	211.327,13	1
12/01/2018	303	21,90	21,90	21,90	125.000,00	105.610,00	1
16/01/2018	307	20,95	20,95	20,95	24.647,97	20.965,65	1
18/01/2018	309	21,90	21,90	21,90	250.000,00	210.579,51	1
19/01/2018	310	21,90	21,90	21,90	125.000,00	105.236,57	1
20/01/2018	311	20,90	20,90	20,90	95.198,03	80.847,11	1
21/01/2018	312	21,00	21,00	21,00	125.000,00	106.028,21	1
22/01/2018	313	20,75	20,75	20,75	39.000,00	33.124,68	1
23/01/2018	314	21,50	21,50	21,50	125.000,00	105.436,48	1
24/01/2018	315	21,00	21,50	21,25	160.700,62	135.971,44	2
25/01/2018	316	21,50	21,50	21,50	270.000,00	227.742,79	1
26/01/2018	317	21,90	21,90	21,90	125.000,00	104.865,77	1
28/01/2018	319	20,75	20,75	20,75	18.100,00	15.328,84	1
31/01/2018	322	20,75	21,50	21,13	199.928,00	168.383,84	2
01/02/2018	323	20,50	21,50	21,00	385.000,00	324.246,79	2
05/02/2018	327	21,00	21,00	21,00	200.000,00	168.412,31	1



## Negociación de Cheques de Pago Diferido

Fuente: MAV

Totales Operados		15/03/2017			PAGARÉ EN \$		
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
10/02/2018	332	20,49	21,00	20,62	545.804,88	459.847,77	4
17/02/2018	339	20,50	21,00	20,75	380.000,00	318.948,33	2
24/02/2018	346	21,50	21,50	21,50	36.195,36	30.023,31	1
28/02/2018	350	20,75	20,75	20,75	18.100,00	15.103,42	1
01/03/2018	351	20,75	20,75	20,75	120.000,00	100.085,69	1
					<b>57.068.402,87</b>	<b>52.489.003,48</b>	<b>493</b>

## PAGARÉ EN U\$S

15/03/2017

Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
07/09/2018	541	24,50	24,50	24,50	1.000.000,00	733.963,40	1
					<b>1.000.000,00</b>	<b>733.963,40</b>	<b>1</b>

## Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 15/03/2017

Fuente: MAV

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Pagare Avalado		\$POT070980001		000	0	Sin	Sin Inf.	07-09-18	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	144359	\$USO170480001	PAGARE	002	0	Sin	Sin Inf.	17-04-18	48hs	US\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY010300225	NACION	011	000000000487	Sin	Sin Inf.	01-03-18	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY010600230	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	8.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY040800228	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	144361	ACPY050500357	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY050600306	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	8.000,00
Ch Dif Avalado	144337	ACPY050800383	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	05-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY070700237	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	36.875,00
Ch Dif Avalado	144395	ACPY070900258	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY080600232	CITI	016	000000000049	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	49.802,34
Ch Dif Avalado	144385	ACPY090600200	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	144346	ACPY091100226	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144406	ACPY091100227	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100100608	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado		ACPY100200627	INDUSTR.	322	000000000037	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100200628	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado		ACPY100700586	FINANSUR	303	000000000001	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	105.652,34
Ch Dif Avalado	144343	ACPY100800648	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144403	ACPY100800649	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY100900586	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado	144345	ACPY101000613	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144405	ACPY101000614	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY101000615	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado		ACPY101100499	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado		ACPY101200602	SANTANDER	072	000000000044	Sin	Sin Inf.	10-12-17	48hs	\$	80.706,24
Ch Dif Avalado		ACPY110500252	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	11-05-17	48hs	\$	7.800,00
Ch Dif Avalado	144342	ACPY110700283	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144402	ACPY110700284	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144408	ACPY110700285	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	11-07-17	48hs	\$	48.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110800253	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	144389	ACPY110800254	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	144396	ACPY110900262	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY110900263	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	144362	ACPY120500328	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	144338	ACPY120800355	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	144344	ACPY120900369	FRANCES	017	0	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	144404	ACPY120900370	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY130600278	CITI	016	000000000049	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	49.802,34
Ch Dif Avalado		ACPY130900256	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY140700283	NACION	011	000000000614	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	71.428,57
Ch Dif Avalado	144397	ACPY140900284	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150500928	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	7.800,00
Ch Dif Avalado		ACPY150600956	GALICIA	007	000000000339	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	47.952,64
Ch Dif Avalado		ACPY150700841	FINANSUR	303	000000000001	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	105.652,34
Ch Dif Avalado	144390	ACPY150800900	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	15-08-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY150900743	NACION	011	000000000614	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	71.428,57
Ch Dif Avalado		ACPY150900744	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY151000745	SUPERVIL.	027	000000000110	Sin	Sin Inf.	15-10-17	48hs	\$	190.801,78
Ch Dif Avalado		ACPY160100362	SUPERVIL.	027	000000000110	Sin	Sin Inf.	16-01-18	48hs	\$	24.647,97
Ch Dif Avalado	144386	ACPY160600299	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY160600300	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	36.875,00
Ch Dif Avalado		ACPY160600301	NACION	011	000000000614	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	71.428,57
Ch Dif Avalado		ACPY160600302	SAENZ	277	000000000000	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY161000279	SUPERVIL.	027	000000000110	Sin	Sin Inf.	16-10-17	48hs	\$	24.647,97
Ch Dif Avalado		ACPY161100284	SUPERVIL.	027	000000000110	Sin	Sin Inf.	16-11-17	48hs	\$	24.647,97
Ch Dif Avalado		ACPY161200358	SUPERVIL.	027	000000000110	Sin	Sin Inf.	16-12-17	48hs	\$	24.647,97
Ch Dif Avalado		ACPY170200322	INDUSTR.	322	000000000037	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY170700294	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	144398	ACPY170900300	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	17-09-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180800296	INDUSTR.	322	000000000001	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	144391	ACPY180800297	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY180800298	NACION	011	000000000614	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	71.428,57
Ch Dif Avalado		ACPY190400241	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	19-04-17	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190500291	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	7.500,00
Ch Dif Avalado	144363	ACPY190500293	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190700279	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	19-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY190800294	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	19-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500862	GALICIA	007	000000000146	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	209.600,00
Ch Dif Avalado		ACPY200500863	BAPRO	014	000000000999	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	107.915,70
Ch Dif Avalado		ACPY200600714	GALICIA	007	000000000339	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	47.952,64
Ch Dif Avalado		ACPY210100309	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	21-01-18	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY210400302	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	93.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY210700266	SANTANDER	072	000000000084	Sin	Sin Inf.	21-07-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado	144399	ACPY210900269	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	65.000,00
Ch Dif Avalado	144392	ACPY220800347	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	144387	ACPY230600273	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		ACPY230600274	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	36.875,00

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 15/03/2017											Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado		ACPY230800296	SANTANDER	072	0000000000084	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	144409	ACPY230800297	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	47.800,00	
Ch Dif Avalado		ACPY240100296	GALICIA	007	0000000009999	Sin	Sin Inf.	24-01-18	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY240700286	SANTANDER	072	0000000000084	Sin	Sin Inf.	24-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	144400	ACPY240900309	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	24-09-17	48hs	\$	65.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY250400488	BAPRO	014	000000000193	Sin	Sin Inf.	25-04-17	48hs	\$	94.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY250500360	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	25-05-17	48hs	\$	7.500,00	
Ch Dif Avalado	144393	ACPY250800490	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY250800491	SANTANDER	072	0000000000084	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	144340	ACPY260800336	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	26-08-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280100378	BERSA	386	000000000047	Sin	Sin Inf.	28-01-18	48hs	\$	18.100,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280201317	BERSA	386	000000000047	Sin	Sin Inf.	28-02-18	48hs	\$	18.100,00	
Ch Dif Avalado	144360	ACPY280400384	CREDICOOP	191	0	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado	144384	ACPY280800366	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado	144394	ACPY280800367	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY280800368	SANTANDER	072	0000000000084	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	144410	ACPY280800369	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	95.000,00	
Ch Dif Avalado	144401	ACPY280900313	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	65.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY281200350	HSBC	150	000000000652	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY290500293	HSBC	150	000000000046	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado	144388	ACPY290600325	MACRO	285	0	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado	144407	ACPY290800381	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	29-08-17	48hs	\$	63.700,00	
Ch Dif Avalado		ACPY300601702	BAPRO	014	000000000018	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	36.875,00	
Ch Dif Avalado		ACPY300901305	GALICIA	007	000000000168	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	6.419,00	
Ch Dif Avalado		ACPY310100823	NACION	011	000000000351	Sin	Sin Inf.	31-01-18	48hs	\$	74.928,00	
Ch Dif Avalado	144341	ACPY310800817	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY311000700	SUPERVIL.	027	000000000101	Sin	Sin Inf.	31-10-17	48hs	\$	27.104,98	
Ch Dif Avalado		AFFI200500067	PATAGONIA	034	Palermo00000	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI201100059	BAPRO	014	San Fernando	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230600022	MACRO	285	Immigrantes0	Sin	Sin Inf.	23-06-17	48hs	\$	185.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI230700014	MACRO	285	Immigrantes0	Sin	Sin Inf.	23-07-17	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI301100085	BAPRO	014	San Fernando	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		AFFI310500055	MACRO	285	Immigrantes0	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	185.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY160600010	FRANCES	017	460	Sin	Sin Inf.	16-06-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		ARPY180800016	GALICIA	007	066	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL090600036	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL090600037	FRANCES	017	482	Sin	Sin Inf.	09-06-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL131000050	CREDICOOP	191	265	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		AVAL140400073	GALICIA	007	40	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	306.240,75	
Ch Dif Avalado		AVFE100600011	MACRO	285	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	12.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE100700008	MACRO	285	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	12.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE100800006	MACRO	285	Carmen De Ar	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	13.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE140500001	CREDICOOP	191	Junin	Sin	Sin Inf.	14-05-17	48hs	\$	51.489,13	
Ch Dif Avalado		AVFE140600003	CREDICOOP	191	Junin	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	51.489,13	
Ch Dif Avalado		AVFE150500009	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE190500003	GALICIA	007	Acassuso	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	57.966,15	
Ch Dif Avalado		AVFE200500009	NACION	011	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE241200001	GALICIA	007	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	24-12-17	48hs	\$	850.000,00	
Ch Dif Avalado		AVFE300400011	NACION	011	Chacabuco	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR031000003	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR080800002	GALICIA	007	Suc M Juarez	Sin	Sin Inf.	08-08-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR080900003	GALICIA	007	Suc M Juarez	Sin	Sin Inf.	08-09-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR081000001	GALICIA	007	Suc M Juarez	Sin	Sin Inf.	08-10-17	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado		AVLR101000004	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA070700003	NACION	011	La Puerta	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	70.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA150900047	NACION	011	San Carlos C	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	120.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA201100009	NACION	011	C. Bustos If	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	119.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA201100010	NACION	011	C. Bustos If	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	475.000,00	
Ch Dif Avalado		BLDA300900046	MACRO	285	San Carlos C	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	220.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP050100002	HSBC	150	000000000652	Sin	Sin Inf.	05-01-18	48hs	\$	180.000,00	
Ch Dif Avalado		CAMP181000005	INDUSTR.	322	000000000015	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CON010400003	NACION	011	000000000225	Sin	Sin Inf.	01-04-17	48hs	\$	71.874,00	
Ch Dif Avalado		CON011100003	FRANCES	017	000000000489	Sin	Sin Inf.	01-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CON040400003	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	275.000,00	
Ch Dif Avalado		CON040400004	SUPERVIL.	027	000000000999	Sin	Sin Inf.	04-04-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		CON040900004	GALICIA	007	000000000095	Sin	Sin Inf.	04-09-17	48hs	\$	150.000,00	
Ch Dif Avalado		CON050400005	CHACO	311	000000000030	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	290.000,00	
Ch Dif Avalado		CON081100002	FRANCES	017	000000000489	Sin	Sin Inf.	08-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CON130900007	CORRIENT.	094	000000000099	Sin	Sin Inf.	13-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		CON151100014	FRANCES	017	000000000489	Sin	Sin Inf.	15-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CON181000006	FRANCES	017	000000000489	Sin	Sin Inf.	18-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CON220800005	GALICIA	007	000000000095	Sin	Sin Inf.	22-08-17	48hs	\$	170.000,00	
Ch Dif Avalado		CON251000009	FRANCES	017	000000000489	Sin	Sin Inf.	25-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CREC100500007	ITAU	259	097	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	66.900,00	
Ch Dif Avalado		CUAV011200012	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	01-12-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV020100007	NACION	011	Maipu	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$	124.160,75	
Ch Dif Avalado		CUAV020100008	SUPERVIL.	027	Mendoza	Sin	Sin Inf.	02-01-18	48hs	\$	141.040,00	
Ch Dif Avalado		CUAV030700010	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	03-07-17	48hs	\$	69.078,90	
Ch Dif Avalado		CUAV031100013	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	03-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV041200018	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	04-12-17	48hs	\$	67.937,10	
Ch Dif Avalado		CUAV061000012	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	06-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV061100013	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	06-11-17	48hs	\$	67.937,10	
Ch Dif Avalado		CUAV091000007	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	09-10-17	48hs	\$	67.937,10	
Ch Dif Avalado		CUAV101100025	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	10-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV110900014	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	11-09-17	48hs	\$	67.937,10	
Ch Dif Avalado		CUAV120700009	CREDICOOP	191	Mendoza	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV131000014	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV140600013	CREDICOOP	191	Mendoza	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV140800014	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	67.937,10	
Ch Dif Avalado		CUAV160800014	CREDICOOP	191	Mendoza	Sin	Sin Inf.	16-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV170500017	CREDICOOP	191	Mendoza	Sin	Sin Inf.	17-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV170700019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	17-07-17	48hs	\$	68.795,30	
Ch Dif Avalado		CUAV171100008	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	17-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV200100043	MACRO	285	Mendoza	Sin	Sin Inf.	20-01-18	48hs	\$	95.198,03	
Ch Dif Avalado		CUAV201000050	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	20-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		CUAV201100036	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	20-11-17	48hs	\$	67.937,10	



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados 15/03/2017										Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado		CUAV231000011	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	23-10-17	48hs	\$	67.937,10
Ch Dif Avalado		CUAV241100008	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	24-11-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV250900022	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	67.937,10
Ch Dif Avalado		CUAV271000013	ICBC	015	Mendoza	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		CUAV280800019	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	28-08-17	48hs	\$	67.937,10
Ch Dif Avalado		CUAV310700026	FRANCES	017	Capital Fede	Sin	Sin Inf.	31-07-17	48hs	\$	67.937,10
Ch Dif Avalado		DOMA050500080	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	05-05-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA050600100	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA080600051	NACION	011	00000000243	Sin	Sin Inf.	08-06-17	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA120500062	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA150600205	BAPRO	014	00000000367	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA170600083	NACION	011	00000000243	Sin	Sin Inf.	17-06-17	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA190500050	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA260500075	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	26-05-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA270600072	NACION	011	00000000243	Sin	Sin Inf.	27-06-17	48hs	\$	32.946,00
Ch Dif Avalado		DOMA290500072	SUPERVIL.	027	00000000092	Sin	Sin Inf.	29-05-17	48hs	\$	30.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA290600058	BAPRO	014	00000000367	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		DOMA310500426	NACION	011	00000000243	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	32.000,00
Ch Dif Avalado		DULC100700026	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	99.563,00
Ch Dif Avalado		DULC120700032	GALICIA	007	L.Demartinez	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	91.587,00
Ch Dif Avalado		FEDE050200063	FRANCES	017	Callao	Sin	Sin Inf.	05-02-18	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE070700081	MACRO	285	Junin	Sin	Sin Inf.	07-07-17	48hs	\$	90.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE071100061	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	07-11-17	48hs	\$	22.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE081200041	GALICIA	007	Mza-Chacras	Sin	Sin Inf.	08-12-17	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE090900074	SAN JUAN	045	Centro	Sin	Sin Inf.	09-09-17	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE100400127	GALICIA	007	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	1.171.862,71
Ch Dif Avalado		FEDE100700142	COMAFI	299	Flores	Sin	Sin Inf.	10-07-17	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE101000106	GALICIA	007	Quintana	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE120900061	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	12-09-17	48hs	\$	110.000,00
Ch Dif Avalado	144376	FEDE131000048	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	13-10-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE150500157	GALICIA	007	Gral.Villega	Sin	Sin Inf.	15-05-17	48hs	\$	88.360,00
Ch Dif Avalado		FEDE150700158	GALICIA	007	Gral.Villega	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	87.680,00
Ch Dif Avalado		FEDE180700086	SUPERVIL.	027	Mendoza-B Ci	Sin	Sin Inf.	18-07-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE230500059	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE250700084	GALICIA	007	Gral.Villega	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	89.840,00
Ch Dif Avalado		FEDE260600089	C.BS.AS.	029	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	26-06-17	48hs	\$	220.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE290600054	GALICIA	007	Gral.Villega	Sin	Sin Inf.	29-06-17	48hs	\$	84.320,00
Ch Dif Avalado		FEDE301000107	BAPRO	014	Tres Arroyos	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado		FEDE301100191	GALICIA	007	Mza-Chacras	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	140.000,00
Ch Dif Avalado		FIDU240500019	CREDICOOP	191	00000000001	Sin	Sin Inf.	24-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA200400046	NACION	011	000000000321	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	8.750,00
Ch Dif Avalado		FOBA200400047	NACION	011	000000000281	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA200500061	LA PAMPA	093	000000000313	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	9.500,00
Ch Dif Avalado		FOBA220500030	HSBC	150	000000000054	Sin	Sin Inf.	22-05-17	48hs	\$	278.565,94
Ch Dif Avalado		FOBA280500034	SANTANDER	072	000000000473	Sin	Sin Inf.	28-05-17	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado		FOBA290400022	ICBC	015	000000000011	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	15.268,00
Ch Dif Avalado		FOBA300400124	SANTANDER	072	000000000151	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	14.246,00
Ch Dif Avalado		FOBA300400125	GALICIA	007	000000000176	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	52.198,07
Ch Dif Avalado		GARA010200355	GALICIA	007	11	Sin	Sin Inf.	01-02-18	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA010800417	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	01-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA020400287	HIPOTEC.	044	18	Sin	Sin Inf.	02-04-17	48hs	\$	33.684,49
Ch Dif Avalado		GARA030400375	FRANCES	017	476	Sin	Sin Inf.	03-04-17	48hs	\$	170.500,00
Ch Dif Avalado		GARA030500381	ICBC	015	34	Sin	Sin Inf.	03-05-17	48hs	\$	40.775,63
Ch Dif Avalado	144335	GARA030900388	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	03-09-17	48hs	\$	91.000,00
Ch Dif Avalado		GARA031000422	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	03-10-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA040800356	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	04-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA050400498	FRANCES	017	476	Sin	Sin Inf.	05-04-17	48hs	\$	170.500,00
Ch Dif Avalado		GARA050900573	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	05-09-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA051000674	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA060500441	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	06-05-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado		GARA070400416	FRANCES	017	476	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	170.500,00
Ch Dif Avalado		GARA070400417	BAPRO	014	337	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	10.753,00
Ch Dif Avalado		GARA070400418	BAPRO	014	396	Sin	Sin Inf.	07-04-17	48hs	\$	51.883,00
Ch Dif Avalado		GARA080100429	SAN JUAN	045	999	Sin	Sin Inf.	08-01-18	48hs	\$	84.581,20
Ch Dif Avalado		GARA080500416	CREDICOOP	191	249	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA090800399	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	09-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100101033	COMAFI	299	1	Sin	Sin Inf.	10-01-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100201035	COMAFI	299	1	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado		GARA100201036	CREDICOOP	191	44	Sin	Sin Inf.	10-02-18	48hs	\$	185.098,64
Ch Dif Avalado		GARA100400928	FRANCES	017	476	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	170.500,00
Ch Dif Avalado		GARA100400929	CREDICOOP	191	295	Sin	Sin Inf.	10-04-17	48hs	\$	19.600,00
Ch Dif Avalado		GARA100501145	MACRO	285	521	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	21.612,45
Ch Dif Avalado	144329	GARA100801118	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	10-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	144336	GARA100901033	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	10-09-17	48hs	\$	89.774,65
Ch Dif Avalado		GARA101001087	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	10-10-17	48hs	\$	15.000,00
Ch Dif Avalado	144330	GARA110800447	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	144375	GARA110800448	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	11-08-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA120400520	FRANCES	017	476	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	170.726,05
Ch Dif Avalado	144331	GARA120800684	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	12-08-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	144328	GARA130800523	NACION	011	0	Sin	Sin Inf.	13-08-17	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado	144332	GARA130800524	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	13-08-17	48hs	\$	88.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140600514	CHUBUT	083	6	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	315.296,00
Ch Dif Avalado	144373	GARA140700495	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado		GARA140800537	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	14-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA150401284	HSBC	150	18	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	25.000,00
Ch Dif Avalado	144364	GARA150901200	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	20.970,00
Ch Dif Avalado		GARA151201447	SANTANDER	072	496	Sin	Sin Inf.	15-12-17	48hs	\$	29.025,00
Ch Dif Avalado		GARA180500560	MACRO	285	366	Sin	Sin Inf.	18-05-17	48hs	\$	14.500,00
Ch Dif Avalado		GARA180800603	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	18-08-17	48hs	\$	50.000,00
Ch Dif Avalado		GARA181200631	LA PAMPA	093	360	Sin	Sin Inf.	18-12-17	48hs	\$	37.000,00
Ch Dif Avalado		GARA190500506	SANTA FE	330	542	Sin	Sin Inf.	19-05-17	48hs	\$	6.696,00
Ch Dif Avalado		GARA200401208	NACION	011	390	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	120.997,00
Ch Dif Avalado		GARA200501375	CREDICOOP	191	276	Sin	Sin Inf.	20-05-17	48hs	\$	21.900,00
Ch Dif Avalado	144333	GARA200801260	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	89.000,00
Ch Dif Avalado		GARA200901105	CREDICOOP	191	62	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado		GARA210900514	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	21-09-17	48hs	\$	15.000,00

# Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados											15/03/2017	Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Accredit.	mon.	Montos	
Ch Dif Avalado		GARA220100586	LA PAMPA	093	360	Sin	Sin Inf.	22-01-18	48hs	\$	39.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220400562	HSBC	150	18	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	25.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220400563	MACRO	285	369	Sin	Sin Inf.	22-04-17	48hs	\$	155.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA220600686	ICBC	015	16	Sin	Sin Inf.	22-06-17	48hs	\$	17.030,00	
Ch Dif Avalado		GARA230500669	CHUBUT	083	6	Sin	Sin Inf.	23-05-17	48hs	\$	315.296,00	
Ch Dif Avalado		GARA230800554	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	23-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA240400445	SANTANDER	072	543	Sin	Sin Inf.	24-04-17	48hs	\$	160.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250700929	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado	144334	GARA250800861	SANTA FE	330	0	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	90.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA250800862	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	25-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA260900584	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA261000568	LA PAMPA	093	360	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	37.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA270900504	CREDICOOP	191	62	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado	144369	GARA270900505	CHACO	311	0	Sin	Sin Inf.	27-09-17	48hs	\$	13.930,00	
Ch Dif Avalado	144370	GARA271000515	CHACO	311	0	Sin	Sin Inf.	27-10-17	48hs	\$	13.930,00	
Ch Dif Avalado		GARA271100571	LA PAMPA	093	360	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	37.000,00	
Ch Dif Avalado	144371	GARA271100572	CHACO	311	0	Sin	Sin Inf.	27-11-17	48hs	\$	13.918,33	
Ch Dif Avalado		GARA280600676	GALICIA	007	20	Sin	Sin Inf.	28-06-17	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	144374	GARA280700642	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	28-07-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA280900640	COMAFI	299	44	Sin	Sin Inf.	28-09-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA290400604	MUNICIPAL	065	0	Sin	Sin Inf.	29-04-17	48hs	\$	15.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA291200582	SANTANDER	072	496	Sin	Sin Inf.	29-12-17	48hs	\$	34.191,00	
Ch Dif Avalado		GARA300402345	CREDICOOP	191	334	Sin	Sin Inf.	30-04-17	48hs	\$	8.000,00	
Ch Dif Avalado		GARA300602957	CREDICOOP	191	6	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	27.450,00	
Ch Dif Avalado	144372	GARA300602958	COINAG	431	0	Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado	144365	GARA300902133	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	5.100,00	
Ch Dif Avalado	144366	GARA301001478	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-10-17	48hs	\$	5.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA301102632	SANTANDER	072	496	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	34.191,00	
Ch Dif Avalado	144367	GARA301102633	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	5.100,00	
Ch Dif Avalado	144368	GARA301201645	SANTANDER	072	0	Sin	Sin Inf.	30-12-17	48hs	\$	5.100,00	
Ch Dif Avalado		GARA310801403	NACION	011	227	Sin	Sin Inf.	31-08-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA010600073	GALICIA	007	Balvanera Nr	Sin	Sin Inf.	01-06-17	48hs	\$	42.955,28	
Ch Dif Avalado	144377	GAVA040900070	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	04-09-17	48hs	\$	8.500,00	
Ch Dif Avalado	144378	GAVA070900073	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	07-09-17	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado	144379	GAVA140900077	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	14-09-17	48hs	\$	12.000,00	
Ch Dif Avalado	144380	GAVA150900225	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	5.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA170200085	GALICIA	007	San Fernando	Sin	Sin Inf.	17-02-18	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA170400087	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA170400088	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA200400213	GALICIA	007	Rio Gallegos	Sin	Sin Inf.	20-04-17	48hs	\$	89.506,94	
Ch Dif Avalado	144381	GAVA200900203	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	7.000,00	
Ch Dif Avalado		GAVA210400082	NACION	011	Plaza De May	Sin	Sin Inf.	21-04-17	48hs	\$	305.551,36	
Ch Dif Avalado		GAVA210500084	GALICIA	007	Balvanera Nr	Sin	Sin Inf.	21-05-17	48hs	\$	32.818,98	
Ch Dif Avalado		GAVA250700130	CREDICOOP	191	Avellaneda	Sin	Sin Inf.	25-07-17	48hs	\$	39.000,00	
Ch Dif Avalado	144382	GAVA250900129	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	25-09-17	48hs	\$	12.500,00	
Ch Dif Avalado	144383	GAVA260900105	GALICIA	007	0	Sin	Sin Inf.	26-09-17	48hs	\$	16.532,68	
Ch Dif Avalado		GAVA270300088	CREDICOOP	191	Berazategui	Sin	Sin Inf.	27-03-17	48hs	\$	2.878.875,00	
Ch Dif Avalado		INGA040700062	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	04-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA050700102	SUPERVIL.	027	Mendoza Micr	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA091100070	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	09-11-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA121000067	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	12-10-17	48hs	\$	45.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA121200101	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	12-12-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA141200104	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	14-12-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA191200097	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	19-12-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA211200083	HSBC	150	Lobos	Sin	Sin Inf.	21-12-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA231100091	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	23-11-17	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA261000083	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	26-10-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA261200119	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	26-12-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA270400096	BAPRO	014	Del Avda Con	Sin	Sin Inf.	27-04-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA281200115	HSBC	150	Lanus	Sin	Sin Inf.	28-12-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA300900267	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	30-09-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		INGA301100287	BAPRO	014	Lobos	Sin	Sin Inf.	30-11-17	48hs	\$	60.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY051000006	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	42.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY051100008	GALICIA	007	Casa Matriz	Sin	Sin Inf.	05-11-17	48hs	\$	42.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY120600002	CREDICOOP	191	San Isidro	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	115.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY150600007	CREDICOOP	191	San Isidro	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		INPY150700010	CREDICOOP	191	San Isidro	Sin	Sin Inf.	15-07-17	48hs	\$	125.000,00	
Ch Dif Avalado		LGR0130600058	SANTANDER	072	Carlos Casar	Sin	Sin Inf.	13-06-17	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado		LGR0150900174	BAPRO	014	Pehuajo	Sin	Sin Inf.	15-09-17	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE0506000002	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	05-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE060700003	FRANCES	017	000000000574	Sin	Sin Inf.	06-07-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE100600006	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE130700002	GALICIA	007	000000000999	Sin	Sin Inf.	13-07-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE150600014	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	15-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE200600010	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	20-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE250600003	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	25-06-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		POTE310500012	CREDICOOP	191	0000000000002	Sin	Sin Inf.	31-05-17	48hs	\$	20.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL051000006	CREDICOOP	191	Filial Unuz	Sin	Sin Inf.	05-10-17	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado		PYVL060400007	FRANCES	017	Empresa Matr	Sin	Sin Inf.	06-04-17	48hs	\$	87.500,00	
Ch Dif Avalado		PYVL140400006	SANTANDER	072	Casa Central	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	95.094,97	
Ch Dif Avalado		PYVL280400011	SANTANDER	072	Casa Central	Sin	Sin Inf.	28-04-17	48hs	\$	201.171,12	
Ch Dif Avalado		SGRC010200038	INDUSTR.	322	033	Sin	Sin Inf.	01-02-18	48hs	\$	285.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC040100037	INDUSTR.	322	033	Sin	Sin Inf.	04-01-18	48hs	\$	270.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC050700048	SANTANDER	072	082	Sin	Sin Inf.	05-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC080500047	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	08-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC090500038	HSBC	150	633	Sin	Sin Inf.	09-05-17	48hs	\$	50.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC100500091	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	10-05-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC100600082	PATAGONIA	034	048	Sin	Sin Inf.	10-06-17	48hs	\$	16.700,00	
Ch Dif Avalado		SGRC120400064	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	12-04-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC120500063	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	12-05-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC120600041	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	12-06-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC120700062	SANTANDER	072	082	Sin	Sin Inf.	12-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC140400042	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	14-04-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC140500029	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	14-05-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC140600054	GALICIA	007	077	Sin	Sin Inf.	14-06-17	48hs	\$	40.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC140700052	SANTANDER	072	082	Sin	Sin Inf.	14-07-17	48hs	\$	100.000,00	
Ch Dif Avalado		SGRC150400122	PATAGONIA	034	048	Sin	Sin Inf.	15-04-17	48hs	\$	16.700,00	



SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
BANCO HIPOTECARIO S.A.....N° 1-B)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N° 1 - B): Cuando los informes de la comisión fiscalizadora o consejo de vigilancia se presenten con opiniones en minoría divergentes con el de la mayoría.

C.S.: Cotización Suspendida.

**PROSPECTO DE EMISIÓN.**



**PROSPECTO ACTUALIZADO**

**Ganadera La Paz S.A.**

**PROGRAMA GLOBAL DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES**

**Hasta un monto máximo de hasta V/N U\$S 5.000.000 (o su equivalente en otras monedas)**

El presente Prospecto actualizado corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el "Programa") de Ganadera La Paz S.A. (la "Sociedad", la "Emisora" o "GLP", en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley 23.576 de Obligaciones Negociables y modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables" o "LON"), las NORMAS (T.O. 2013) de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") conforme texto ordenado por RG N° 622/13 (en adelante, las "NORMAS") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" en forma indistinta), con garantías o con garantía común sobre el patrimonio de la emisora. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S 5.000.000 (Dólares Estadounidenses cinco millones), o su equivalente en otras monedas, pudiendo las mismas estar denominadas en dólares estadounidenses o en cualquier otra moneda.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie, que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases. Las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

**"Oferta Pública autorizada por Resolución N°16.457 de fecha 11 de noviembre de 2010 de la Comisión Nacional de Valores y prórroga de su vigencia autorizada por Resolución N° 18.088 de fecha 15 de junio de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, al órgano de fiscalización de la sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho**



**relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes".**

La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más series y/o clases de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una calificación de riesgo a menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes.

Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las obligaciones negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Consideraciones para la inversión. Factores de riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el presente prospecto y en el respectivo suplemento de precio.

GANADERA LA PAZ S. A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina, la cual mediante Asamblea General Extraordinaria Numero 18 celebrada el 10 de Mayo de 2009, aprobó la constitución de un Programa Global ("El Programa") para la emisión de OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (US\$ 5.000.000) o su equivalente en otras monedas, en una o más series (la/s Serie/s), de conformidad con normas que reglamentan la emisión de Obligaciones Negociables. El monto de capital, denominación, moneda, precio de emisión, fecha de vencimiento e intereses, si los hubiera, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables se detallarán en un Suplemento de Precio preparado en relación con dicha Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables (el "Suplemento de Precio"). Los Términos y condiciones del Programa no podrán ser modificados por los Suplementos de Precios de las series que se emitan. Sólo podrán ser ampliados en beneficio de los inversores, haciéndose expresa mención en el suplemento de precio respectivo.

El Programa tiene una duración de 5 años contados a partir de la fecha de la Resolución de Comisión Nacional de Valores que autoriza la oferta pública del Programa.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones directas e incondicionales de Ganadera La Paz S.A. Las obligaciones de pago de Ganadera La Paz S. A. bajo las Obligaciones Negociables tendrán en todo momento, salvo por las disposiciones actuales o futuras de las leyes argentinas o del Suplemento de Precio aplicable, como mínimo el mismo grado de preferencia en cuanto a su derecho de pago que todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas actuales y futuras de Ganadera La Paz que periódicamente se encuentren pendientes de pago.

Conforme lo determine el Suplemento de Precio correspondiente, las Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series podrán ser ofrecidas y vendidas a través de uno o más colocadores. Ganadera La Paz solicitara la autorización de negociación de las emisiones de Obligaciones Negociables de una o más Clases y/o Series en los mercados autorizados en el país. La oferta y suscripción de las Obligaciones Negociables podrá estar sujeta a restricciones, las que se describirán en el Suplemento de Precio correspondiente.

Luego de haber realizado todas las investigaciones razonables, confirmamos que la información contenida en este Prospecto en relación con nuestra compañía es veraz y correcta en todos sus aspectos sustanciales, que las opiniones e intenciones expresadas en este Prospecto fueron formuladas de buena fe, y que no existen otros hechos cuya omisión tornaría erróneo este Prospecto en su totalidad o cualquier parte de dicha información o la expresión de tales opiniones o intenciones en cualquier aspecto sustancial.

Este Prospecto ha sido redactado por GLP exclusivamente para su uso en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables descriptas en los Suplementos de Precio correspondientes que se entreguen en su consecuencia. GLP, así como los colocadores, según corresponda, se reservan el derecho de revocar cualquier oferta de Obligaciones Negociables en cualquier momento y de rechazar cualquier oferta de compra, ya sea total o parcialmente, o de vender un número inferior al total de las Obligaciones Negociables ofrecidas en virtud de los Suplementos de Precio correspondientes. Todo ello sujeto a la legislación vigente aplicable, y de conformidad con términos objetivos y equitativos según se describa en forma clara y precisa en el Suplemento de Precio correspondiente.

El Inversor debe (i) cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en cualquier jurisdicción en relación con la posesión o distribución de este Prospecto y los Suplementos de Precio correspondientes a la compra, oferta o venta de las Obligaciones Negociables, y (ii) obtener todo



consentimiento, aprobación o permiso que se requieran para la compra, oferta o venta por su parte de las Obligaciones Negociables bajo las leyes y reglamentaciones aplicables y en vigencia en cualquier jurisdicción a la que esté sujeto o en la cual realice tales compras, ofertas o ventas, y ni GLP ni los agentes colocadores, según corresponda, tienen responsabilidad alguna en tal sentido. No se deberá considerar la información de este Prospecto como material de asesoramiento jurídico, comercial o impositivo, sino que deberá consultar a los propios asesores legales, contables, comerciales e impositivos en busca de asesoramiento en tales materias en relación con la inversión en las Obligaciones Negociables.

Mediante la compra de Obligaciones Negociables, se considerará que el Inversor reconoce que: (i) se le ha brindado la oportunidad de solicitarnos, y de examinar, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en este Prospecto o complementarla; (ii) El Inversor no se ha basado en el/los agente/s colocador/es, según el caso, ni en ninguna persona vinculada a ellos, en relación con la investigación de la exactitud de dicha información o decisión de inversión; (iii) ninguna persona ha sido autorizada a suministrar información o a formular ninguna declaración sobre GLP o las Obligaciones Negociables, salvo por las contenidas en este Prospecto. En caso de haber sido suministrada o formulada, no deberá tenerse a dicha información o declaración como autorizada por GLP o el/los agente/s colocador/es, según corresponda. Al adoptar una decisión de inversión, el Inversor debe basarse en su propio examen de nuestros negocios y los términos de la oferta, incluyendo los méritos y riesgos que la misma conlleva.

Podrán solicitarse copias del Prospecto y estados contables (los “Estados Contables”) en el domicilio legal de Ganadera La Paz S. A. sito en Avenida San Martín N° 1092, 4° piso de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, número de teléfono (54-261) 4410422. Asimismo, este Prospecto y los Suplementos que se emitan en su consecuencia serán puestos a disposición en la página de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera”). Se publicarán en los medios autorizados en el mercado donde se negocie. La información de la Emisora puede ser consultada en la página web de la Comisión Nacional de Valores [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) en el ítem: “Información financiera”.

Mendoza, 10 de Marzo de 2017



## INDICE

AVISO IMPORTANTE .....	5
CAPITULO I .....	6
DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACION.....	6
a. Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes.....	6
b. Organo de Fiscalización Privada. Comisión Fiscalizadora.....	7
c. Asesores.....	8
d. Auditor Externo.....	9
CAPITULO II.....	9
DATOS ESTADISTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA.....	9
a) Causales de incumplimiento.....	13
CAPITULO III .....	14
INFORMACION CLAVE DE LA EMISORA.....	14
a) Información contable y financiera:.....	14
b) Indicadores.....	15
c) Capitalización y endeudamiento.....	15
d) Razones para la oferta y destino de los fondos.....	15
e) Factores de riesgo.....	16
CAPITULO IV .....	21
INFORMACION SOBRE LA EMISORA.....	21
a) Historia y Desarrollo de la Emisora.....	21
1. Denominación Social.....	21
2. Constitución y plazo de duración.....	22
3. Domicilio sede social.....	22
4. Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios:.....	22
5. Principales inversiones y desinversiones en los últimos tres (3) ejercicios comerciales, y hasta la presentación de prospecto.....	22
6. A la fecha del presente prospecto la emisora no registra inversiones y desinversiones de capital en curso.....	22
7. Adquisición por oferta pública.....	22
b) Descripción del negocio.....	22
1. Naturaleza de las operaciones de la emisora y sus principales actividades.....	23
2. Principales mercados donde la emisora compete.....	24
3. Estacionalidad del negocio.....	24
4. Canales de comercialización.....	25
5. Licencias o contratos industriales, comerciales o financieros o nuevo procesos de fabricación.....	25
6. Información con relación a su posición competitiva.....	25
7. Regulación estatal.....	25
c) Estructura y organización de la emisora y de su grupo económico.....	25
d) Activo Fijo para la explotación agrícola.....	26
CAPITULO V.....	26
RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA.....	26
a) Resultado operativo.....	26
b) Liquidez y recursos de capital.....	27
c) Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias, etc.....	27
CAPITULO VI .....	32
DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS.....	32
a) Directores y Gerencia.....	32
b) Remuneración.....	32
c) Otra información relativa al órgano de administración, de fiscalización y comités especiales.....	33
d) Empleados.....	33



e) Propiedad accionaria.....	33
CAPITULO VII.....	34
ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.....	34
a) Accionistas principales.....	34
b) Transacciones con partes relacionadas.....	35
c) Otra información.....	35
d) Interés de expertos y asesores.....	35
INFORMACION CONTABLE.....	35
a) Información contable y financiera de los últimos Tres (3) ejercicios económicos.....	36
CAPITULO IX.....	39
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACION.....	39
a) De la oferta y la negociación.....	39
b) Plan de distribución.....	39
c) Mercados.....	40
e) Gastos de Emisión.....	40
CAPITULO X.....	40
INFORMACION ADICIONAL.....	40
a) Capital social.....	40
b) Acta constitutiva y estatuto.....	41
a) Acciones.....	42
b) Asamblea de accionistas.....	43
c) Información del órgano de administración.....	44
d) Dividendos.....	44
c) Contratos importantes.....	45
d) Controles de cambio.....	45
e) Carga tributaria - Régimen impositivo argentino.....	53
TRATAMIENTO IMPOSITIVO.....	53
Lavado de dinero.....	56
CAPITULO VIII.....	56
DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN.....	56



## AVISO IMPORTANTE

**NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O EFECTUAR DECLARACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN ESTE PROSPECTO Y, EN CASO DE HABER SIDO SUMINISTRADA O EFECTUADA, DICHA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN NO DEBERÁ SER CONSIDERADA COMO AUTORIZADA POR LA EMISORA.**

**LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO RELATIVA A LA EMISORA HA SIDO PROPORCIONADA POR LA EMISORA Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON UN ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA INVERSIÓN, Y LA EMISORA CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO SOBRE LA BASE DE INFORMACIÓN BRINDADA EN EL PROSPECTO, SU PROPIA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA EMISORA, SUS ACTIVIDADES Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA INVERSIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

**NI LA EMISORA NI SUS ACCIONISTAS SERÁN RESPONSABLES DE REEMBOLSAR O COMPENSAR AL EVENTUAL INVERSOR POR NINGÚN COSTO O GASTO INCURRIDO POR EL MISMO AL EVALUAR O ACTUAR BASÁNDOSE EN ESTE PROSPECTO. NI LA EMISORA NI SUS ACCIONISTAS ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR, NI REALIZAN NINGUNA DECLARACIÓN CON RESPECTO A LA CONVENIENCIA DE REALIZAR UNA INVERSIÓN EN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

**DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.**

**LOS DIRECTORES Y SÍNDICOS DE LA EMISORA SON ILIMITADA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR LOS PERJUICIOS QUE LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 23.576 PRODUZCA A LOS OBLIGACIONISTAS, ELLO ATENTO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE DICHA LEY.**

Véase el Capítulo III “*Información Clave sobre la Emisora – punto e) Factores de Riesgo*” de este Prospecto para un análisis de ciertos factores que deben ser considerados por los potenciales inversores en relación con una inversión en las Obligaciones Negociables.



## CAPITULO I

### DATOS SOBRE DIRECTORES Y ADMINISTRADORES, GERENTES, ASESORES Y MIEMBROS DEL ORGANO DE FISCALIZACION.

#### a. Directores y administradores titulares y suplentes, y gerentes.

El actual Directorio fue reelegido mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 35 de fecha 08 de Julio de 2016, por la cual se resolvió reelegir a la totalidad del Directorio por un nuevo período de tres (03) ejercicios. El actual Directorio se encuentra inscripto en el Registro Público de Mendoza en el Legajo Matricula 5523-P.

Nombre	Fecha de Nacimiento	Cargo actual	Fecha de designación	Hasta
LUIS OCTAVIO PIERRINI CUIT 20-20525165-1	15/12/1968	Presidente	08/07/2016	31/03/2019
JORGE HECTOR MARCHINI CUIT 20-12681389-6	22/07/1958	Vicepresidente	08/07/2016	31/03/2019
HERNAN FERRARIO CUIT 20-23647685-6	08/11/1973	Director Titular	08/07/2016	31/03/2019
MIGUEL JOSE SETIEN CUIT 20-08153942-2	31/03/1947	Director Suplente	27/08/2013	31/03/2016

No se han celebrado contratos entre Ganadera La Paz y sus Directores y/o Gerentes de Primera Línea mediante los cuales estos posean intereses contrarios a los de Ganadera La Paz, ni se han celebrado contratos de trabajo y/o locación de servicios entre los Directores y la Emisora. No existe relación familiar entre los integrantes del Directorio. No hay acuerdo o entendimiento con los accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, de acuerdo con el cual cualquiera de las personas indicadas fue elegida como director o miembro de la gerencia de primera línea.

En “Capítulo VII INFORMACIÓN ADICIONAL e) Información del órgano de administración” se detalla la composición y funcionamiento del Directorio.

2. A continuación se indican los antecedentes de los miembros del directorio de Ganadera La Paz

#### **Directores Titulares.**

##### **Director Presidente: LUIS OCTAVIO PIERRINI**

Se desempeña como Director Presidente de la sociedad. Por su perfil empresario, es quien representa a la sociedad en sus relaciones comerciales con terceros. Ejerce la presidencia de sociedades relacionadas con la actividad agropecuaria y de los seguros. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución. Ejerce los siguientes cargos: Director Titular y Presidente de las siguientes sociedades: Dast Forestal S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Inversora Medrano S.A., Los Caldenes de La Paz S.A., Lucerna S.A. Es Director Titular y Vicepresidente de Zotting S.A. y Presidente de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

##### **Director Titular JORGE MARCHINI**

De profesión Contador Público Nacional, con amplia experiencia en el área de la administración, y postgrado en Finanzas y Mercado de Capitales (UCA). Ejerce además, cargos de tipo gerencial en la sociedad, y es a la vez Director Titular de sociedades que realizan actividades relacionadas con la actividad agrícola y de los seguros. Es Director Titular y Vicepresidente de Dast Forestal S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Inversora Medrano S.A., Lucerna S.A. y Zotting S.A., es además Director Titular de Los Caldenes de La Paz S.A. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución.

##### **Director Titular HERNÁN FERRARIO**



De profesión comerciante y empresario, se desempeña en la sociedad como Director Titular, y actúa en forma permanente en las decisiones empresarias de la sociedad. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución.

**Director Suplente MIGUEL JOSE SETIEN**

De profesión Licenciado en Administración, se desempeña como director suplente en remplazo de Alberto Zenón Troncoso por el plazo restante para completar el mandato de director suplente. No posee cargos en sociedades abiertas o cerradas

- 3. No existen contratos celebrados con directores y gerentes.
- 4. Organización de la administración:

El Directorio de GANADERA LA PAZ S.A. ha organizado la administración de la compañía mediante la profesionalización de sus directores y del área Gerencial sobre la cual ejerce su control, de tal forma de lograr una administración eficiente.

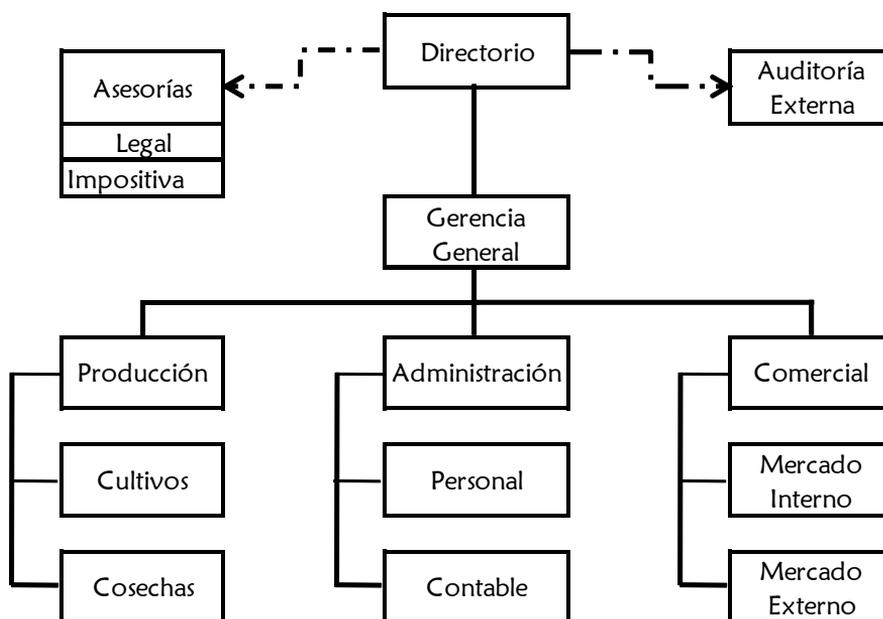
**Gerencia General: Cdor. JORGE MARCHINI**

De profesión Contador Público Nacional, con amplia experiencia en el área de la administración, y postgrado en Finanzas y Mercado de Capitales (UCA). Es Director Titular de sociedades que realizan actividades relacionadas con la actividad agrícola y de los seguros. Es Director Titular y Vicepresidente de Dast Forestal S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Inversora Medrano S.A., Lucerna S.A. y Zotting S.A., es además Director Titular de Los Caldenes de La Paz S.A. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución.

Principales funciones de la gerencia general:

- Gestión administrativa y de finanzas
- Gestión de Compras
- Gestión de proveedores
- Planificación estratégica de la gestión de producción
- Seguimiento de mercados y apertura de canales de comercialización
- Gestión de Recursos Humanos

**Organigrama funcional de la empresa**





### **b. Órgano de Fiscalización Privada. Comisión Fiscalizadora**

La Comisión Fiscalizadora de Ganadera La Paz está compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son designados en la asamblea general ordinaria de accionistas por el término de tres ejercicios. La responsabilidad principal de la Comisión Fiscalizadora es controlar el cumplimiento de las leyes y del estatuto social en las actividades de administración y respecto de los estados contables. Los síndicos designados actuarán como cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes establecidos por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La Comisión Fiscalizadora debe elegir un presidente en su seno y deberá reunirse una vez por trimestre.

La Comisión Fiscalizadora de Ganadera La Paz S. A. fueron designados por Asamblea General Ordinaria Número 35 de fecha 08 de julio de 2016 que procedió a su designación por tres (03) ejercicios sociales.

#### **Síndicos Titulares y suplentes**

##### **Síndicos Titulares:**

Dr. Fabian Palma (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 20-18343331-9

Domicilio: B° Recoleta – La Acacias – Lote 10 – Chacras de Coria – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza

Cdor. Luis Roberto Fiochi (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 20-12833785-8

Domicilio: El Parral 2264 1 128 – Ciudad de Mendoza

Dr. Hector Gonella (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 20-04429501-7

Domicilio: Martinez de Rosas 829 – Piso 3° - Departamento 12. Ciudad de Mendoza

##### **Síndicos Suplentes**

Dr. Mariano Galafassi Drah (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 23-25180729-9

Dirección: Club de Campo M-C C-3 – Guaymallen – Provincia de Mendoza

Cdor. Rubén Orlando Vega (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 20-11264305-3

Dirección: Emilio Civit B° Pinar del Sol B14 2002- Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza

Cdor. Carlos Alberto Quiroga González (vigencia hasta el 31/03/2019)

CUIL: 20-06907540-2

Dirección: Tiburcio Benegas 1232 – Ciudad de Mendoza

1. A continuación se indican los datos de los síndicos titulares y suplentes y una síntesis de sus antecedentes de los actuales miembros de la Comisión Fiscalizadora.

##### **Síndicos Titulares**

**FABIAN PALMA**

Abogado. Con amplios antecedentes en el área de sindicaturas societarias. Actualmente se desempeña como Síndico Suplente de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

**LUIS ROBERTO FIOCCHI**

Contador Público Nacional. Director Suplente de Cuyum Inversora S.A. (fecha designación: 30/09/09).

Posee amplia capacitación y especialización en las áreas de su incumbencia profesional.

**HECTOR GONELLA**

Abogado. Fecha de nacimiento: 18 de febrero de 1944. De conocida trayectoria profesional, y capacitación en el ámbito de sindicaturas societarias. Es además, síndico de de DISTROCUYO S.A. y Consejero Titular de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

##### **Síndicos Suplentes**

**MARIANO GALAFASSI DRAH**



Abogado. Fecha de nacimiento: 23 de marzo de 1976. De conocida trayectoria profesional y capacitación en áreas del derecho privado. Se desempeña a cargo de la Gerencia de Legales de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

**RUBEN ORLANDO VEGA**

Contador Público Nacional y Licenciado en administración de empresas y a cargo de la Gerencia de organización y Métodos de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

**CARLOS ALBERTO QUIROGA GONZALEZ**

Contador Público Nacional y Perito Partidor. Nacido el 14 de agosto de 1944. Se desempeña, además, como sindico titular de la Comisión Fiscalizadora de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. Posee reconocida trayectoria profesional en los ámbitos de su incumbencia, y en el área de fiscalización privada societaria.

Los Contadores Públicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora han manifestado a Ganadera La Paz S. A. respecto de la independencia profesional requerida por la Resolución Técnica No. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), siendo la totalidad de sus integrantes no independientes.

Fabián Palma, Mariano Galafassi y Héctor Gonella, abogados, pertenecen a estudios jurídicos que mantienen relaciones profesionales con la Emisora.

No se han celebrado contratos entre Ganadera La Paz y los miembros de la Comisión Fiscalizadora mediante los cuales los miembros de la Comisión Fiscalizadora posean intereses contrarios a los de Ganadera La Paz.

#### **c. Asesores**

La asesoría en la organización del Programa está a cargo de Portfolio S.A. Agente Asesor de Mercado de Capitales Registro N°493 con domicilio en calle Montevideo N° 87, 4° piso Oficina "A" de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Portfolio SA se desempeña como asesora de empresas dentro del ámbito de la oferta pública en la región de Cuyo y sus integrantes poseen amplia experiencia en mercados de capitales y estructuraciones financieras ([www.portfoliosa.com.ar](http://www.portfoliosa.com.ar))

La asesoría legal de la emisora con relación al Programa Global de Obligaciones Negociables está a cargo de Dra. Carina Fedra Egea, Mat. SCJM 4537, con domicilio en la ciudad de Mendoza en calle Montevideo N° 87 4° A. Egresada de la Universidad Nacional de La Plata. Master en Derecho Empresario Universidad Austral. Docente de grado en la cátedra de Sociedades de la Universidad Champagnat, y docente de postgrado en módulos de Fideicomisos Financieros en Universidad Nacional de Cuyo y Universidad Católica Argentina. Síndico titular de sociedad fiduciaria registrada ante CNV. Es integrante de Estudio Egea abogados con domicilio en calle Montevideo 87, 4to piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

La emisora no posee asesores financieros.

#### **d. Auditor Externo.**

La auditoría externa de los estados contables de los tres (03) últimos ejercicios sociales que finalizan el 31 de marzo de 2014, 31 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016 estuvieron a cargo del Cdor Jorge Lorenzo Bianchi,

En Asamblea General Ordinaria de fecha 08 de julio de 2016, se designó como Auditor Externo de la Sociedad al Contador Jorge Lorenzo Bianchi, como auditor titular, por el ejercicio social que finaliza el 31 de marzo de 2017.

El Señor Jorge Lorenzo Bianchi CUIT 20-08149036-9, con domicilio real en calle Clark 705 – 5° Sección Residencial Sur – de la ciudad de Mendoza, es Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 1144 emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, con domicilio profesional en calle Tierra del Fuego N° 69 – Barrio Bombal de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

**CAPITULO II****DATOS ESTADISTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA  
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA Y DE LAS OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES BAJO EL MISMO**

La siguiente síntesis de los términos y condiciones básicos del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto

Este capítulo contiene importante información del Programa, lo cual se deberá leer con las demás secciones de este Prospecto. Asimismo, deberá leerse el Suplemento de Precio correspondiente para información adicional sobre la Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables que se estén considerando comprar. El Suplemento de Precio correspondiente a una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables en particular podrá complementar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables descriptos en el presente Prospecto. Los Términos y condiciones del Programa no podrán ser modificados por los Suplementos de Precios de las series que se emitan. Sólo podrán ser ampliados en beneficio de los inversores, haciéndose expresa mención en el suplemento de precio respectivo.

Emisión y Monto de Obligaciones	Bajo el Programa Global se emitirán Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones), que podrán emitirse con garantía flotante, especial o común, con colocación en series, en circulación hasta U\$S 5.000.000 (dólares estadounidenses Cinco Millones) o su equivalente en otras monedas. El monto máximo de las emisiones en circulación no podrá superar U\$S 5.000.000 (dólares estadounidenses Cinco Millones)
Plazo del Programa	El Programa Global ha sido prorrogado en su vigencia por Resolución N° 18.088 fecha 15 de junio de 2016, por un periodo adicional de Cinco (05) años a computar a partir del vencimiento del plazo original de duración conforme Resolución N° 16.457. El Programa Global vence el día 11 de noviembre de 2020.
Moneda	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en dólares estadounidenses, pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. En todos los casos las Obligaciones negociables que se emitan serán pagadas en “pesos” conforme las condiciones que se establezcan en cada Suplemento de Precio
Emisión en Series y Clases	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos
Tasa de Interés	La tasa de Interés de las Obligaciones Negociables a emitirse, serán establecidas en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Tasa de Interés”.
Pago de Interés y Amortizaciones Plazo de amortización	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una



	tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Pagos de Interés y Amortizaciones
Garantías	Podrán emitirse con garantía flotante, especial o común
Forma de las Obligaciones Negociables	Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa estarán representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.
Precio de Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique en cada Serie y/o Clase.
Aspectos Impositivos	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Aspectos Impositivos”.
<b><u>Calificación de Riesgo</u></b>	En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.
<b><u>Destino de Fondos</u></b>	El producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. En cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo (la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora.
Reembolso anticipado a opción de la Sociedad	La Sociedad se compromete a no rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación. . El rescate se realizará respetando el principio de igualdad entre los inversores. En los suplementos respectivos se informará sobre la forma de publicitar dichos rescates, siempre garantizando el principio de transparencia y precisando con exactitud el procedimiento para la determinación del precio de rescate.
Reembolso anticipado por razones impositivas	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables. El rescate se realizará respetando el principio de igualdad entre los inversores. En los suplementos respectivos se



	<p>informará sobre la forma de publicitar dichos rescates, siempre garantizando el principio de transparencia y precisando con exactitud el procedimiento para la determinación del precio de rescate.</p>
Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas	<p>Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. . El rescate se realizará respetando el principio de igualdad entre los inversores. En los suplementos respectivos se informará sobre la forma de publicitar dichos rescates, siempre garantizando el principio de transparencia y precisando con exactitud el procedimiento para la determinación del precio de rescate.</p>
Causales de Incumplimiento	<p>Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en el Punto “Causales de Incumplimiento” En cada uno de esos casos, cualquier titular de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y, en su caso, a los mercados donde listen o negocien las Obligaciones Negociables; salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”.</p>



<u>Compromisos generales de la Sociedad</u>	<p>En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los siguientes compromisos, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase (incluidas limitaciones al pago de dividendos, enajenación de activos, constitución de gravámenes y endeudamiento): (a) <u>Conservación de Propiedades</u>: la Sociedad hará que todas sus propiedades inmuebles utilizadas en o útiles para el desarrollo de sus actividades sean mantenidas en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento, con excepción de aquellas mantenimientos, reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras cuya falta u omisión no pudiera tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades, situación (financiera o económica) de la Sociedad, consideradas como un todo; (b) <u>Pago de Impuestos y otros Reclamos</u>: La Sociedad pagará o extinguirá, o hará que sea pagados o extinguidos antes de que entre en mora (i) todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que graven a la Sociedad o a sus ingresos, utilidades o activos, y (ii) reclamos legítimos de naturaleza laboral, por prestación de servicios o provisión de materiales que, en caso de no ser cancelados podrían tener un efecto significativamente adverso sobre las operaciones, actividades y situación (financiera o económica) de la Sociedad. (c) <u>Seguros</u>: La Sociedad deberá contratar y mantener pagos todos los seguros que resulten pertinentes conforme a su actividad. (d) <u>Mantenimiento de Libros y Registros</u>: La Sociedad mantendrá sus libros y registros de conformidad con los principios contables generalmente aceptados en la Argentina; (e) No cambiará sus Estatutos Sociales de ninguna manera que tornara impracticable o imposible para la Emisora cumplir sus obligaciones con respecto a las Obligaciones Negociables y otros documentos relativos a aquellos; (f) <u>Cumplimiento de las leyes y contratos</u>: la Emisora cumplirá: (i) con todas las leyes, decretos, resoluciones y normas de la República Argentina o de cualquier órgano gubernamental o subdivisión política que posea jurisdicción sobre el Emisor; (ii)2) todos los compromisos y demás obligaciones contraídas en contratos significativos respecto de los cuales la Emisora sea parte. La Emisora se obliga a remitir toda la documentación que indique la CNV y las disposiciones que establezca el mercado autorizado donde negocie y liste.</p>
<u>Avisos</u>	<p>Con el objeto de salvaguardar el beneficio de los inversores, de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en el boletín diario del mercado autorizado donde negocie, y en la AIF de la CNV (<a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a>). Sólo podrán ser ampliados en beneficio de los inversores, haciéndose expresa mención en el suplemento de precio respectivo</p>
<u>Colocación.</u>	<p>La colocación primaria se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, Sección IV, Capítulo IV del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mods.) Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país, con intervención de Agentes colocadores (agentes habilitados por</p>



	CNV), por el método que establezca la Emisora para cada Serie y en los mercados autorizados que se indiquen en cada Suplemento. En la oportunidad que determine el contrato de Colocación, se publicarán los avisos de Suscripción en los medios autorizados en el mercado donde se negocie y en <a href="http://www.cnv.gob.ar">www.cnv.gob.ar</a> , en el que se indicará la fecha de inicio y finalización del período de Suscripción (período de Difusión y Licitación) y el domicilio del Colocador a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción. En el Suplemento de Precio de cada Serie se determinará el período durante el cual la oferta estará abierta, como así también si el mismo puede ser extendido o reducido, fecha de integración, método y fecha límite para la entrega de los valores negociables a los suscriptores o compradores, forma de publicación de los resultados de la colocación en forma pública, y cuando corresponda conforme condiciones de emisión de cada serie, la forma y el plazo para reembolsar las sumas suscriptas en exceso por los solicitantes (incluyendo información respecto a si se pagara un interés)
<u>Jurisdicción</u>	La jurisdicción se regirá por las disposiciones del artículo 46 de la ley 26.831, a través del Tribunal Arbitral del Mercado autorizado donde se negocie, y será especificado en el Suplemento de Prospecto.
Ámbito de negociación y listado	Las Series que se emitan dentro del Programa Global listaran en los mercados autorizados en el país, todo lo cual será informado en el Suplemento de Precio de la/s Serie/s a emitirse.
Organizador	Portfolio SA, Agente Asesor de Mercado de Capitales Registro N°493. Domicilio: Calle Montevideo N° 87, 4to A, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. <a href="http://www.portfoliosa.com.ar">www.portfoliosa.com.ar</a>

#### **a) Causales de incumplimiento**

Evento de incumplimiento: A partir de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables y, mientras existan importes adeudados de las Obligaciones Negociables, Evento de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicho Evento de Incumplimiento, incluidos una disposición legal, una sentencia, mandamiento u orden judicial, siempre que subsistan a la fecha del acaecimiento del mismo:

Falta de pago de cualquier importe, ya sea de capital y/o intereses, de las Obligaciones Negociables, cuando fueran vencidos y exigibles a su vencimiento, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez días, o;

Si la Emisora no observara o cumpliera debidamente cualquier término o compromiso de las condiciones detalladas en el Programa Global y en los Suplementos de Precios de las series sucesivas, y dicha falta de cumplimiento u observancia continuara sin ser reparada diez días después que cualquier tenedor haya cursado aviso por escrito al respecto al Emisor, o;

Si conforme el laudo del Tribunal Arbitral, cualquier declaración, garantía o certificación realizada por la Emisora o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados, en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables o en cualquier documento entregado por la Emisora conforme a las condiciones de emisión resultara incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones importantes en virtud de ellos, o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables, o;

Si se iniciaran procedimientos contra la Emisora, de acuerdo con los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias; o

Si la Emisora fuera declarada en quiebra o insolvente, o solicitara su propia quiebra o solicitara o contestara solicitando su propio concurso preventivo o la celebración de un acuerdo con sus acreedores



o un “concurso preventivo de acreedores” judicial o extrajudicial o un acuerdo preventivo extrajudicial, o procurara acogerse a alguna ley aplicable en materia de insolvencia en relación con la totalidad o una parte sustancial de su endeudamiento, o presentara alguna contestación en la que admitiera la argumentación sustancial de un pedido de quiebra, concurso o insolvencia presentado contra ella, o;

Pérdida de la autorización de listado suspensión de la autorización de listado;

Si la Emisora solicitara o consintiera la designación de un administrador judicial, síndico, liquidador o funcionario similar para sí misma o para sus bienes, o;

Admitiera por escrito su incapacidad para pagar sus deudas en general a su vencimiento, o;

Adoptara alguna medida societaria con el propósito de dar efecto a cualquiera de los actos antedichos o su equivalente conforme a las leyes de Argentina.

Entonces, en cada uno de esos casos, cualquier tenedor titular de Obligaciones Negociables que represente el 5% (cinco por ciento) del capital total no amortizado de las Obligaciones Negociables podrá declarar el acaecimiento del Evento de Incumplimiento mediante aviso escrito a la Emisora.

Salvo declaración en contrario estipulada en el Capítulo de las Condiciones Particulares para cada Serie, la notificación de un Evento de Incumplimiento implicará el inmediato vencimiento y exigibilidad del capital de todas las Obligaciones Negociables, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de los plazos.

Ante dicha declaración, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible sin ninguna otra declaración de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega de ese aviso se hubieran reparado las Causales de Incumplimiento que lo hubieren motivado, y no se verificaran otras nuevas. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las Obligaciones Negociables haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de la sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Emisora abonara una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital e intereses respecto de la totalidad de las Obligaciones Negociables que se hayan tornado exigibles, con más los intereses moratorios, y se hayan reparado cualesquiera otros incumplimientos referidos a esas Obligaciones Negociables, entonces la caducidad quedará sin efecto.

Sin perjuicio de lo anterior los Suplementos de Prospectos de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el presente Programa Global podrán establecer diferentes causales de incumplimiento, sin excluir las indicadas.

b) Mora

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Emisora”, la constituirá en mora sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa de ninguna naturaleza. c) Disposiciones adicionales aplicables a las Obligaciones Negociables en circulación

(i) Creación de nuevas Obligaciones Negociables. La Emisora podrá periódicamente sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables en circulación, crear y emitir sucesivas series de Obligaciones Negociables;

(i) Estados contables: la Emisora se compromete a poner a disposición de los tenedores de las Obligaciones Negociables en su domicilio legal, una copia completa del balance, el estado de los resultados de las operaciones, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos para cada uno de los ejercicios económicos del Emisor, auditados y certificados por contadores públicos independientes elegidos por la Emisora. A costo del solicitante la Emisora entregará copias.

d) Las obligaciones negociables como títulos ejecutivos. Legitimación procesal

Conforme a las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables las ON son títulos ejecutivos. A efectos de la legitimación procesal cuando las ON sean emitidas bajo la forma escritural o estén documentadas en certificados globales, será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII, Artículo 129, inc. e) de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece:

*“e) Se podrán expedir comprobantes del saldo de cuenta a efectos de legitimar al titular para reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere, presentar solicitudes de verificación de crédito o participar en procesos universales para lo que será suficiente título dicho comprobante, sin necesidad de autenticación u otro requisito. Su expedición importará el bloqueo de la cuenta respectiva, sólo para inscribir actos de disposición por su titular, por un plazo de TREINTA (30) días, salvo que el titular devuelva el comprobante o dentro de*



dicho plazo se reciba una orden de prórroga del bloqueo del juez o Tribunal Arbitral ante el cual el comprobante se hubiera hecho valer. Los comprobantes deberán mencionar estas circunstancias.”

Y el art. 131 de la ley 26.831 (ley Mercado de Capitales), el cual establece: “Certificados globales. Se podrán expedir comprobantes de los valores representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, a los efectos y con el alcance indicado en el inciso e) del art. 129. El bloqueo de la cuenta sólo afectará a los valores a los que refiera el comprobante. Los comprobantes serán emitidos por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando entidades administradoras de sistemas de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras. En caso de certificados globales de deuda, el fiduciario, si lo hubiere, tendrá la legitimación del referido inciso e) con la mera acreditación de su designación.”

### CAPITULO III

#### INFORMACION CLAVE DE LA EMISORA

a) Información contable y financiera:

Información contable y financiera de los últimos 3 ejercicios

<b>Ventas:</b>	<b>31-mar-16</b>	<b>31-mar-15</b>	<b>31-mar-14</b>
Ganancia (pérdida) operativa	1.554.332,00	1.380.000,00	1.032.716,40
Ganancia (pérdida) después de resultados financieros	-9.833.961,37	-498.846,11	-4.168.662,58
Ganancia (pérdida) neta	-3.417.336,33	-274.657,49	-4.477.811,04

<b>Síntesis de situación patrimonial:</b>	<b>31-mar-16</b>	<b>31-mar-15</b>	<b>31-mar-14</b>
Total de Activos	27.998.373,44	18.716.965,41	16.200.546,40
Total de Pasivos	24.091.321,67	13.839.868,83	12.044.747,10
Total de aportes de los Accionistas	8.829.606,29	5.682.314,77	16.127.807,17
Capital Social	8.829.606,29	5.682.314,77	16.127.807,17
Aportes no capitalizados		-	-
Ajustes de capital	-	-	-
Total de Reservas	-	-	-
Total de resultados no asignados	-4.922.554,52	-805.218,19	-11.972.367,87
Total de Patrimonio Neto	3.907.051,77	4.877.096,58	4.155.439,30

b) Indicadores

Se presentan los principales indicadores comparativos de los últimos tres ejercicios: (i)

Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente), (ii) Solvencia (Patrimonio Neto / Pasivo), (iii)

Inmovilización del Capital (Activo No Corriente / Total del Activo), (iv) Rentabilidad del periodo

**INDICADORES**

		31-mar-16	31-mar-15	31-mar-14
Liquidez	AC/PC	0,26	0,44	2,97
Solvencia	PN/P	0,16	0,35	0,34
Inmovilización de la inversión	ANC/A	0,78	0,68	0,63
Rentabilidad del Período	RE/PNP	-0,78	-0,06	-0,84

c) Capitalización y endeudamiento 31/12/2016

	31-dic-16
<b>Estado de Endeudamiento del Emisor</b>	
<i>Deudas comerciales a corto plazo</i>	60.000,00
<i>Rem, cargas soc y fiscales</i>	214.942,08
<i>Otras obligaciones a corto plazo</i>	-
<b>Total de Deuda a Corto Plazo no Garantizada</b>	<b>274.942,08</b>
<i>Préstamo bancarios y financieros a corto plazo</i>	25.697.235,90
<b>Total de la Deuda a Corto Plazo Garantizada</b>	<b>25.697.235,90</b>
<b>Total de la Deuda a Corto Plazo</b>	<b>25.972.177,98</b>
<i>Bancos y otras deudas garantizadas largo Plazo</i>	-
<b>Total de Deuda a Largo Plazo Garantizada</b>	<b>-</b>
<b>Total de la Deuda a Largo Plazo</b>	<b>-</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>25.972.177,98</b>
<b>Estado de Capitalización del Emisor</b>	
<i>Capital</i>	9.948.553,04
<i>Reserva legal</i>	-
<i>Ajustes de Capital</i>	-
<i>Aportes no capitalizados</i>	-
<i>Resultados no asignados</i>	-4.973.165,09
<b>Total del Patrimonio Neto</b>	<b>4.975.387,95</b>

d) Razones para la oferta y destino de los fondos

La Asamblea de Accionistas Número 18 del 10 de Mayo de 2009 había previsto que el producido de la colocación del Programa Global de emisiones de obligaciones Negociables de Ganadera La Paz tuviera como destino ser destinado por la Emisora para la adquisición de capital de trabajo y a inversiones en activos físicos situados en el país.

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 32 de fecha 15 de enero de 2015, se dispuso ampliar el destino de los fondos que se obtengan de la colocación de las emisiones de obligaciones negociables, a todos los destinos previstos en el art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

En consecuencia, en cumplimiento de la Ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo en la Argentina la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculas a la Emisora (el producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables).

En oportunidad de la emisión de cada serie, y en el respectivo Suplemento de Precio, la Emisora informará sobre el ingreso neto esperado de fondos, y sobre el destino que se ha previsto para tales fondos conforme lo autorizado por la Emisora. En el caso que el ingreso esperado de fondos no fuera suficiente para atender todos los fines que la sociedad ha previsto, en el respectivo Suplemento de Precio se enunciará el orden de prioridad que se dará a los fondos, así como el monto y origen de otros fondos que se necesiten.

Si los fondos van a ser usados para adquirir activos, distintos de los usados en el curso ordinario de los negocios, en el Suplemento de Precio se describirán brevemente los activos y sus costos. Se informará



también, si los activos van a ser adquiridos a sociedades con las que la emisora mantenga relaciones de control o influencia significativa, a qué sociedad serán adquiridos y cuál será el costo de adquisición para la emisora. En el caso que los fondos (total o parcialmente) sean destinados a cancelación de pasivos, en el suplemento de precio se informara: una descripción de la tasa de interés y vencimiento de la deuda. En el caso que la deuda haya sido contraída en el último año, se especificara el destino dado a los fondos recibidos en tal endeudamiento.

Los fondos obtenidos de la colocación pueden ni van a ser usados para financiera adquisiciones de otras empresas, ni para cancelar un denominado “préstamo puente”.

A los fines informativos, se describe a continuación “Capital de Trabajo”: Desde el punto de vista contable y financiero se entiende por capital de trabajo a lo relacionado con las partidas que componen al activo circulante y el pasivo a corto plazo.

En el Plan de Negocios de Ganadera La Paz, se ha tenido en cuenta una eficiente administración de los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables orientados a desarrollar y mantener la estructura del Capital de Trabajo e Inversiones para la obtención de los productos finales.

La firma apunta al desarrollo de dos negocios agrícolas netamente diferenciados: a) el monte frutal de ciruelas y b) el desarrollo del monte forestal (álamos).

En el primero de los casos se considera Capital de Trabajo a las ciruelas que los frutales produzcan año a año, para su posterior deshidratación, procesamiento y acondicionamiento para la exportación. En este caso el monte es considerado como una inversión (ya realizada). En tanto que las erogaciones que se realicen en los trabajos agrícolas anuales: poda, desinfección, protección contra heladas y granizo, cosecha, procesamiento del producto; están considerados como erogaciones que forman parte del costo de producción y por ende contribuyen a valorizar el producto ciruela que como bien de cambio compone el Capital de Trabajo.

El caso del monte de álamos, comprende una situación similar a la anterior, en lo que se refiere a: implante, poda, combate de malezas, desinfección, tala y procesamiento. En este aspecto el monte es considerado como bien de cambio ya que se tala el árbol para su posterior proceso y venta.

El destino de los fondos de la colocación se podrá destinar al mantenimiento y crecimiento del Capital de Trabajo descripto, como así también a las inversiones necesarias para la obtención de los productos finales descriptos en el prospecto, conforme se especifique en el Suplemento de Precio respectivo.

Asimismo, en el Suplemento de precio se especificara si el destino de los fondos será aplicable total p parcialmente a la cancelación de pasivos, y se individualizara el pasivo/s a cancelar, su origen, vencimiento y monto, como así también cualquier otra información que permita su mejor individualización a los fines de la aplicación de los fondos.

#### e) Factores de riesgo

Deberán considerarse cuidadosamente los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación así como la restante información incluida en el Prospecto y en sus respectivos Suplementos de Precio antes de efectuarse una inversión en las Obligaciones Negociables. Los riesgos que se describen a continuación no son los únicos que enfrentan nuestra compañía o las inversiones en Argentina en general. Nuestras actividades, situación patrimonial o los resultados de nuestras operaciones podrían verse afectados de modo considerablemente adverso por cualquiera de estos riesgos. Existe un cierto número de factores, incluyendo aquellos que se describen más adelante, que podrían afectar de modo adverso nuestra capacidad para efectuar los pagos en virtud de las Obligaciones Negociables. Asimismo, hay riesgos adicionales de los que hoy no tenemos conocimiento o que hemos considerado insignificantes a la fecha, que también podrían menoscabar nuestras operaciones comerciales.

El Prospecto también incluye declaraciones referidas al futuro que involucran determinados riesgos e incertidumbres. Nuestros resultados reales podrían diferir significativamente de los previstos en estas declaraciones referidas al futuro como resultado de determinados factores, incluyendo los riesgos que debemos enfrentar según se describe a continuación y en otras secciones de este Prospecto.

La adquisición de las Obligaciones Negociables importa la asunción de determinados riesgos, algunos de los cuales se detallan a continuación. La emisión de Obligaciones Negociables puede conllevar riesgos adicionales e incertidumbres que no son actualmente de conocimiento del Emisor. Se recomienda a todo interesado en adquirir las Obligaciones Negociables que efectúe su propia



investigación independiente y evaluación acerca de la situación financiera, de los negocios y de la solvencia del Emisor.

### **I. Riesgos Relacionados con Nuestra Actividad e Industria**

Las fluctuaciones en los precios de mercado de los productos elaborados por Ganadera La Paz pueden afectar negativamente el negocio, las condiciones financieras y los resultados de operación de Ganadera La Paz.

Los precios de las ciruelas y de los productos derivados de la forestación y la madera pueden fluctuar significativamente. El negocio de Ganadera La Paz, las condiciones financieras y los resultados de operación pueden verse afectados significativamente si el precio de la ciruela en el mercado nacional y en el exterior, o de los productos derivados de la forestación o madera disminuya significativamente en comparación con los niveles actuales. Los precios que Ganadera La Paz puede obtener de la producción de la ciruela y en menor medida de los productos derivados de la forestación y la madera dependen de:

- Mantenimiento de los precios mundiales, los cuales históricamente han sido significativamente fluctuantes en períodos de tiempo relativamente cortos dependiendo en la demanda mundial;
- La capacidad de producción mundial, en especial en el mercado de la ciruela;
- Las estrategias de negocios adoptados por la mayoría de los productores de ciruelas en la región.

La totalidad de los factores mencionados precedentemente no dependen ni se encuentran bajo el control de Ganadera La Paz

***Las regulaciones y reglamentaciones del gobierno en relación con la actividad forestal podrían afectar de modo adverso el negocio y los resultados de las operaciones de Ganadera La Paz.***

La operatoria de Ganadera La Paz no se encuentra sujeta a regulaciones y reglamentaciones gubernamentales vigentes en el país al momento de esta emisión. En el futuro la actividad de Ganadera La Paz puede verse afectada por la interpretación y aplicación de la ley o por el dictado de nuevas normas o por nuevas interpretaciones jurisprudenciales todo lo cual puede afectar la rentabilidad de la industria forestal o de la ciruela.

Enfermedades forestales o el fuego podrían afectar nuestras forestaciones y nuestro proceso de producción y, en consecuencia, afectar de manera adversa nuestra condición financiera y el resultado de nuestras operaciones

Nuestras operaciones se encuentran sujetas a distintos riesgos que podrían afectar nuestras instalaciones forestales y productivas, incluyendo enfermedades y el fuego. A pesar de que en el pasado las pestes o enfermedades que afectaron plantaciones en otras partes del mundo no afectaron de manera significativa la industria forestal y frutícola en la Argentina, dichas pestes o enfermedades podrían aparecer en el futuro. Asimismo, a pesar de que en el pasado el fuego no afectó nuestras plantaciones, podría afectarlas en el futuro. Nuestras operaciones y, como consecuencia nuestra condición financiera y nuestros resultados de operación podrían verse afectados de manera adversa si cualquiera de los mencionados siniestros ocurren.

Nuestra actividad está, en general, sujeta a diversos riesgos y peligros, incluyendo, condiciones climáticas, incendios, enfermedades forestales y frutícolas, pestes, accidentes industriales, cambios en el entorno legal y regulatorio aplicable, y de otra índole. Actualmente nuestros seguros solamente cubren los riesgos laborales por enfermedad o accidentes laborales. Debido al bajo riesgo de incendio, y a la ausencia de daños por incendio y teniendo en cuenta los elevados costos, hemos decidido no asegurar nuestras plantaciones forestales.

No estamos sujetos a ciertos procedimientos legales y administrativos relacionados con nuestras actividades, que puedan afectar en forma negativa nuestro negocio, situación financiera y el resultado de nuestras operaciones

Ganadera La Paz podría afrontar ciertos riesgos que surgen del criterio de los tribunales argentinos. Según la legislación argentina, quienes contraten o subcontraten trabajos o servicios pueden ser solidariamente responsables junto con los terceros contratistas respecto al personal que ocuparen en la prestación de dichos trabajos, incluyendo las obligaciones de la seguridad social y obligaciones derivadas de accidentes de trabajo sufridos por los empleados de los terceros contratistas.

Específicamente, la Ley de Contrato de Trabajo (“LCT”) establece que quienes contraten o subcontraten trabajos o servicios pueden ser solidariamente responsables con sus terceros contratistas si un tribunal



determina que las actividades desempeñadas por los empleados del tercero contratista fueran del tipo de actividad que desempeñan comúnmente dichos empleados y que específicamente estuvieran relacionadas a las actividades principales del mandante. Como consecuencia de esto, si surgiera un conflicto entre los empleados y el tercero contratista contratado por nosotros, dichos empleados podrían proceder contra nosotros para hacer efectivos sus reclamos contra el tercero contratista. En este caso, un tribunal podría declararnos solidariamente responsables junto con el tercero contratista por dichos reclamos.

A fin de cumplir con la LCT y minimizar la responsabilidad, revisamos periódicamente que los terceros contratistas cumplan con sus obligaciones laborales y de seguridad social, en caso de contratación.

Asimismo, la Ley No. 24.557 (“Ley de Riesgos de Trabajo” o “LRT”) establece la indemnización para los trabajadores que sufren alguna enfermedad o accidente de trabajo y beneficios limitados a para los empleados o familiares, en el caso en que el empleado se accidente o muera en una circunstancia relacionada con el trabajo o como consecuencia de un accidente o enfermedad relacionada con el trabajo. En cualquiera de estos casos la LRT no permite que un trabajador solicite una indemnización por daños y perjuicios del empleador basado en el Código Civil y Comercial (el cual permitiría que el empleado reciba mayores montos indemnizatorios), sino que por el contrario, limita la indemnización del trabajador a lo establecido por las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (“ARTs”) que todo empleador está obligado a tener.

Sin embargo, diversos tribunales (incluyendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación) declararon que dicha restricción es inconstitucional y, por consiguiente, permitieron que un empleador sea demandado en virtud de las disposiciones contempladas por el Código Civil y Comercial independientemente de que el empleador tenga vigentes seguros de riesgo de trabajo con una ART.

A pesar de que Ganadera La Paz y los terceros contratistas cuenten con cobertura de seguro para enfermedades o accidentes laborales de conformidad con las disposiciones de la LRT, decisiones judiciales como la mencionada precedentemente podrían obligar a Ganadera La Paz a pagar indemnizaciones por montos superiores que los cubiertos por las ARTs.

Sin perjuicio de que en el pasado Ganadera La Paz no ha sufrido condenas por demandadas de empleados de terceros contratistas, no se puede asegurar que en el futuro no sea condenada por obligaciones laborales y de la seguridad social de sus terceros contratistas que pudiesen tener un efecto adverso sobre su situación patrimonial o el resultado de sus operaciones.

## **II. Riesgos relacionados con los pagos y garantía**

Las Obligaciones Negociables a emitir bajo este programa, podrán ser garantizadas por la Emisora bajo la forma que se establezca en la oportunidad de cada emisión. La Emisora determinará en cada Serie la forma en que se efectuará la cancelación de los servicios de amortización de capital e intereses. La efectividad de la forma que se indique oportunamente para respaldar el cumplimiento de los Servicios puede verse afectada por diversos factores, como ser (i) una acusada disminución en la actividad del Emisor, o la cesación de tal actividad (especialmente en caso de quiebra), lo que importará una baja en la originación de créditos, o directamente el cese de la originación; (ii) acontecimientos extraordinarios de tipo climáticos, que afecten el normal desenvolvimiento de la actividad agrícola y forestal (a modo ejemplificativo: emergencias climáticas, pestes extraordinarias, alteraciones climáticas que incidan en el crecimiento vegetativo) y (iii) el concurso del Emisor.

Con relación al factor señalado en el punto (i) precedente, se asume que el Emisor continuará generando ingresos por la comercialización de los servicios que presta. Cualquier reducción significativa en esa actividad, sea a causa de la competencia, de mercado, decisiones estratégicas del Emisor, u otras causas, podrían tener un impacto adverso en la generación de fondos.

## **III. Factores económicos y políticos argentinos**

Nuestras operaciones y activos están ubicados en la Argentina y la mayor parte de nuestros ingresos están denominados en Pesos. En consecuencia, nuestro negocio, situación financiera y los resultados de nuestras operaciones dependen en gran medida de las condiciones económicas, regulatorias y políticas imperantes en la Argentina y del tipo de cambio entre el Peso y el Dólar. Entre 1999 y 2002, la economía argentina sufrió una severa recesión, así como una crisis política y el abandono de la paridad Peso-Dólar, lo cual generó una significativa devaluación del Peso en relación con las principales monedas internacionales. Sin perjuicio que la economía argentina se ha recuperado significativamente



durante los años siguientes a dicha crisis, la economía argentina aún enfrenta importantes desafíos, incluyendo altos niveles de pobreza, desempleo, sub-empleo, inflación y déficit energético además de existir cierta incertidumbre respecto a los niveles de crecimiento, niveles que se han desacelerado en el 2013, 2014 y 2015. En el 2013 el PBI de Argentina aumentó un 2,9%, en el 2014 aumentó un 0,5% y en 2015 un 2,1% (de acuerdo al dato preliminar publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (“INDEC”) el 30 de marzo de 2016). Recesiones y desaceleraciones como las antes mencionadas nos han afectado negativamente en el pasado, y si vuelven a repetirse en el futuro, pueden continuar afectando negativamente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones, y pueden deteriorar nuestra capacidad de realizar pagos del capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables.

La inestabilidad política y económica en la Argentina ha afectado negativamente y puede continuar afectando negativamente nuestra situación financiera y los resultados de nuestras operaciones.

El gobierno nacional históricamente ha ejercido una influencia significativa en la economía Argentina. Las fluctuaciones en la economía de la Argentina, la inestabilidad política y las medidas adoptadas por el gobierno nacional han afectado negativamente y pueden seguir afectando negativamente a las entidades argentinas, incluyendo nuestra Compañía. Específicamente, nos han afectado negativamente el aumento de la inflación, las variaciones en las tasas de interés, la volatilidad del valor del Peso frente a las monedas extranjeras, los controles de precios, así como los controles cambiarios y en el comercio exterior, las regulaciones comerciales e impositivas y, en general, el ambiente político y económico de la Argentina y de otros países cuyas acciones y políticas puedan afectar a la Argentina. La economía de la Argentina ha experimentado una volatilidad significativa en décadas recientes, caracterizadas por períodos de bajo o negativo crecimiento, altos y variables niveles de inflación y devaluación de la moneda. Durante 2001 y 2002, la Argentina atravesó un período de severas crisis políticas y económicas. Ello tuvo consecuencias significativas y adversas en nuestra Compañía. Desde el 2003 hasta el tercer trimestre de 2008, la economía argentina creció a un ritmo sostenido, incluyendo un aumento del PBI del orden del 8,0% en 2007 y del 6,8% en 2008. En 2009, la economía continuó creciendo a un ritmo menor debido a la desaceleración económica provocada por la crisis económica global que comenzó en el último trimestre de 2008 y continuó durante 2009. El PBI real de la Argentina se incrementó en un 0,9% en el 2009. En 2010 y 2011 se recuperó, creciendo a una tasa anual de 9,1% y 8,9%, respectivamente. En 2012, la economía nacional experimentó una disminución en su tasa de crecimiento, siendo la tasa de crecimiento del PBI para dicho año, de acuerdo a cifras revisadas por INDEC, de 1,9% sobre bases anualizadas respecto a 2011. En 2013 la economía nacional experimentó una tasa de crecimiento del PBI para dicho año de 3,0 % sobre bases anualizadas y respecto de 2012. En 2014 el PBI de la Argentina aumentó un 0,5%. Como resultado de las expectativas que rodearon las elecciones presidenciales y que afectaron positivamente la actividad económica, La estimación provisoria del PIB en el tercer trimestre de 2016 muestra una variación de - 3,8% con relación al mismo período del año anterior El PIB desestacionalizado del tercer trimestre de 2016 con respecto al segundo trimestre de 2016 arroja una variación de - 0,2%, todo ello conforme el ultimo informe de INDEC del 22 de diciembre de 2016 publicado en [www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar). La economía argentina depende de una serie de factores, incluyendo (pero no limitado) a: (i) la demanda internacional para los principales productos de exportación de la Argentina; (ii) los precios internacionales para los principales commodities de exportación de la Argentina; (iii) la estabilidad y competitividad del Peso con relación a otras monedas y las restricciones cambiarias; (iv) el nivel de consumo interno y de inversión; (v) el financiamiento interno y externo; (vi) los cambios en las políticas económicas o fiscales que pudiera adoptar el gobierno nacional; (vii) disputas laborales y paros, que pueden afectar diversos sectores de la economía argentina, (viii) el nivel de gastos por parte del gobierno nacional y la dificultad de disminuir el déficit fiscal, (ix) el nivel de desempleo, que afecta el consumo, (x) la inestabilidad política y (xi) la tasa de interés y de inflación.

La situación política y económica argentina se ha deteriorado rápidamente en el pasado y puede rápidamente deteriorarse en el futuro, y no podemos asegurarle que la economía argentina crecerá a niveles satisfactorios. La economía puede verse afectada si las presiones políticas y sociales



impiden al gobierno nacional implementar políticas diseñadas para mantener la estabilidad de precios, generar crecimiento y mejorar la confianza de consumidores e inversores. Además, ciertas medidas relativas a la economía, incluyendo aquellas relacionadas a la inflación, las tasas de interés, los controles de precios, los controles de cambios y los impuestos han tenido y pueden seguir teniendo, un efecto negativo sobre las entidades argentinas, incluyendo nuestra Compañía. No podemos asegurar que el desarrollo económico, social y político futuro en la Argentina, sobre el que no tenemos control, no afectarán negativamente nuestra condición financiera o los resultados de nuestras operaciones, incluyendo nuestra capacidad de cumplir con el pago de nuestras deudas a su vencimiento, incluyendo las Obligaciones Negociables. Además, el Peso se ha devaluado significativamente en el pasado y puede estar sujeto a fluctuaciones significativas en el futuro y por lo tanto afectar nuestra situación financiera y resultados operativos.

La economía argentina es particularmente sensible a los acontecimientos políticos locales. Adicionalmente, la economía argentina es vulnerable a situaciones adversas que afectan a sus principales socios comerciales. Una disminución significativa en el crecimiento económico de cualquiera de los principales socios comerciales de la Argentina, como Brasil (que está sufriendo una recesión actualmente), China o los Estados Unidos, podría tener un efecto material adverso en la balanza comercial y afectar negativamente el crecimiento económico de la Argentina, y por lo tanto podría afectar adversamente nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones. Por otra parte, una significativa depreciación de las monedas de nuestros socios comerciales o competidores comerciales, en especial Brasil, podría afectar negativamente a la competitividad de la Argentina y por lo tanto afectar negativamente su economía y nuestra situación financiera y resultados de operación. Entre enero de 2015 y febrero de 2016 el real se devaluó frente al dólar un 49.1%, la mayor devaluación en más de una década. Una mayor devaluación del real puede causar un descenso de las exportaciones Argentinas y un aumento de las importaciones a la Argentina.

El impacto de las recientes elecciones presidenciales, provinciales y legislativas sobre el escenario político y económico futuro de la Argentina es incierto, pero probablemente sea sustancial. El 25 de octubre de 2015 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales, provinciales y legislativas en la Argentina, y el 22 de noviembre de 2015 tuvo lugar un balotaje entre los dos primeros candidatos a la Presidencia de la Nación, en el que el Sr. Mauricio Macri resultó elegido. La administración Macri asumió el 10 de diciembre de 2015. La administración Macri ha comenzado a implementar cambios significativos en las políticas de gobierno y ha anunciado medidas adicionales, pero la habilidad de implementar las mismas exitosamente y los resultados de dichos cambios son inciertos. Asimismo, algunas de las medidas necesarias para cumplir los objetivos de la administración pueden ser impopulares y generar oposición.

Desde su asunción, la administración Macri ha anunciado e implementado varias reformas económicas y políticas, entre ellas: Reformas en el INDEC. Luego de previas reformas institucionales y metodológicas que dieron lugar a controversias respecto a la fiabilidad de la información producida por el INDEC, se espera que el INDEC implemente nuevas reformas y ajuste estadísticas macroeconómicas sobre la base de esas reformas. El 8 de enero de 2016, el gobierno nacional emitió el Decreto No. 55/2016, declarando un estado de emergencia administrativa en INDEC hasta el 31 de diciembre de 2016. Luego de la declaración de emergencia, INDEC ha cesado la publicación de cierta información estadística hasta que modifique su estructura técnica y administrativa a efectos de proveer información estadística suficiente y fiable. Mientras dichas reformas son implementadas, INDEC utilizará las estadísticas publicadas por la Provincia de San Luis y la Ciudad de Buenos Aires para el índice de precios al consumidor ("IPC") como para otras estadísticas. A pesar de estas reformas, existe incertidumbre sobre si la información oficial va a ser corregida suficientemente, en qué periodo de tiempo dicha información será corregida, y qué efectos esas reformas tendrán sobre la economía de Argentina. En Noviembre de 2016 el FMI levanto la sanción de Censura que había aplicado a INDEC.

Reformas en el mercado de cambios. El gobierno de Macri implementó una reforma al mercado de cambios extranjeros que se espera proveerán mayor flexibilidad y un acceso más fácil a los



mercados de cambio extranjeros. Las principales medidas adoptadas a la fecha de este prospecto fueron:

(i) la efectiva eliminación de un depósito obligatorio, no transferible, y no remunerado en relación con ciertas operaciones que impliquen ingresos de moneda extranjera, reduciendo el monto del depósito del 30% de dicha operación al 0%; (ii) el restablecimiento de los derechos de residentes argentinos de comprar y remitir al exterior moneda extranjera por un monto de hasta US\$ 5 millones por mes sin fin específico (atesoramiento) y sin la necesidad de obtener autorización previa; (iii) la eliminación de la mayor parte de las restricciones al pago de importaciones de bienes y servicios y deudas financieras de residentes argentinos; (iv) la eliminación de la mayor parte de las restricciones a la repatriación de carteras de inversiones por parte de inversores no residentes; (v) la eliminación de la obligación de ingreso al país de los fondos provenientes de nuevas operaciones de endeudamiento financiero del sector financiero extranjero, del sector privado no financiero y de los gobiernos locales y liquidación de dichos fondos en el MULC (con la salvedad que se exigirá prueba de la transferencia obligatoria y liquidación de los fondos a través del MULC para su posterior acceso al MULC a fin de cancelar capital e intereses de dicha deuda).

Reformas en las operaciones de comercio exterior. La administración Macri procedió a la eliminación o reducción de las retenciones a las exportaciones de la mayor parte de las exportaciones industriales. Con respecto a los pagos de importaciones de bienes y servicios a ser provistos en el exterior, se eliminaron las limitaciones cuantitativas.

Los potenciales inversores deberán considerar, antes de efectuar su inversión, que no es posible ofrecer garantía alguna de que los acontecimientos futuros en la economía argentina y las políticas gubernamentales y fiscales vinculadas con ellos, no puedan tener un efecto adverso sobre las Obligaciones Negociables.

En el presente año 2016 el Estado Nacional mediante ley 27.249 y decreto 539/16, habilitando al Poder Ejecutivo a vender bonos en el mercado hasta un máximo de US\$ 12.500 millones para pagar en efectivo los acuerdos alcanzados con una veintena de fondos y grupos de bonistas. Para poder realizar la operación se derogaron las denominadas “leyes cerrojo y de pago soberano de la deuda”, sancionadas en el gobierno de Cristina Kirchner. Dicho pago habilitó el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban sobre el país. Se estima que dichas medidas podrían favorecer el financiamiento internacional de nuestro país, y podría afectar positivamente el ingreso de inversiones.

En particular, la Emisora podría verse afectada por la inflación, las tasas de interés, la cotización del peso respecto a las divisas extranjeras, los controles de precios, las políticas normativas, las regulaciones de los negocios, las normas tributarias y en general, por el entorno político, social y económico argentino.

#### **IV. Consideraciones macroeconómicas**

La economía argentina ha experimentado significativa volatilidad en las últimas décadas, caracterizadas por períodos de bajo crecimiento o crecimiento negativo y niveles altos y variables de inflación y devaluación.

Por su parte, en determinados períodos el Gobierno ha adoptado una serie de restricciones cambiarias, pesificación de depósitos en el sistema financiero y deudas.

En consecuencia, no es posible asegurar que los futuros acontecimientos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales la Emisora no ejerce ningún tipo de control, no afectarán el negocio, la situación patrimonial o los resultados de la Emisora, o su capacidad de cumplir con los pagos de capital y/o intereses de la deuda pendiente de pago.

#### **V. Factores de riesgo relativos a las Obligaciones Negociables**

Aunque se obtenga la autorización de negociación y listado en los mercados autorizados en el país, no es posible asegurar que se establecerá un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables ni que el mismo perdurará en caso de establecerse. Si no se estableciera o perdurara un mercado activo de negociación para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables se verían afectados en forma adversa.

El mercado para los valores negociables emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las



condiciones de mercado y las tasas de interés de otros países. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo la Emisión también podría ser afectado en forma adversa por los acontecimientos políticos y económicos en uno o más países debido a la turbulencia resultante en los mercados financieros o por disminuciones en el valor de los valores negociables en un mercado emergente que pueden ocasionar la disminución de valor de valores negociables similares en otros mercados emergentes.

En consecuencia, no es posible asegurar que los mercados financieros no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina, de otros países o de otros mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

**Los potenciales inversores deben consultar a sus asesores legales acerca de las consecuencias legales particulares de la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables con fondos provenientes del exterior.**

**Las posibles fluctuaciones futuras del valor del Peso en relación con monedas extranjeras podrían impedir que la Sociedad cumpla con los pagos de las obligaciones de deuda denominadas en moneda extranjera.**

A pesar de la reciente estabilidad del tipo de cambio del Peso respecto del Dólar; la moneda argentina ha estado sujeta a una devaluación significativa en el pasado y podría ser susceptible de fluctuaciones considerables en el futuro. Dadas las incertidumbres de índole política y económica en la Argentina, resulta imposible predecir si el valor del Peso se apreciará o depreciará. Más aún, no podemos predecir ni anticipar si el Gobierno Nacional Argentino modificará aún más su política monetaria y, de ser así, en qué medida y cuál sería el impacto que cualquiera de esos cambios tendría sobre el Peso y, por consiguiente, sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Sociedad. La devaluación del Peso y la incertidumbre que rodea a su valor en el futuro con respecto al Dólar y otras monedas hacen que la economía argentina se encuentre en riesgo de sufrir más deterioros.

#### **VI. Mercado Secundario para las ON. Operaciones de estabilización de Mercado**

Las Obligaciones Negociables que se emitan de cualquier serie en particular se negociarán en mercados autorizados, pudiendo solicitarse la autorización de listado. No obstante, no puede asegurarse la existencia de mercados secundarios para las Obligaciones Negociables ni la liquidez de los mismos.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Título VI, capítulo IV, artículo 11 de las NORMAS (N.T 2013 y mods.), en cuanto a que los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución, una vez que los valores negociables ingresan en la negociación secundaria, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichos valores, únicamente a través de los sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad de tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el Mercado y/o Cámara Compensadora en su caso, en las condiciones establecidas en el referido artículo. 1) las operaciones no deben extenderse más allá de los primeros 30 (treinta) días corridos desde el primer día en que se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el Mercado; 2) solo se podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación pública; 3) las operaciones podrán ser realizadas por agentes que hayan participado en la organización y coordinación de la colocación y distribución de la emisión; 4) ninguna de las operaciones de estabilización que se realice en el periodo autorizado podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se hayan negociado el valor en cuestión en los Mercados autorizados, en operaciones entre las partes no vinculadas con las actividades de organización, colocación y distribución; 5) los mercados deberán individualizar como tales y hacer públicas las operaciones de estabilización ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

### **CAPITULO IV INFORMACION SOBRE LA EMISORA**

#### **a) Historia y Desarrollo de la Emisora**

##### **I. Denominación Social**

GANADERA LA PAZ S. A. (“Ganadera” o la “Compañía”, o la “Emisora” o “GLP”).

Forma legal: Sociedad Anónima.



CUIT: 30-70769042-5

**2. Constitución y plazo de duración**

Constitución e inscripción en Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza:

Ganadera La Paz fue constituida en la ciudad de Mendoza con fecha 25 de Junio de 1999 y registrada el 17 de agosto de 1999 en el Legajo N° 4827, fs. 1 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Comercio y Mandato de Mendoza.

- Plazo de duración

El artículo Tercero del estatuto social dispone que la duración de la sociedad es de 90 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo de duración vence el día 17 de agosto del año 2089. El plazo de vigencia de Ganadera La Paz puede ser prorrogado mediante resolución adoptada por asamblea extraordinaria de accionistas.

**3. Domicilio sede social**

Av. San Martín N° 1092, 4° piso de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas a fs. 7 y 8 del legajo N° 4827, de la Provincia de Mendoza, República Argentina.

La sociedad se encuentra constituida en la República Argentina, y opera bajo la legislación de la República Argentina.

Domicilio establecimiento agrícola: Ruta Nacional Nro. 7 km. 800, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Teléfono y Fax: (54) 261- 4410422

Página web: [www.ganaderalapazsa.com.ar](http://www.ganaderalapazsa.com.ar)

E-Mail: [administracion@ganaderalapazsa.com.ar](mailto:administracion@ganaderalapazsa.com.ar)

Representante de la Emisora en el país: Luis Horacio Pierrini, Presidente de Ganadera La Paz.

Domicilio: Av. San Martín N° 1092, 4° piso de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

**4. Eventos importantes en el desarrollo de sus negocios:**

La emisora: (i) no ha participado ni sido objeto de reorganización societaria, ni de fusión. (ii) No ha existido adquisición o enajenación de activos importantes fuera del curso ordinario de los negocios. (iii) No ha existido cambio importante en el modo de conducir sus negocios, (iv) No hay cambios importantes en el tipo de productos producidos. (v) Mantiene su misma denominación social desde su constitución, no se ha cambiado la denominación social; (vi) No forma parte de procesos concursales, ni administración judicial o procedimiento similar.

**5. Principales inversiones y desinversiones en los últimos tres (3) ejercicios comerciales, y hasta la presentación de prospecto.**

(i) Principales inversiones no corrientes de la sociedad

Ganadera La Paz no ha realizado inversiones en los últimos tres ejercicios comerciales. A la fecha del presente Prospecto, mantiene las inversiones realizadas:

- Inmueble ubicado en “Edificio Horcones Primero”, localizado en Pasaje Peatonal sin numeración municipal, lugar denominado Villa Los Penitentes, Distrito de Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, sometido al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal e individualizado como Piso, desnivel- Designación 1-11, Unidad 310. Inscripto al número 1051, fojas 245 del Tomo 5 del Registro de la propiedad – Las Heras.
- En condominio, es titular del 1,8956% indiviso de la unidad 103; el 1,9167 indiviso de la unidad Piso desnivel- Designación 1-12. A16, N° 104, y el 0,5% indiviso de la unidad Piso desnivel- Designación 1-12. A15, N° 105, todos los inmuebles ubicados en “Edificio Horcones Primero”, localizado en Pasaje Peatonal sin numeración municipal, lugar denominado Villa Los Penitentes, Distrito de Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, sometido al régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal.

(ii) Principales desinversiones en los últimos tres ejercicios sociales

La Emisora no ha realizado desinversiones en los últimos tres ejercicios sociales y hasta la fecha del presente Prospecto:

**6. A la fecha del presente prospecto la emisora no registra inversiones y desinversiones de capital en curso.**



## **7. Adquisición por oferta pública**

Ganadera La Paz no ofrece sus acciones mediante oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales Nro 26.831, por lo que no existe adquisición del control por oferta pública por terceras personas respecto de las acciones de la emisora. Ganadera La Paz no ha adquirido el control por oferta pública respecto de acciones de otras compañías, durante el último ejercicio social y el corriente. Ganadera La Paz no ha adquirido acciones por oferta pública de ninguna compañía desde su constitución hasta la fecha de este Prospecto. No ha existido adquisición del control por oferta pública por terceras personas a las acciones de la emisora o por ella misma con respecto a las acciones de otras compañías, que haya ocurrido durante el último ejercicio económico y el corriente.

### **b) Descripción del negocio**

#### **1. Naturaleza de las operaciones de la emisora y sus principales actividades.**

Ganadera La Paz S. A. es una empresa de capitales nacionales, orientada al desarrollo, producción y comercialización de productos agrícolas y forestales.

La explotación forestal y frutícola se desarrolla en un inmueble ubicado en Villa Antigua, Departamento La Paz, al este de la Provincia de Mendoza, con entrada sobre calle Amelia s/n.

La propiedad posee una superficie de 163 has., 53 metros cuadrados con derecho de riego de superficie y 2 pozos electrificados. Se encuentra totalmente alambrada, nivelada, con sistematización de riegos y técnicamente apta en suelos y agua de riego para los cultivos realizados y en desarrollo. Cuenta con dos pozos electrificados para la obtención de agua para riego, como así también posee derecho de riego de superficie.

Posee infraestructura y maquinarias suficientes para la realización de los cultivos implantados, y una buena capacitación del personal encargado de la producción.

La explotación contó con los beneficios del Régimen de Promoción Económica para proyectos no industriales previsto por la ley 22.021, el cual fue otorgado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza mediante Resolución 462-E-99 y resolución 256-E-2003. Los beneficios corresponden al cupo fiscal previsto en el artículo 52 de la ley 24938 (Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1998.). Uno de los beneficios es el diferimiento en el pago de las sumas en concepto de impuestos correspondiente a las inversiones en los términos del artículo 11, inc. a) de la ley 22.021.

Ganadera La Paz S. A. arrienda el inmueble mediante un contrato de arrendamiento de fecha 16 de junio de 2001 con Dast Forestal S. A., con derecho a la percepción de los frutos que la propiedad genere. El plazo de duración de dicho contrato es de 15 (quince) años, con una opción de prórroga por un plazo de cinco años. Dicho contrato se encuentra en curso de ejecución. El canon es anual, con fecha de pago el día 10 de julio de cada año calendario. Se ha ejercido la opción de prórroga por 5 años adicionales, mediante Convenio de Prorroga de Contrato de Locación, por el cual se prorrogó la vigencia del contrato hasta el 15 de junio de 2021.

La explotación frutícola y forestal consiste en plantaciones de ciruelos D Ente (ex D Agen) y de álamos (Populus sp) variedad Conti 12. La explotación forestal y de frutales indicada, y las actividades que se desarrollan en consecuencia, no constituyen una actividad riesgosa para el medio ambiente, el ecosistema y sus elementos constitutivos conforme lo informa el Ingeniero Agrónomo Enrique Belelli, Matrícula 6558-A. En consecuencia la explotación no cuenta con un seguro de cobertura ambiental, en los términos del artículo 22 de la ley 25.675 de Política Ambiental Argentina.

### **Objeto del Proyecto**

#### **A - Sistema forestal.**

Los álamos se conducen de manera de lograr madera con alta flexibilidad para la obtención de materia prima necesaria para la fabricación de bajalenguas. Estos elementos se utilizan en medicina para la auscultación de la garganta de las personas. Actualmente Argentina es neto importador de este producto, por lo que la producción final se orienta al mercado interno sustituyendo importaciones.

Las variedades implantadas, tienen las características de flexibilidad y producción de pulgadas para poder obtener los utensilios. Para ello se realizará la construcción del establecimiento que pueda procesar la madera. El desarrollo del plan contempla las inversiones necesarias y capacitación del personal para lograr el objetivo.



Esto implica la construcción de instalaciones, equipamiento de maquinarias, sistemas de selección, empaque, y distribución, que se iniciarán cuando técnicamente la producción forestal llegue a su punto óptimo de utilización, de manera de alcanzar la mejor aplicación de la madera.

Por otra parte con los fines de alcanzar el objetivo, la empresa hace años inició la forestación de la finca, con las características de distribución de plantas que puedan dar como resultado la obtención de 300 toneladas por Ha. implantada. Si bien esa cifra mínima que se esperaba alcanzar a partir del año 2010, se ha ido retrasando debido a la situación hídrica por la que viene atravesando la provincia de Mendoza, en donde el Superior Gobierno decretó la emergencia hídrica varios años atrás.

Esto ha llevado a la empresa a adoptar una política de mantenimiento del monte forestal, evitando que se produzcan pérdidas de ejemplares. Con ello se espera llegar a una mejor situación de riego y alcanzar los niveles proyectados en el mediano plazo.

No se han efectuado reimplantes de ejemplares, dado que no se han realizados talas del bosque. Sino que se ha mantenido el monte forestal, esperando alcanzar los mínimos necesarios.

El proyecto no contempla la venta de otros productos que se obtendrán por el fraccionamiento de la madera.

### **Forestación en Cortinas**

La propiedad está forestada con álamos (*Populus sp*) variedad Conti 12, apta para las condiciones edafoclimáticas del departamento de La Paz, y en este caso en una disposición denominada en Cortinas, absolutamente necesario para desarrollar cualquier otro cultivo, para este caso Ciruelo y Álamo en Macizos para maderas de calidad para debobinado, sin la cual se produciría el fracaso de cualquier cultivo por ser una zona con fuerte incidencia de los vientos en cuanto a frecuencia y velocidades variables a lo largo de todo el año y de gran importancia la obtención de un microclima en lo que respecta a las temperaturas y humedad relativa en los distintos cuadros.

La densidad de las cortinas, se plantea formando líneas dobles o triples de álamos separados a una distancia de 1 (un) metro entre sí, y en la mayoría de los casos bordeando los cortafuegos y caminos internos de la propiedad, en una cantidad aproximada de 20.000 árboles de distintas edades, con un buen desarrollo y manejado técnicamente para conseguir objetivos de protección primero y la utilización de la madera producida.

### **Forestación en Macizos**

La forestación en Macizos, con Álamos para obtención de madera para debobinado, dispuestos en una densidad desde 500 a 1200 árboles por hectárea, (5 metros entre hileras y 2,5 a 4 metros entre plantas) de acuerdo a las condiciones edáficas, en cuarteles de superficies variables que suman un total de 80 hectáreas y de distintas edades, con buen desarrollo vegetativo y un buen manejo técnico para su destino maderable.

El resto de la superficie. se encuentra apto para plantación una vez que se restablezca el riego a niveles normales.

### **B - Producción de fruta para deshidratado**

El proyecto de la explotación de ciruelas se orienta a la producción, deshidratación, empaque y venta al exterior.

Actualmente la producción obtenida se vende a acopiadores en el mercado interno, que posteriormente venden la producción al exterior.

La producción de ciruelas en Argentina se comercializa en el mercado externo, existe un escaso consumo del producto en el país. Los principales compradores son Brasil, Francia, Inglaterra y Estados Unidos y una serie de países de menor capacidad de compra.

Cuando se comenzó la implantación del monte, se orientó a la obtención de productos demandados en el exterior, por ello se seleccionó la variedad de ciruela en función de aquel mercado.

El programa se está ejecutando de manera de mantener su capacidad inicial, sin que se produzcan disminuciones en la producción, como consecuencia de la emergencia hídrica. Los cuarteles más antiguos continúan con su producción promedio y la comercialización se realiza en fresco.

La formulación del proyecto contempla los riesgos climáticos y de mercado para el producto bajo análisis, de manera que el flujo proyectado está estructurado teniendo en cuenta estos aspectos, incluyendo la persistencia de la emergencia hídrica por los próximos 5 años, estimada por los organismos públicos provinciales que realizan estos estudios.



## **Cultivo del ciruelo**

En la superficie implantada, se ha utilizado la variedad D Ente (ex D Agen), con el objetivo de obtener un rendimiento promedio de 30.000 kgrs. de fruta por hectárea. El cultivo que se verifica en el establecimiento es de buen desarrollo y buen estado vegetativo extendido en un sistema combinado de espaldero con eje central.

La fruta obtenida posee un buen contenido de azúcar, tamaño y color para el secado.

El fortalecimiento de la capacidad productiva se dará a través de inversiones en la Planta de secado de ciruelas a construir.

### **2. Principales mercados donde la emisora compete.**

En la actualidad la empresa concurre con sus productos al mercado interno argentino. En este aspecto señalamos lo siguiente:

Ciruelas: La producción que se obtenga se comercializará solamente en la etapa primaria a través de acopiadores y distribuidores. Cuando se alcance la producción de 1.200.000 kgs., se pondrá en marcha la etapa de deshidratación, selección y empaque, destinando el producto a mercados externos.

En lo que concierne al monte forestal, toda su producción se comercializará en el mercado interno en la etapa primaria, es decir se venderá en pie. De acuerdo a lo expuesto cuando se llegue a la producción 3.000.000 de pulgadas, se pondrá en marcha la etapa de procesamiento, selección y empaque de los bajalenguas; los cuales serán colocados en el mercado interno, compitiendo con los productos similares que en la actualidad se adquieren en el exterior.

### **3. Estacionalidad del negocio.**

Las actividades que desarrolla la empresa, por ser agrícolas, tienen la estacionalidad propia de cada explotación.

En lo que respecta a Forestación, la tala de las plantas aptas para procesar se verifica en los meses de invierno y su posterior proceso y comercialización puede realizarse en cualquier época del año.

En lo concerniente a Ciruelas, la cosecha está centrada en los últimos meses de primavera, siendo el proceso de deshidratado, tiernizado y empaque en forma inmediata a la cosecha; no así la comercialización que no está sujeta a la estacionalidad de la cosecha.

b.4) Una descripción de las fuentes y disponibilidad de materias primas, incluyendo una descripción de la volatilidad de los precios de dichas materias primas.

Las materias primas a procesar, son producidas por el establecimiento. No requiere de insumos de los cuales dependa la producción.

Para el caso de la madera, lo más importante en la época de tala es la mano de obra especializada. En la etapa de procesamiento se utilizan insumos y herramientas de fácil acceso en el mercado interno.

La misma afirmación podemos expresar para las ciruelas, dado que los elementos que se utilizan para la deshidratación y posterior fraccionamiento y empaque, se encuentran disponibles en el mercado interno.

En ambos casos no se enfrentan precios de materias primas de alta volatilidad de precios.

### **4. Canales de comercialización.**

Actualmente la empresa comercializa los productos en forma directa a acopiadores.

La puesta en marcha de los emprendimientos, se orienta a integrar a la producción, las etapas de comercialización.

El proyecto forestal contempla el posterior tratamiento de la madera para obtener los bajalenguas. Ello implica pasar de la etapa de venta de la madera a aserraderos, a obtener un producto con mayor valor agregado y enfrentar otros canales comerciales, que sin duda permiten incrementar el rendimiento de la empresa en su conjunto. Una vez alcanzados los kilos de producción óptimos para la tala.

El proyecto ciruelas se plantea en forma similar al anterior. La integración del proceso de deshidratación y empaque del producto; agrega valor a la cadena ingresando a otras vías de comercialización.

En lo que respecta a bajalenguas, se proyecta su venta a los distribuidores de artículos medicinales.

Por otra parte, la ciruela deshidratada y fraccionada se colocará en el mercado externo a través de exportadores de estos productos.

### **5. Licencias o contratos industriales, comerciales o financieros o nuevo procesos de fabricación.**



No está previsto el uso de licencias para ninguno de los productos, ni se ha solicitado autorización de licencias ni se prevé celebración de contratos financieros. En la faz forestal se contempla incorporar nuevos procesos de fabricación, a partir de la puesta en marcha de aserradero, tratamiento de la madera y selección y empaque del producto planteado. El programa de ciruelas, considera la construcción de secadero del producto, tratamiento de tiernizado y empaque para la venta posterior.

**6. Información con relación a su posición competitiva.**

La empresa no ha informado su posición en el los mercados bajo análisis.

**7. Regulación estatal.**

En lo concerniente al producto forestal, se competirá con similares del mercado interno y externo. Siendo este último el de mayor competencia. No existe regulación estatal para este tipo de producto, salvo la política de derechos de importación sobre los mismos.

El mercado de la ciruela, se orienta al comercio externo. Las regulaciones estatales se basan en la política de retenciones a la exportación. No existe regulación estatal ambiental aplicable a las plantaciones de álamos y ciruelas, como así tampoco organismo estatal que ejerzan un control ambiental sobre dichas plantaciones y la actividad relacionada con los álamos y las ciruelas. Las plantaciones de álamos y de ciruelos que se encuentran radicados en la propiedad ubicada en Villa Antigua, y las actividades culturales y de cosecha de los frutos, no constituyen una actividad riesgosa para el ambiente, el ecosistema y sus elementos constitutivos, ni ocasionan daños al medio ambiente.

**c) Estructura y organización de la emisora y de su grupo económico.**

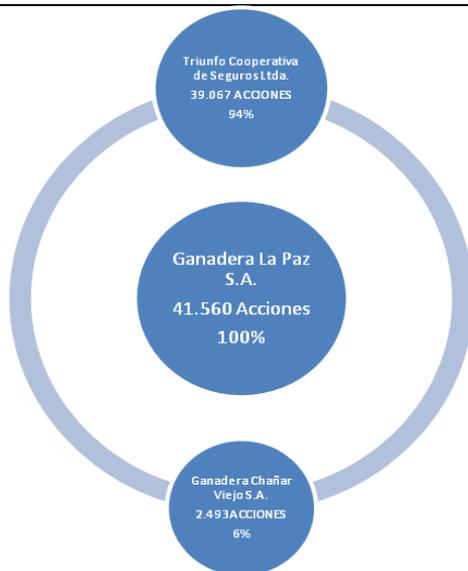
La Emisora es parte de un Grupo Económico. A continuación se incluye una breve descripción del grupo y de la posición de la emisora dentro del mismo.

La Emisora no posee subsidiarias.

c.1. El principal accionista y controlante de la Emisora es Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, siendo titular de 39.067 acciones que representan el 94 % del Capital Social, a la fecha del presente.

Composición accionaria de la sociedad controlante: Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada no posee accionistas que posean más del 5% del paquete accionario. Conforme los registros de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, al 30 de junio de 2014 se encuentran registrados 568.649 socios, de los cuales ninguno de ellos posee el 5% o más de participación social. No existe participación directa ni indirecta por intermedio de otras personas físicas o jurídicas que tengan influencia significativa en las decisiones de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

Ganadera La Paz S. A. no es controlante de ninguna sociedad.



#### **d) Activo Fijo para la explotación agrícola**

Dentro de la explotación agroforestal, el Proyecto Ciruelas cuenta con el activo fijo más importante que es el monte implantado con las mismas, tal como se describe en el presente Prospecto “Capítulo IV, punto b) Descripción del negocio; Objeto del Proyecto; B. Producción de fruta para deshidratado”.

#### **Cultivo del ciruelo**

En la superficie implantada, se ha utilizado la variedad D Ente (ex D Agen), con el objetivo de obtener un rendimiento promedio de 30.000 kgrs. de fruta por hectárea para deshidratado y se completará el proyecto hasta alcanzar 40 hectáreas en producción.

Cultivo de buen desarrollo y estado vegetativo extendido en un sistema combinado de espaldero con eje central.

La fruta obtenida posee un buen contenido de azúcar, tamaño y color para el secado.

El fortalecimiento de la capacidad productiva se da a través de fuertes inversiones en la Planta de secado de ciruelas a construir.

Por ello en la valuación del activo se expresa que la plantación de ciruelos debe ser considerada como “Activo biológico en desarrollo”. Se valúan al costo de reposición de conformidad a las normas contenidas

#### **Inexistencia de actividad riesgosa para el medio ambiente.**

La explotación de frutales indicada, y las actividades que se desarrollan en consecuencia, no constituyen una actividad riesgosa para el medio ambiente, el ecosistema y sus elementos constitutivos conforme lo informa el Ingeniero Agrónomo Enrique Belelli, Matrícula 6558-A. En consecuencia la explotación no cuenta con un seguro de cobertura ambiental, en los términos del artículo 22 de la ley 25.675 de Política Ambiental Argentina.

## **CAPITULO V**

### **RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA Y FINANCIERA**

#### **a) Resultado operativo**

El emprendimiento forestal consistente en la implantación de álamos se ha completado en su totalidad. Paralelamente, se realizó en dos años la implantación de 30 ha de ciruelas.

Como ya fue explicado, por razones climáticas y de emergencia hídrica, se atrasó el período agrícola.

Ello implica que los ingresos hayan sido bajo en relación a los proyectados inicialmente, dado que el monte crece pero se posterga la tala esperando el tamaño que maximice los resultados. A ello se puede agregar los bajos precios observados producto de crisis internacionales.



La tareas de poda, riego – con las limitaciones que impone la emergencia hídrica que azota a la provincia - fertilización y mantenimiento se realizan de manera de maximizar el crecimiento del monte de álamos.

(Ver Capítulo IV – Información sobre la Emisora – b. Descripción del Negocio)

**b) Liquidez y recursos de capital**

Los recursos con que cuenta la empresa provienen de las dos actividades principales desarrolladas: La producción de ciruelas y la forestación en base a álamos. Ambos emprendimientos están en etapa de desarrollo y producción

Tanto el negocio de ciruelas, como en mayor medida el del monte de álamos, son actividades que demandan una gran cantidad de años para comenzar a verse los ingresos. Ante esta situación, la empresa obtuvo permanente aportes irrevocables de capital de sus socios. (ver Capítulo X Información Adicional- “Aportes Irrevocables” del presente Prospecto”

La empresa tomó un préstamo en el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza, deuda que a la fecha se encuentra cancelada totalmente.

**c) Investigación, desarrollo, innovación, patentes, licencias, etc**

c.1. No está previsto el uso de licencias para ninguno de los productos.

*c.2. Ganadera La Paz SA no cuenta con políticas ambientales o de sustentabilidad aprobadas expresamente, considerando los administradores que dado el estado actual de crecimiento vegetativo de las plantaciones no resulta pertinente para el negocio actual. Se aclara que la explotación forestal (plantaciones de álamos) y de frutales (plantaciones de ciruelas) de por sí, conllevan la mantención de la capacidad económica de producir bienes para las actuales y futuras generaciones, y la labor cultural que se lleva a cabo permite un desarrollo biológico sustentable en cuanto al manejo de los recursos hídricos escasos. No se descarta en el futuro la implementación de políticas ambientales o de sustentabilidad en la medida en que resulte pertinente para negocios futuros que pudieran llevarse a cabo. Información sobre tendencias.*

**Flujo de fondos proyectado período 2015 / 2021**

Advertencia: El alcance de la siguiente información es limitado, ya que la misma surge de proyecciones financieras realizadas por La Emisora y deberá ser considerada como tal a estos fines.

**Flujo de Fondos del Proyecto Ciruelas**

En el siguiente Flujo de Fondos del Proyecto Ciruelas se han reflejado los ingresos y egresos estimados de la Explotación del monte de Ciruelas, en donde se incluyen los gastos de implantación y replante de las especies, costo de mantenimiento, poda, recolección y su posterior tratamiento de deshidratación, empaque y despacho a consumo, como así también los probables valores de venta de los mismos. No se incluyen los gastos de la emisión de las Obligaciones Negociables.



Flujo en dólares	CIRUELA EN FRESCO y DESHIDRATADA								
Periodos	Año 0 2015	Año 1 2016	Año 2 2017	Año 3 2018	Año 4 2019	Año 5 2020	Año 6 2021	Año 7 2022	Año 8 2023
<b>Ingresos</b>									
Ventas	29.333	29.333	88.000	234.667	1.120.000	1.120.000	1.120.000	560.000	1.120.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>29.333</b>	<b>29.333</b>	<b>88.000</b>	<b>234.667</b>	<b>1.120.000</b>	<b>1.120.000</b>	<b>1.120.000</b>	<b>560.000</b>	<b>1.120.000</b>
<b>Egresos</b>									
Inversión Inicial	100.000								
Costo Producción	108.108	108.108	108.108	108.108	108.108	108.108	108.108	108.108	108.108
Gastos de cosecha	3.243	3.243	9.730	25.946	38.919	38.919	38.919	19.459	38.919
Inversión Secadero									
Costo Deshidratado					48.649	48.649	48.649	24.324	48.649
<b>Total Egresos</b>	<b>211.351</b>	<b>111.351</b>	<b>117.838</b>	<b>134.054</b>	<b>195.676</b>	<b>195.676</b>	<b>195.676</b>	<b>151.892</b>	<b>195.676</b>
<b>Total neto Anual</b>	<b>-182.018</b>	<b>-82.018</b>	<b>-29.838</b>	<b>100.613</b>	<b>924.324</b>	<b>924.324</b>	<b>924.324</b>	<b>408.108</b>	<b>924.324</b>
<b>Flujo Acumulado</b>	<b>-182.018</b>	<b>-264.036</b>	<b>-293.874</b>	<b>-193.261</b>	<b>731.063</b>	<b>1.655.387</b>	<b>2.579.712</b>	<b>2.987.820</b>	<b>3.912.144</b>

Flujo en dólares	CIRUELA EN FRESCO y DESHIDRATADA			
Periodos	Año 9 2018	Año 10 2019	Año 11 2020	Año 12 2021
<b>Ingresos</b>				
Ventas	1.120.000	1.120.000	1.120.000	560.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>1.120.000</b>	<b>1.120.000</b>	<b>1.120.000</b>	<b>560.000</b>
<b>Egresos</b>				
Inversión Inicial				
Costo Producción	108.108	108.108	108.108	108.108
Gastos de cosecha	38.919	38.919	38.919	19.459
Inversión Secadero				
Costo Deshidratado	48.649	48.649	24.324	24.324
<b>Total Egresos</b>	<b>195.676</b>	<b>195.676</b>	<b>171.351</b>	<b>151.892</b>
<b>Total neto Anual</b>	<b>924.324</b>	<b>924.324</b>	<b>948.649</b>	<b>408.108</b>
<b>Flujo Acumulado</b>	<b>4.836.468</b>	<b>5.760.793</b>	<b>6.709.441</b>	<b>7.117.550</b>

### Flujo de Fondos del Proyecto Forestal

En el siguiente Flujo de Fondos del Proyecto Forestal se han reflejado los ingresos y egresos estimados de la Explotación del monte de Álamos, en donde se incluyen los gastos de implantación y replante de las especies, costo de mantenimiento, poda, tala, aserradero y su posterior industrialización, empaque y despacho a centros de venta, como así también los probables valores de venta de los mismos. No se incluyen los gastos de la emisión de las Obligaciones Negociables.



Flujo en dólares	ALAMOS - PRODUCCIÓN FORESTAL y PROCESAMIENTO DE LA MADERA								
	0 2015	1 2016	2 2017	3 2018	4 2019	5 2020	6 2021	7 2022	8 2023
<b>Ingresos</b>									
Ventas	-	133.600	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Total Ingresos</b>	-	133.600	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Egresos</b>									
Inversión Inicial	150.000	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos Forestación	16.640	16.640	49.973	49.973	49.973	49.973	49.973	49.973	49.973
Costos Tala y Flete	-	-	-	-	-	16.800	16.800	16.800	16.800
Inversión Planta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costo Producción	-	-	-	-	-	400.000	400.000	400.000	400.000
<b>Total Egresos</b>	166.640	16.640	49.973	49.973	49.973	466.773	466.773	466.773	466.773
<b>Total Neto Anual</b>	-166.640	116.960	1.150.027	1.150.027	1.150.027	733.227	733.227	733.227	733.227
<b>Flujo Acumulado</b>	-166.640	-49.680	1.100.347	2.250.373	3.400.400	4.133.627	4.866.853	5.600.080	6.333.307

Flujo en dólares	PRODUCCIÓN FORESTAL y PROCESAMIENTO			
	9 2024	10 2025	11 2026	12 2027
<b>Ingresos</b>				
Ventas	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Total Ingresos</b>	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Egresos</b>				
Inversión Inicial				
Costos Forestación	49.973	49.973	49.973	49.973
Costos Tala y Flete	16.800	16.800	16.800	16.800
Inversión Planta	-	-	-	-
Costo Producción	400.000	400.000	400.000	400.000
<b>Total Egresos</b>	466.773	466.773	466.773	466.773
<b>Total Neto Anual</b>	733.227	733.227	733.227	733.227
<b>Flujo Acumulado</b>	7.066.533	7.799.760	8.532.987	9.266.213

### Flujo de Fondos del Proyecto Consolidado

En el siguiente Flujo de Fondos del Proyecto de industrialización de Ciruelas e industrialización de los Productos Forestales se han reflejado los ingresos y egresos estimados de ambas explotaciones, detalladas en los cuadros anteriores. Por otra parte se han tenido en cuenta los gastos de administración que demandará el emprendimiento, como así también impuestos directos que afectan la actividad; débitos y créditos e impuestos a las ganancias. Asimismo se ha considerado, después de la actividad comercial, el flujo neto de egresos monetarios que implica el Impuesto al Valor Agregado, considerado solo para la explotación forestal, por cuanto la ciruela deshidratada al ser un producto de exportación contempla la devolución del IVA; a los efectos del cálculo se ha estimado que los reintegros se producen dentro del mismo año comercial. No se incluyen los gastos de la emisión de las Obligaciones Negociables.



Flujo Consolidado en dólares	CIRUELA Y ALAMOS (PRODUCCIÓN FORESTAL)								
	0 2015	1 2016	2 2017	3 2018	4 2019	5 2020	6 2021	7 2022	8 2023
<b>Períodos</b>									
<b>Conceptos</b>									
<b>Ingresos</b>									
Explotación Ciruelas	29.333	29.333	88.000	234.667	1.120.000	1.120.000	1.120.000	560.000	1.120.000
Explotación Forestal			1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>29.333</b>	<b>162.933</b>	<b>1.288.000</b>	<b>1.434.667</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.320.000</b>	<b>1.760.000</b>	<b>2.320.000</b>
<b>Egresos</b>									
Explotación Ciruelas	211.351	111.351	117.838	134.054	195.676	195.676	195.676	151.892	195.676
Explotación Forestal	166.640	16.640	49.973	49.973	49.973	466.773	466.773	466.773	466.773
<b>Otros Gastos</b>									
Gastos Administración	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590	1.590
Imp. Deb. y Cred.	2.453	1.755	8.744	9.722	15.403	17.904	17.904	14.282	17.904
<b>Saldos antes de impuestos</b>	<b>-352.701</b>	<b>31.597</b>	<b>1.109.855</b>	<b>1.239.328</b>	<b>2.057.358</b>	<b>1.638.057</b>	<b>1.638.057</b>	<b>1.125.463</b>	<b>1.638.057</b>
Impuestos a las ganancias			-278.019	-569.686	-582.455	-582.455	-582.455	-403.048	-582.455
Quebranto Ejercicios anteriores	-352.701	-442.231	-410.634	-22.185	411.580				
Saldos después de impuestos	-442.231	-410.634	-22.185	411.580	1.359.467	653.157	1.064.737	731.551	1.064.737
IVA DF			-252.000	-252.000	-252.000	-252.000	-252.000	-252.000	-252.000
<b>Flujo Anual</b>	<b>-442.231</b>	<b>-438.690</b>	<b>-274.185</b>	<b>159.580</b>	<b>1.107.467</b>	<b>401.157</b>	<b>812.737</b>	<b>479.551</b>	<b>812.737</b>
<b>Flujo Acumulado</b>	<b>-442.231</b>	<b>-880.921</b>	<b>-1.155.106</b>	<b>-995.526</b>	<b>111.941</b>	<b>513.099</b>	<b>1.325.836</b>	<b>1.805.387</b>	<b>2.618.124</b>

Flujo Consolidado en dólares	CIRUELA, ALAMOS (PRODUCCIÓN FORESTAL)			
	9 2024	10 2025	11 2026	12 2027
<b>Períodos</b>				
<b>Conceptos</b>				
<b>Ingresos</b>				
Explotación Ciruelas	1.120.000	1.120.000	1.120.000	560.000
Explotación Forestal	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
<b>Total Ingresos</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.320.000</b>	<b>1.760.000</b>
<b>Egresos</b>				
Explotación Ciruelas	195.676	195.676	171.351	151.892
Explotación Forestal	466.773	466.773	466.773	466.773
<b>Otros Gastos</b>				
Gastos Administración	1.590	1.590	1.590	1.590
Imp. Deb. y Cred.	17.904	17.904	17.758	14.282
<b>Saldos antes de impuestos</b>	<b>1.638.057</b>	<b>1.638.057</b>	<b>1.662.527</b>	<b>1.125.463</b>
Impuestos a las ganancias	-573.320	-573.320	-581.885	-393.912
Quebranto Ejercicios anteriores				
Saldos después de impuestos	1.064.737	1.064.737	1.080.643	731.551
IVA DF	-252.000	-252.000	-252.000	-252.000
<b>Flujo Anual</b>	<b>812.737</b>	<b>812.737</b>	<b>828.643</b>	<b>479.551</b>
<b>Flujo Acumulado</b>	<b>3.430.861</b>	<b>4.243.598</b>	<b>5.072.240</b>	<b>5.551.792</b>

### Análisis de la emisión de Obligaciones Negociables

En el siguiente cuadro se expone a título ilustrativo para el Programa Global, el lanzamiento de la segunda serie. El análisis se realiza al solo efecto de estimar el comportamiento del financiamiento del proyecto y la capacidad de repago del mismo.

El estudio se ha realizado teniendo en cuenta los gastos inherentes a la emisión, tales como honorarios de estructuración y calificación, costos de colocación, derechos de mercados, como así también el porcentaje de colocación.

Como puede apreciarse, ofreciendo una tasa compensatoria del 10.0%, la tasa final del financiamiento, calculada por el método del VAN asciende a 11,79%, siendo el VAN positivo.



Análisis del Flujo de ingresos y pagos de la emisión						
		Emisión Global			TIF= 11,79% VAN= 77555	
Períodos	Años	Ingresos	Egresos	Amortización	Saldos	Saldos actualizados
0	2015	1225000	43130		1181869,6	1181870
1	2016		125000		-125000,0	-109649
2	2017		125000		-125000,0	-96183
3	2018		125000		-125000,0	-84371
4	2019		125000	1250000	-1375000,0	-814110

### Análisis del financiamiento del proyecto. Capacidad de repago

A continuación se expone el comportamiento del proyecto con el financiamiento de Obligaciones negociables y el pago de intereses y amortización con el flujo generado por el proyecto.

Flujo Consolidado en dólares	CIRUELA Y ALAMOS (PRODUCCIÓN FORESTAL)									
Períodos	0	1	2	3	4	5	6	7	8	
Conceptos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
<b>Flujo Anual Consolidado</b>	-442.231	-438.690	-274.185	159.580	1.107.467	401.157	812.737	479.551	812.737	
Ingresos por colocación ON	1.225.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Egresos por gastos, intereses	43.130	125.000	125.000	125.000	125.000	0	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0	1.250.000	0	0	0	0	0
<b>Saldos Anuales</b>	739.639	-563.690	-399.185	34.580	-267.533	401.157	812.737	479.551	812.737	
<b>Saldos Acumulados</b>	739.639	175.949	-223.236	-188.656	-456.189	-55.032	757.705	1.237.256	2.049.993	

Flujo Consolidado en dólares	CIRUELA ALAMOS (PRODUCCIÓN FORESTAL)			
Períodos	9	10	11	12
Conceptos	2018	2019	2020	2021
<b>Flujo Anual Consolidado</b>	812.737	812.737	828.643	479.551
Ingresos por colocación ON	0	0	0	0
Egresos por gastos, intereses	0	0	0	0
Amortizaciones	0	0	0	0
<b>Saldos Anuales</b>	812.737	812.737	828.643	479.551
<b>Saldos Acumulados</b>	2.862.730	3.675.467	4.504.110	4.983.661

**Aclaración Final.** No obstante lo antes expuesto, cualquier potencial adquirente de las Obligaciones Negociables descritas en el presente Prospecto deberá realizar su propia evaluación respecto a las implicancias sobre su situación patrimonial, financiera, beneficios y consecuencias impositivas o legales por la adquisición y tenencias de Obligaciones Negociables.

(Ver Capítulo IV – Información sobre la Emisora – b. Descripción del Negocio)



## CAPITULO VI DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENCIA Y EMPLEADOS

### a) Directores y Gerencia

El actual Directorio fue reelegido mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 28 de fecha 08 de Julio de 2016, por la cual se resolvió reelegir a la totalidad del Directorio por un nuevo período de tres (03) ejercicios. El actual Directorio se encuentra inscripto en el Registro Público de Mendoza bajo el Legajo matrícula 5523-P con fecha 20.1.2017.

Nombre	Fecha de Nacimiento	Cargo actual	Fecha de designación	Hasta
LUIS OCTAVIO PIERRINI CUIT 20-20525165-1	15/12/1968	Presidente	08/07/2016	31/03/2019
JORGE HECTOR MARCHINI CUIT 20-12681389-6	22/07/1958	Vicepresidente	08/07/2016	31/03/2019
HERNAN FERRARIO CUIT 20-23647685-6	08/11/1973	Director Titular	08/07/2016	31/03/2019
MIGUEL JOSE SETIEN CUIT 20-08153942-2	31/03/1947	Director Suplente	08/07/2016	31/03/2019

No se han celebrado contratos entre Ganadera La Paz y sus Directores y/o Gerentes de Primera Línea mediante los cuales estos posean intereses contrarios a los de Ganadera La Paz, ni se han celebrado contratos de trabajo y/o locación de servicios entre los Directores y la Emisora. No existe relación familiar entre los integrantes del Directorio. No hay acuerdo o entendimiento con los accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, de acuerdo con el cual cualquiera de las personas indicadas fue elegida como director o miembro de la gerencia de primera línea.

En “Capítulo X INFORMACIÓN ADICIONAL e) Información del órgano de administración” se detalla la composición y funcionamiento del Directorio.

- A continuación se indican los antecedentes de los miembros del directorio de Ganadera La Paz

### **Directores Titulares.**

#### **Director Presidente: LUIS OCTAVIO PIERRINI**

Se desempeña como Director Presidente de la sociedad. Por su perfil empresario, es quien representa a la sociedad en sus relaciones comerciales con terceros. Ejerce la presidencia de sociedades relacionadas con la actividad agropecuaria y de los seguros. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución. Ejerce los siguientes cargos: Director Titular y Presidente de las siguientes sociedades: Dast Forestal S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Inversora Medrano S.A., Los Caldenes de La Paz S.A., Lucerna S.A. Es Director Titular y Vicepresidente de Zotting S.A. y Presidente de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada.

#### **Director Titular JORGE MARCHINI**

De profesión Contador Público Nacional, con amplia experiencia en el área de la administración, y postgrado en Finanzas y Mercado de Capitales (UCA). Ejerce además, cargos de tipo gerencial en la sociedad, y es a la vez Director Titular de sociedades que realizan actividades relacionadas con la actividad agrícola y de los seguros. Es Director Titular y Vicepresidente de Dast Forestal S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Inversora Medrano S.A., Lucerna S.A. y Zotting S.A., es además Director Titular de Los Caldenes de La Paz S.A. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución.

#### **Director Titular HERNÁN FERRARIO**

De profesión comerciante y empresario, se desempeña en la sociedad como Director Titular, y actúa en forma permanente en las decisiones empresarias de la sociedad. Ejerce funciones en la empresa desde su constitución.



**Director Suplente MIGUEL JOSE SETIEN.** De profesión Licenciado en Administración, se desempeña como director suplente en remplazo de Alberto Zenón Troncoso por el plazo restante para completar el mandato de director suplente. No posee cargos en sociedades abiertas o cerradas

- No existe vinculado entre los directores. No existe acuerdo o entendimiento con los accionistas mayoritarios, clientes, proveedores u otros, de acuerdo con el cual alguna de las personas antes mencionadas fue elegida como director administrador o miembro de la gerencia.

**b) Remuneración**

Los honorarios de los Directores se rigen conforme lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades 19550 (t.o. 1984) y así lo dispone el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social.

Mediante Asamblea General de Accionistas N°35 de fecha 08 de julio de 2016 se resolvió aprobar y asignar honorarios anuales a los directores en función de las tareas desarrolladas en el ejercicio social, y en la suma de pesos un millón ciento veinte mil.

Mediante Asamblea General de Accionistas N°33 de fecha 07 de julio de 2015 se resolvió aprobar y asignar honorarios anuales a los directores en función de las tareas desarrolladas en el ejercicio social, y en la suma de pesos setecientos mil.

En Asamblea General de Accionistas N° 30 de fecha 26 de junio de 2014, se resolvió aprobar y asignar honorarios anuales a los Directores en función de los mandatos encomendados oportunamente por quinientos treinta mil pesos.

Los Directores de la Emisora no han renunciado expresamente a percibir remuneración. No se prevé que la compensación a los directores se pague mediante beneficios en especie concedido a los directores, administradores, ni gerentes, por parte de la emisora por sus servicios.

Ninguna parte de las retribuciones se paga mediante gratificación o plan de participación en utilidades. No se contabiliza monto para afrontar jubilaciones, retiros o beneficios similares.

**c) Otra información relativa al órgano de administración, de fiscalización y comités especiales.**

Comités especiales: la sociedad no cuenta con Comité/s especial/es.

- 1) Fecha de expiración de los mandatos de los Directores e integrantes de Comisión Fiscalizadora son los siguientes:

1.1. Directorio

Nombre	Cargo actual	Fecha de designación	Hasta
LUIS OCTAVIO PIERRINI CUIT 20-20525165-1	Presidente	08/07/2016	<b>31/03/2019</b>
JORGE HECTOR MARCHINI CUIT 20-12681389-6	Vicepresidente	08/07/2016	<b>31/03/2019</b>
HERNAN FERRARIO CUIT 20-23647685-6	Director Titular	08/07/2016	<b>31/03/2019</b>
MIGUEL JOSE SETIEN CUIT 20-08153942-2	Director Suplente	08/07/2016	<b>31/03/2019</b>

1.2. Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora de Ganadera La Paz S.A. fueron designados por Asamblea General Ordinaria Número 35 de fecha 08 de julio de 2016 que procedió a su designación por tres (03) ejercicios sociales

La fecha de expiración del mandato de la totalidad de sus integrantes es el 31 de marzo de 2019.

2. No se registran contratos de locación de servicios de los directores o administradores con la emisora que prevean beneficios luego de la terminación de sus mandatos.
3. La Emisora no cuenta con Comité de Auditoría.

**d) Empleados**



Ganadera La Paz no ha registrado conflictos gremiales y considera que la relación con sus empleados es buena. La Emisora para el desarrollo de su actividad principal, en los últimos tres ejercicios sociales tiene registrado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) la siguiente cantidad de personas, contratados bajo la modalidad de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, todos ellos bajo el régimen de la ley de Trabajo Agrario N° 22.248, conforme el siguiente detalle:

31/03/2014	33 Empleados
31/03/2015	10 Empleados
31/03/2016	10 Empleados

La variación en el número de empleados, se debe a las diferentes etapas en el proceso de mantenimiento, poda del bosque de álamos, y las necesidades culturales de los cultivos de ciruelos. No se prevén cambios futuros en la nómina de personal. La totalidad de los empleados en relación de dependencia se encuentran contratados bajo el régimen de la ley de Trabajo Agrario N° 22.248.SI 2014. La Sociedad no ha contratado un número significativo de empleados temporarios en los ejercicios sociales indicados. La Emisora no ha tenido conflictos con el Sindicato de Empleados de Viñas y Frutales que regula la actividad. A la fecha no se registran deudas por aportes de contribuciones ni cargas sociales.

#### **e) Propiedad accionaria**

Los integrantes del Directorio, administradores y gerentes no participan en la composición accionaria de la Emisora ni son beneficiarios de opciones sobre las acciones de la emisora.

A la fecha del presente Prospecto, los miembros del Directorio (titulares y suplente), y el Gerente de primera línea no poseen participación accionaria en Ganadera La Paz, no son beneficiarios de opciones u otros acuerdos sobre acciones; y no existe convenios que le/s otorgue/n participación en el capital social de Ganadera La Paz (incluyendo convenios que importen la emisión u otorgamiento de opciones o acciones o valores negociables de GLP).

## **CAPITULO VII**

### **ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

#### **a) Accionistas principales**

La siguiente información surge de datos que son conocidos por la Emisora y que ha sido obtenidos de registros públicos y registros de la emisora.

La presente información se encuentra actualizada, al 26 de junio de 2014, y se mantiene a la fecha del presente Prospecto y surge de lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria N° 31, celebrada el día 26 de junio de 2014 ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) ítem Información Financiera/actas de asamblea ID, 4-234306-D) se resolvió reducir el Capital Social de Ganadera La Paz SA. A la fecha el actual capital social asciende a \$4.156.000 acciones nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción. La actual composición accionaria, es la siguiente: a) a Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda: 39.067 acciones que representan el 94 % del Capital Social; y, b) a Ganadera Chañar Viejo S.A. 2.493 acciones que representan el 6 % del Capital Social.

Ganadera La Paz S.A no ofrece públicamente sus acciones, por lo tanto, la información que se detalla a continuación surge del Registro de Accionistas de la Emisora.

a.1. Accionista principal de la Emisora titular de acciones que representan una tenencia superior al 5% del capital social de la Emisora:

Conforme nuestros registros, solamente un accionista es titular de acciones que representan un porcentaje superior al 5% del capital social. El Accionista es Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada quien es titular de 39.067 acciones nominativas no endosables con derecho a 5 votos por acción y Ganadera Chañar Viejo SA quien es titular de 2493 acciones que representan el 6% del capital social

a.2. Información de los accionistas principales:

I. Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el número 24, al folio 6 del libro 1, con fecha 30 de agosto de 1966. Inscripta en el I.N.A.C y M por disposición de Resolución N° 1821 del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social de la República Argentina con el número de matrícula 6015, al folio



250 del Libro 20, con fecha 23 de agosto de 1966. El actual estatuto ordenado y vigente se encuentra inscripto en el Registro Nacional en el folio 274, Libro 55, bajo el acta N° 24.509 del día 7 de Junio de 2005.

Además, se encuentra inscripta en el Departamento Provincial de Cooperativas de Mendoza con el número 400 por Resolución N° 106 del 28 de Julio de 1983. Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros bajo el número 402, por Resolución N° 8.802 de Superintendencia de Seguros de la Nación de fecha 30 de Junio de 1967.

Su capital social se encuentra representado por acciones indivisibles y transferibles, siendo el capital social suscrito al cierre de su último ejercicio 30/junio/2016 de 195.299.377 acciones. El capital integrado a dicha fecha es de 93.467.828. la cantidad de socios asciende 766.428.

Ninguno de los socios de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada posee 5% o más de participación en el capital social

.Esta información surge de los registros que la cooperativa nos ha brindado, y la información indicada se encuentra actualizada al día 30 de junio de 2015.

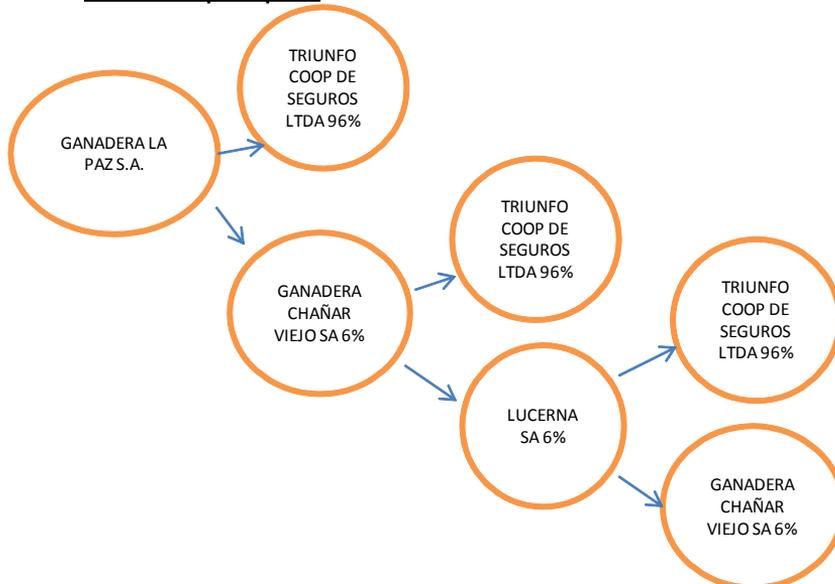
## II. Ganadera Chañar Viejo SA

Ganadera Chañar Viejo Sociedad Anónima: constituida en la ciudad de Mendoza el 25 de junio de 1999. Inscripta en el legajo N° 4828, el 17 de agosto de 1999, fs. 1 del Registro Público de Comercio de Mendoza. Domicilio social: Av. San Martin N° 1092, 4to piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Su capital social se encuentra representado por acciones indivisibles y transferibles, siendo el capital social suscrito al cierre de su último ejercicio social el 31 de diciembre de 2014 de 3.630.000 acciones. El capital se encuentra totalmente integrado.

Sus accionistas son los siguientes: (i) Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada: titular de 94% del capital social; (ii) Lucerna SA: titular del 6% del capital social. Respecto de esta última, se informa que el 94% de la tenencia accionaria es de titularidad de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, y el remanente es de titularidad de Ganadera Chañar Viejo SA.

### Accionistas principales



Se informa que no es posible identificar al beneficiario final – persona física- de las tenencias accionarias arriba descriptas.

a.3.En los últimos tres ejercicios sociales, Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada ha sido la única accionista que mantenido un porcentaje mayor de 5% de tenencia de acciones de Ganadera La Paz SA.



- a.4. Las accionistas principales no tienen diferentes derechos de votos.
- a.5. La totalidad de las acciones de Ganadera La Paz SA se mantienen en el país, no existiendo acciones que se mantengan en el exterior. Las accionistas principales no son persona jurídica constituida en el extranjero.
- a.6. Conforme es conocido por la Emisora, Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada ni Ganadera Chañar Viejo SA no están directa o indirectamente poseída o controlada por otra/s persona/s o sociedad/es, o por algún gobierno extranjero o cualquier otra persona/s física/s o jurídica/s en forma separada o conjunta. La Emisora no tiene conocimiento de arreglo cuya puesta en práctica pueda, en una fecha ulterior, resultar en un cambio de control.
- a.7. La Emisora no conoce de arreglo cuya práctica pueda, en una fecha posterior, resultar un cambio de control.

**b) Transacciones con partes relacionadas**

Durante el periodo comprendido desde el comienzo de los tres (3) ejercicios precedentes hasta la fecha del prospecto, se informa que Ganadera La Paz no celebra contratos o actos con : 1) directores, administradores, integrantes del órgano de fiscalización de la sociedad emisora; 2) con personas jurídicas que tienen el control o participación significativa en el capital social de la emisora; 3) con ascendientes, descendientes, conyugues o hermanos de cualquiera de las personas físicas mencionados en el punto 1 ut supra; 4) con sociedades en las cuales cualquiera de las personas detalladas en el punto 1 y 4 ut supra posean directa o indirectamente participaciones significativas. Ganadera La Paz SA no celebra transacciones con partes relacionadas.

A los efectos mencionados, se considera acto o contrato por un “monto relevante” cuando el importe del mismo supere el uno por ciento (1%) del patrimonio social medido conforme al último balance aprobado.

**c) Otra información**

c.1. No es de conocimiento de la emisora la posibilidad próxima de realizarse ninguna transacción para la emisora o parte relacionada, ni transacción inusual por su naturaleza o sus condiciones, que involucre mercadería, servicios, o activos tangibles o intangibles, en las cuales la emisora o su controlante sea parte.

c.2. a la fecha no existen registrados contratos de préstamo en curso, incluyendo garantías de cualquier clase, hechos por la emisora o su controlante para beneficio de cualquiera de las personas mencionadas en el punto b) arriba descripto.

**d) Interés de expertos y asesores**

Los expertos y asesores de la Emisora no han sido designados como empleados sobre una base contingente, ni poseen acciones de la emisora que sea importante para dicha persona, ni resulta de conocimiento que los expertos y asesores de la Emisora tengan intereses económicos directos o indirectos en la Emisora o que dependa del éxito de la oferta.

## **CAPITULO VIII INFORMACION CONTABLE**

La información contable de la empresa incluida en este Prospecto respecto de los ejercicios económicos cerrados al 31 de marzo de 2016, 2015, 2014 ha sido extraída de los estados contables de la empresa, los que han sido realizados por el CPN Jorge L. Bianchi Matrícula 1144, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Morón N° 280 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera a partir del ejercicio que comienza a partir del 01 de enero de 2012:

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución General N° 562/2009 dictada en su oportunidad por la Comisión Nacional de Valores, y a los fines de su cumplimiento, el Directorio de Ganadera La Paz



SA aprobó mediante Acta N° 61 de fecha 17 de noviembre de 2010, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”) y el Plan de adecuación.

La Comisión Nacional de Valores estableció la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través del dictado de la Resolución General N° 562/09 y 576/10. Las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 adoptan Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nominadas con las siglas en inglés IFRS emitidas por el Consejo de Normas internacionales de Contabilidad, conocido como IASB por su denominación en inglés. De ahí entonces que estas normas resultan de aplicación para las entidades incluidas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 . Las disposiciones son aplicables a la Emisora para los Estados Financieros referidos al ejercicio que se inicie a partir del 01 de enero de 2012.

En el presente Prospecto la Información Financiera se ha elaborado conforme los estados contables anuales correspondientes a los ultimo cinco ejercicios sociales, y elaborador conforme NIIF correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de marzo de 2016, 31 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2014.

Ganadera La Paz lleva libros y registros contables rubricados por la autoridad de control y publica los estados contables en pesos argentinos. Los estados contables se confeccionan de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Argentina, y una vez obtenida la autorización de oferta pública, los mismos se realizarán conforme las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores.

El ejercicio económico de la Emisora finaliza el 31 de marzo de cada año. Todas las referencias en este Prospecto a un ejercicio económico se identifican con el año calendario en el cual el indicado ejercicio finaliza. Así, por ejemplo el “ejercicio económico 2013”, corresponden al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo del año calendario 2013.

### **Redondeo**

Ciertos montos que figuran en este Prospecto (inclusive montos porcentuales) han estado sujetos a ajustes por redondeo. En consecuencia, las cifras que se indican para la misma categoría presentadas en distintos cuadros o diferentes partes de este Prospecto pueden variar levemente y las cifras que se indican como totales en ciertos cuadros pueden no corresponder a la suma aritmética de las cifras que las preceden.

#### **a) Información contable y financiera de los últimos Tres (3) ejercicios económicos**

Los siguientes cuadros presentan la información contable y financiera de la Emisora, en las fechas y para los ejercicios indicados realizados en forma comparativa.

Los estados contables se encuentran a disposición en nuestra sede social sita en Av. San Martín N° 1092, 4° Piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y estarán disponibles en todo momento en la página web de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) en el ítem “Información Financiera”.

## **Estados de situación Patrimonial comparativos al 31/03/2016, 31/03/2015 y 31/03/2014**



Activo	31-mar-16	31-mar-15	31-mar-14	Var 16/15	Var 15/14	Var %	Var %
<b>Activo corriente</b>							
Efectivo y equivalentes de efectivo	339.554,11	503.441,12	638.611,72	-163.887,01	-135.170,60	-33%	-21%
Otros créditos	5.498.683,49	5.200.015,82	5.417.969,43	298.667,67	-217.953,61	6%	-4%
Inventarios	381.828,00	333.084,00	-	48.744,00	333.084,00	15%	100%
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>6.220.065,60</b>	<b>6.036.540,94</b>	<b>6.056.581,15</b>	<b>183.524,66</b>	<b>-20.040,21</b>	<b>3%</b>	<b>-0,3%</b>
<b>Activo no corriente</b>							
Otros créditos	7.113.199,82	3.412.794,74	3.256.049,36	3.700.405,08	156.745,38	108%	5%
Otras inversiones	112.880,16	38.522,32	47.609,76	74.357,84	-9.087,44	193%	-19%
Inventarios	9.947.964,00	5.073.408,00	3.158.694,00	4.874.556,00	1.914.714,00	96%	61%
Activos fijos	4.604.263,86	4.155.699,41	3.681.612,13	448.564,45	474.087,28	11%	13%
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>21.778.307,84</b>	<b>12.680.424,47</b>	<b>10.143.965,25</b>	<b>9.097.883,37</b>	<b>2.536.459,22</b>	<b>72%</b>	<b>25%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>27.998.373,44</b>	<b>18.716.965,41</b>	<b>16.200.546,40</b>	<b>9.281.408,03</b>	<b>2.516.419,01</b>	<b>50%</b>	<b>16%</b>
<b>Pasivo</b>							
<b>Pasivo Corriente</b>							
Cuentas por pagar	63.964,45	372.793,25	373.070,47	-308.828,80	-277,22	-83%	0%
Deudas bancarias y financieras	23.914.783,17	13.379.222,63	1.477.869,13	10.535.560,54	11.901.353,50	79%	805%
Remuneraciones y cargas sociales	110.387,13	86.783,32	167.151,04	23.603,81	-80.367,72	27%	-48%
Cargas fiscales	2.186,92	1.069,63	24.156,46	1.117,29	-23.086,83	104%	-96%
Otros pasivos	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0%	0%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>24.091.321,67</b>	<b>13.839.868,83</b>	<b>2.042.247,10</b>	<b>10.251.452,84</b>	<b>11.797.621,73</b>	<b>74%</b>	<b>15%</b>
<b>Pasivo no corriente</b>							
Deudas bancarias y financieras	0,00	0,00	10.002.500,00	0,00	-10.002.500,00	0%	-100%
<b>Total Pasivo no corriente</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.002.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.002.500,00</b>	<b>0%</b>	<b>-100%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>24.091.321,67</b>	<b>13.839.868,83</b>	<b>12.044.747,10</b>	<b>10.251.452,84</b>	<b>1.795.121,73</b>	<b>74%</b>	<b>15%</b>
<b>Patrimonio Neto</b>							
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.907.051,77</b>	<b>4.877.096,58</b>	<b>4.155.439,30</b>	<b>-970.044,81</b>	<b>721.657,28</b>	<b>-20%</b>	<b>17%</b>
<b>Pasivo mas P. Neto</b>	<b>27.998.373,44</b>	<b>18.716.965,41</b>	<b>16.200.186,40</b>	<b>9.281.408,03</b>	<b>2.516.779,01</b>	<b>-33%</b>	<b>-13%</b>

### Estado de Resultado Integral Comparativo a 31/03/2016,31/03/2015 y 31/03/2014

Estado de Resultados	31-mar-16	31-mar-15	31-mar-14
Ingresos por ventas y servicios	1.554.332,00	1.380.000,00	1.411.836,40
Egresos por ventas y servicios	-	-	-379.120,00
<b>Ingresos netos por ventas y servicios</b>	<b>1.554.332,00</b>	<b>1.380.000,00</b>	<b>1.032.716,40</b>
<b>Otros ingresos operativos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos por financiación	-	-	-
Egresos por financiación	-11.393.874,38	-1.884.175,46	-5.203.860,11
<b>Ingresos netos por financiación</b>	<b>-11.393.874,38</b>	<b>-1.884.175,46</b>	<b>-5.203.860,11</b>
Resultado neto por inversiones transitorias	5.581,01	5.329,35	2.481,13
<b>TOTAL INGRESOS OPERATIVOS NETOS</b>	<b>-9.833.961,37</b>	<b>-498.846,11</b>	<b>-4.168.662,58</b>
Impuestos y tasas	-374.356,31	-268.423,23	-215.386,08
Gastos bancarios	-11.770,45	-11.665,45	-17.078,13
Gastos en personal	-	-	-
Otros egresos operativos	-349.305,56	-619.016,09	-1.072.520,71
<b>Total egresos operativos</b>	<b>-735.432,32</b>	<b>-899.104,77</b>	<b>-1.304.984,92</b>
<b>Resultado neto antes de participaciones en otras sociedades</b>	<b>-10.569.393,69</b>	<b>-1.397.950,88</b>	<b>-5.473.647,50</b>
Resultado por valuación de participaciones en otras sociedades	-	-	-
Resultado por revaluación de inventarios a VNR	3.452.769,57	969.874,89	-914.690,18
<b>Resultado antes del impuesto a las ganancias</b>	<b>-7.116.624,12</b>	<b>-428.075,99</b>	<b>-6.388.337,68</b>
Impuesto a las ganancias	3.699.287,79	153.418,50	1.910.526,64
<b>Rdo Integral del Periodo atribuible a los Accionistas de la sociedad</b>	<b>-3.417.336,33</b>	<b>-274.657,49</b>	<b>-4.477.811,04</b>

Como se puede apreciar, los ingresos por ventas y servicios son, aunque crecientes en los últimos ejercicios, muy bajos en relación al tamaño del proyecto. La explicación de esta situación se da por la espera de condiciones técnicas así como de precio previo a la decisión de talar los álamos. Un informe técnico especializado indica que aún falta tiempo para que los montes de álamos alcancen el punto óptimo para la tala. Por otro lado los precios de mercado por tonelada hoy son bajos, y se espera por ende precios que sean suficientemente retributivos.



Respecto de los ciruelos, a pesar de que los árboles han llegado a casi su punto óptimo de producción, destacamos que la cosecha involucrada en el período cerrado el año 2016, se perdió producto de las condiciones climáticas totalmente adversas de ese momento.

Es en este punto que debemos hacer mención a que por las circunstancias señaladas y hasta tanto se llegue a determinar la tala de los forestales, se resolvió adquirir equipos que posibilitan la prestación de servicios a terceros siendo esta la razón de los ingresos que se exponen en el Estado de Resultado Integral.

Estos ingresos y la reducción de los costos operativos, acompañados con una menor incidencia de la carga financiera, determinan que el resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016, a pesar de ser negativo, lo sea en una cifra significativa menor que la de ejercicios anteriores.

- b) Ganadera La Paz SA no mantiene procesos legales ni de arbitraje, ni acciones gubernamentales en curso, ni que se conozcan o que vayan a tomarse.
- c) La Emisora no cuenta con política de distribución de dividendos.

**Los saldos contables al 31/03/2011, 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014 quedan actualizados con la presentación de la actualización al 31/03/2015.**

**Se informa que los estados contables de los ejercicios sociales concluidos el 31/03/2011, 31/03/2012, 31/03/2013 y 31/03/2014 indicados se encuentran publicados en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera” individualizados bajo los ID 4-164560-D, 4-173512-D , 4-193937-D, 4-230388-D respectivamente.**

- d) Balance especial por período intermedio al 31/12/2015 El mismo se encuentra individualizado bajo el ID 4-365431-D
- e) Balances anuales por los periodos 31/03/2015 y 31/03/2016 se encuentran individualizados bajo el

ID 4-311139-D y ID 4-396892-D respectivamente

*b) Información Contable y financiera al 31/12/2016*

Los estados contables por el periodo intermedio concluido el 31 de diciembre de 2016 se encuentran aprobados por reunión de Directorio N°110 de fecha 16 de enero de 2017 (ID4-448934-D) y se encuentran publicados en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera” bajo el ID 4-448936-D

**ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31/12/2016**

Activo	31/12/2016	Pasivo	31/12/2016
<i>Activo Corriente</i>		<i>Pasivo Corriente</i>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	473.575,14	Cuentas por pagar	60.000,00
Otros Créditos	6.399.746,04	Deudas bancarias y financieras	25.697.235,90
Inventarios	0,00	Remuneraciones y Cargas Sociales	188.605,16
<b>Total del Activo Corriente</b>	<b>6.873.321,18</b>	Cargas Fiscales	26.336,92
<i>Activo No Corriente</i>		<b>Total del Pasivo Corriente</b>	<b>25.972.177,98</b>
Otros Créditos	8.316.637,69	<i>Pasivo No Corriente</i>	
Otras Inversiones	144.078,40	Deudas bancarias y financieras	0,00
Inventarios	10.480.630,00	<b>Total del Pasivo No Corriente</b>	<b>0,00</b>
Activos Fijos	5.132.898,66	<b>Total del Pasivo</b>	<b>25.972.177,98</b>
<b>Total del Activo No Corriente</b>	<b>24.074.244,75</b>	Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad	4.975.387,95
<b>Total del Activo</b>	<b>30.947.565,93</b>	<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto</b>	<b>30.947.565,93</b>

**ESTADO DE RESULTADO AL 31/12/2016**

	31/12/2016
Ingresos por Ventas y Servicios	1.035.000,00
Egresos por Ventas y Servicios	0,00
<b>Ingresos Netos por Ventas y Servicios</b>	<b>1.035.000,00</b>
<b>Otros Ingresos Operativos</b>	0,00
Ingresos por financiación	0,00
Egresos por Financiación	-3.580.016,91
<b>Ingresos Netos por financiación</b>	<b>-3.580.016,91</b>
<b>Resultado Neto por inversiones transitorias</b>	13.028,83
<b>Total de Ingresos Operativos Netos</b>	<b>-2.531.988,08</b>
Impuestos y Tasas	-458.011,52
Gastos Bancarios	-20.850,07
Gastos en Personal	0,00
Otros Egresos Operativos	-427.544,24
<b>Total de Egresos Operativos</b>	<b>-906.405,83</b>
<b>Resultado neto antes de participaciones en otras sociedades</b>	<b>-3.438.393,91</b>
Resultado por valuación de participación en otras sociedades	0,00
Resultado por revaluación de Inventarios a V.N.R.	-1.369.260,82
<b>Resultado antes del Impuesto a las Ganancias</b>	<b>-4.807.654,73</b>
Impuesto a las Ganancias	1.203.437,87
<b>Resultado Integral del Período atribuible a los accionistas de la Sociedad</b>	<b>-3.604.216,86</b>

**CAPITULO IX  
DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACION****a) De la oferta y la negociación.**

Según se informe en el correspondiente Suplemento de Precio, Ganadera La Paz podrá ofertar Obligaciones Negociables actuando por sí o mediante agentes autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Las Obligaciones Negociables podrán ser colocadas por oferta pública en la Argentina de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y su reglamentación (la “Ley de Mercado de Capitales”), las NORMAS (t.o. 2013) de CNV. y en los términos en que se indiquen en el Suplemento de Precio respectivo.

En el Suplemento de Precio correspondiente a cada Serie se informarán los detalles de la oferta de la Serie en cuestión, incluyendo sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad *y en caso de corresponder*:

- (i) El precio al que se prevé ofrecer los valores negociables o el método de determinación de dicho precio, y el monto de cualquier gasto que estará específicamente a cargo del suscriptor o comprador
- (ii) Precio histórico de los valores negociables a ser ofrecidos conforme lo dispone el punto 9 a.4. del capítulo IX, Anexo I, del Título II (NORMAS t.o. 2013) en caso de corresponder.
- (iii) Tipo y clase de valores negociables a ser ofrecidos, suministrándose la información requerida el punto 9 a.5. del capítulo IX, Anexo I, del Título II (NORMAS t.o. 2013) en caso de corresponder.
- (iv) Si los derechos que otorgan los valores negociables a ser ofrecidos están o pueden estar significativamente limitados por los derechos otorgados por otra clase de valores negociables o por las disposiciones de cualquier contrato u otros documentos, se incluirá información sobre tales limitaciones y su efecto sobre los derechos otorgados por los valores negociables a ser ofrecidos;
- (v) Los derechos que otorgan los valores negociables a ofrecer;
- (vi) Se informará sobre la/s calificación/es de riesgo que hubiera merecido la emisión.

**b) Plan de distribución**

En el Suplemento de Precio correspondiente a cada Serie se informará sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad y *en caso de corresponder*:

- (i) Los nombres y direcciones de las entidades que suscribirán en firme la emisión o garantizaran el ofrecimiento, en caso de corresponder;
- (ii) En la medida en que sea conocido por la emisora, se informara si los accionistas principales, los miembros del órgano de administración, de fiscalización, de los comités especiales que existiesen y los gerentes, tienen intención de suscribir la oferta, o si cualquier persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento (5%) del ofrecimiento;
- (iii) Identificar cualquier grupo de potenciales inversores a quienes se ofrecerán los valores negociables;
- (iv) Información respecto a si están reservados para subcolocación entre un grupo de personas determinados, incluyendo a las personas descriptas en el punto 9 b.4. del capítulo IX, Anexo I, del Título II (NORMAS t.o. 2013) en caso de corresponder
- (v) Cantidad y breve esbozo del plan de distribución de los valores negociables a ser ofrecidos de otra forma distinta a la de suscriptores en firme. Se informara datos de el/los agentes/es de negociación que pudieran intervenir y el plan de distribución.
- (vi) En caso de suscripción “en firme”, una descripción del contrato y cantidad de valores cuya colocación está garantizada, y demás información contenida en punto 9 b.9. del Capítulo IX, Anexo I, del Título II (NORMAS t.o. 2013) en caso de corresponder
- (vii) Se describirá la naturaleza y términos de la cualquier relación que tuviere un suscriptor en firme con la emisora.

**c) Mercados**

En el Suplemento de Precio correspondiente a cada Serie se informará sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad, los mercados autorizados donde ofrecerán los valores negociables. Cuando se esté tramitando o se vaya a tramitar una solicitud de listado en cualquier mercado, se mencionara sin crear la impresión que la oferta pública necesariamente está autorizada.

**d) Operaciones de estabilización de mercado.**

Se informa al Público Inversor quede conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la sección III, Capítulo IV, Título VI NORMAS (t.o. 2013) los agentes que participen en la organización y coordinación de la colocación y distribución, una vez que los valores negociables ingresan en la negociación secundaria, podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichos valores, únicamente a través de sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por el Mercado y/o Cámara Compensadora en su caso. Estas operaciones no podrán extenderse más allá de los primeros 30 (treinta) días corridos desde el primer día hábil en el cual se haya iniciado la negociación secundaria del valor negociable en el Mercado, y solamente se podrán realizar para evitar o moderar las alteraciones bruscas en el precio al cual se negocian los valores negociables que han sido objeto de colocación primaria por medio del sistema de subasta o licitación pública. Ninguna operación de estabilización podrá efectuarse a precios superiores a aquellos a los que se haya negociado el valor en cuestión en los Mercados autorizados, en operaciones entre las partes no vinculadas con las actividades de la organización, colocación y distribución. Los Mercados deberán individualizar como tales y hacer públicas las operaciones de estabilización, ya fuere en cada operación individual o al cierre diario de las operaciones.

**e) Gastos de Emisión**

El costo de las calificaciones de riesgo (en cada una de las series), aranceles de la CNV y del mercado donde negocie y liste, honorarios de contador público certificante, del asesor legal de Ganadera La Paz y del organizador del Programa y gastos de publicación estarán a cargo de Ganadera La Paz. Asimismo, estarán a cargo de Ganadera La Paz los descuentos, comisiones y gastos acordados con el colocador interviniente en cada Serie. Están a cargo de la Emisora todos los gastos relacionados con la emisión y colocación de las Obligaciones Negociables, incluyendo gastos administrativos, notariales, impresión de documentos, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión, colocación, administración, rescate y pago de servicios.



Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un suscriptor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos respecto de Obligaciones Negociables (i) representadas por un título global depositado en la Caja de Valores, y/o (ii) incorporadas al régimen de depósito colectivo a cargo de la Caja de Valores, dicha entidad se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables. Sin perjuicio de lo que se indique en el Suplemento de Precio correspondiente a cada Serie, en cuanto a los gastos a cargo de los tenedores de Obligaciones Negociables.

En el Suplemento de Precio correspondiente a cada Serie se informará, sujeto a la normativa aplicable en tal oportunidad: 1) el monto total de los descuentos o comisiones acordadas entre los agentes a cargo de la organización, colocación y distribución, y la emisora. Se informará sobre el porcentaje que tales comisiones representan sobre el monto total de la oferta y el monto de los descuentos o comisiones; 2) un estado razonablemente detallado de las categorías más importantes de gastos incurridos en conexión con la emisión y distribución de los valores negociables a ser ofrecidos y por quien serán pagados dichos gastos si se tratare de alguien distinto de la emisora. En caso de no conocer cualquiera de estos puntos, se dará una estimación.

## **CAPITULO X INFORMACION ADICIONAL**

### **a) Capital social**

a.1 El capital social de Ganadera La Paz es de \$4.156.000 representado por 41.560 acciones ordinarias nominativas no endosables de V/N \$100 cada una, con derecho a 5 votos por acción. La totalidad de las acciones suscriptas se encuentran integradas.

En los últimos cinco años el capital social no ha sido integrado con activos distintos de dinero.

Ganadera La Paz no ha emitido valores negociables convertibles en acciones.

No existen compromisos de los accionistas o de terceros para aumentar el capital social de Ganadera La Paz mediante obligaciones negociables convertibles en acciones u otros valores negociables convertibles en acciones.

a.2 No existen personas que tengan opción o hayan acordado, condicional o incondicionalmente, realizar opciones sobre el capital de la emisora.

No existen modificaciones en los derechos a voto de los accionistas, y todos los aumentos de capital han sido efectuados mediante aportes de dinero.

Ganadera La Paz ha dado cumplimiento a las obligaciones legales relacionadas con las presentaciones correspondientes a impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta, Impuesto sobre los Bienes Personales sociedades y participaciones, e Impuesto al Valor Agregado.

Se encuentra inscrita ante Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza bajo el número 474907.

a.3 Historia de la evolución del capital social en los últimos TRES (03) años.

Teniendo en cuenta que el ejercicio social de Ganadera La Paz inicia el 01 de abril de cada año finalizando el 31 de marzo, se considera en el presente la evolución del capital social en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015), tomando en cuenta el año del cierre del ejercicio social a los efectos de la información que se brinda. Así, a modo de ejemplo, el año 2013 es aquel comenzado el 01 de abril de 2012 y concluido en 31 de marzo de 2013. De tal forma, la evolución del capital social es la siguiente:

Año 2014 (31/03/2014): \$11.405.000 representada por 114.050 acciones de V/N\$100 cada una

Año 2015 (31/03/2015): \$4.798.000 representada por 4.156 acciones de V/N\$100 cada una

Año 2016 (31/03/2016): \$4.156.000 representada por 41560 acciones de V/N 100 cada una

Reducción de Capital Social: mediante Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 26 de junio de 2014 (ID 4-234306-D) se aprobó la reducción de capital social, siendo el Capital Social a la fecha de este Prospecto de \$ 4.156.000 representado por 4156 acciones V/N \$100 cada una de ellas. (ver el presente Capítulo Punto b) ii) Modificaciones al Capital Social”



Por Asamblea General Ordinaria de accionistas N° 21 de fecha 15 de diciembre de 2009, se resolvió aumentar el capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, efectuados por el socio Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada. El actual capital social es de \$ 4.798.000 (pesos cuatro millones setecientos noventa y ocho mil).

Aportes irrevocables:

A la fecha del presente prospecto, y conforme los estados contables por periodo trimestral al 31 de septiembre de 2016, existen acumulados aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones. Los mismos fueron tratados en reunión de Directorio N° 109 de fecha 02 de noviembre de 2016 publicada en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) ID 4-431201-D en la cual se aprobaron los aportes irrevocables realizados por los socios durante el periodo comprendido entre abril al 30 de setiembre del 2016 en la suma de \$4.300.220,77A la fecha los aportes irrevocables se encuentran pendientes de su aprobación por parte del órgano de gobierno societario.

**b) Acta constitutiva y estatuto**

**i. Constitución e inscripción en Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza:**

Ganadera La Paz fue constituida en la ciudad de Mendoza con fecha 25 de Junio de 1999 y registrada el 17 de agosto de 1999 en el Legajo N° 4827, fs. 1 del Registro Público de Sociedades Anónimas de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, Comercio y Mandato de Mendoza.

**ii. Modificaciones al Estatuto social.**

El estatuto social ha sido modificado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de Junio de 2014, (ID 4-234306-D) por cual se modificó el Título II Capital artículo quinto, al resolverse la reducción del capital social en la suma de \$ 7.249.000, siendo el actual capital social de \$4.156.000, quedando redactado de la siguiente manera: : “TÍTULO II. CAPITAL. ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones ciento cincuenta y seis mil pesos (\$ 4.156.000.-), representado por cuarenta y un mil quinientas sesenta (41.560) acciones de un valor nominal de cien pesos (\$ 100.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, y serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción.”

La modificación estatutaria fue aprobada por Resolución N° 17598 de Comisión Nacional de Valores, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Mendoza, mediante Resolución N° 2659 en la Matricula 5523.

El estatuto social ha sido modificado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 16 de fecha 25 de noviembre de 2008, por la cual se modificó el artículo Quinto del Título II Capital Social, al resolverse la capitalización de los aportes irrevocables realizados por el socio Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda., y el consecuente aumento de capital. La modificación estatutaria se encuentra aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza e inscripto en el Registro Público de Comercio de Mendoza de fecha 13 de agosto de 2009, bajo el número 1974.

Mediante asamblea de accionistas N° 20 de fecha 23 de septiembre de 2009, se modificaron los artículos Décimo Segundo (ver Capítulo I, punto 4) y artículo 20 inc. b, c, d y e del estatuto social. Las modificaciones estatutarias se aprobaron con fecha 27 de octubre de 2009 mediante resolución Número 2142 de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, y se encuentran inscriptas en el Registro Público de Comercio de Mendoza bajo el número 2649 de fecha 27 de octubre de 2009.

El estatuto social ha sido modificado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Número 21 de fecha 15 de diciembre de 2009, por la cual se modificó el artículo Quinto del Título II Capital Social, al resolverse la capitalización de los aportes irrevocables realizados por el socio Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda., y el consecuente aumento de capital, siendo el actual capital social de \$4.798.000 (cuatro millones setecientos noventa y ocho mil). La modificación estatutaria y aumento de capital se encuentra inscrita bajo el número 3750 el día 18 de marzo de 2010, en el Registro Público de Comercio de Mendoza.

**iii. Objeto social:**

Conforme el artículo Cuarto del Estatuto social, la emisora tiene como objeto la actividad comercial, industrial, agraria, financiera, mandatos, inmobiliaria, exportadora e importadora. Desde su constitución Ganadera La Paz tiene como actividad principal la explotación agrícola y forestal, la comercialización e industrialización de los activos que se obtienen de la explotación agrícola/forestal.

**a) Acciones****a. Características de las acciones**

Todas las de acciones de Ganadera La Paz son cartulares ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción.

- El capital social de la emisora no está representado en clases de acciones. Todas las acciones otorgan los mismos derechos a sus titulares, ya sea en el derecho a percibir los dividendos, derecho de voto, derecho a participar de las utilidades de la emisora, derecho a participar en cualquier excedente en caso de liquidación.
- No existe previsión estatutaria respecto de rescate de acciones, ni existe previsión estatutaria o resolución social por la cual se conforme un fondo de rescate de acciones.
- El estatuto social no prevé limitación alguna de derechos para poseer acciones, ni limitaciones a los derechos de accionistas no residentes o extranjeros a tener o ejercer los derechos de voto de las acciones, impuestas por leyes extranjeras o por los estatutos u otros documento constitutivo de la emisora
- El estatuto social no prevé disposición que pudiera tener efecto en demorar, diferir o prevenir un cambio en el control de la emisora y que opere solamente con relación a una fusión, adquisición o reestructuración societaria que involucre a la emisora.
- No hay disposición estatutaria por la cual se deba develar la propiedad de la tenencia accionaria.

**b. Registro y transferencia de las acciones**

El registro de acciones es llevado por Ganadera La Paz. Únicamente aquellos tenedores que están registrados en el Registro de Acciones serán reconocidos como accionistas. Las transferencias, gravámenes y cargas sobre las acciones de Ganadera La Paz deberán inscribirse en el Registro de Acciones y, conforme al artículo 215 de la Ley General de Sociedades, solamente surtirán efectos contra Ganadera La Paz y terceros a partir del momento en que se hubiera efectuado dicho registro.

**c. Derecho de preferencia de los accionistas en caso de transferencia de acciones.**

Conforme el Estatuto Social (artículo 9º), en el caso que alguno de los accionistas quisiera vender sus acciones, éste deberá seguir el siguiente procedimiento: deberá en forma fehaciente comunicar al Directorio su voluntad de venta, su valor, nombre de los compradores si hubiese, y demás condiciones de la venta, para que éste en el término de cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación, proceda a comunicar al resto de los accionistas, para que éstos dentro del plazo de treinta días de recibida la misma, expresen o no su voluntad de adquirirlas. En caso de no existir accionistas interesados, lo podrá hacer la sociedad siempre que la misma se encuadre dentro de lo dispuesto en el artículo 220 de la ley 19.550 (t.o. 1984). De no darse ninguno de los supuestos anteriores el accionista queda liberado para ofrecer y vender a terceros en las mismas condiciones. Esta limitación debe constar en el título de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214, in fine de la ley 19.550 (t.o. 1984)

**d. Suscripción preferente. Derecho de acrecer**

El artículo octavo del Estatuto Social le otorga a los accionistas el derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, a prorrata de sus tenencias, salvo en el caso del artículo 197 ley 19.550 (t.o.1984). Asimismo, prevé que el derecho de suscripción preferente deberá ejercerse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, las que se efectuarán por el término de tres días en el Boletín oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma.

**b) Asamblea de accionistas**

Competencia. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Ganadera La Paz deberá celebrar una asamblea ordinaria de accionistas dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, el cual se produce el 31 de marzo de cada año, para considerar los asuntos detallados en los dos primeros párrafos del artículo 234 de la Ley General de Sociedades: aprobación de



los estados contables de Ganadera La Paz, destino de los resultados de dicho ejercicio, consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora y su designación y remuneración. Entre otros asuntos que pueden someterse a la consideración de una asamblea ordinaria se incluye la consideración de la responsabilidad de los directores y miembros de la comisión fiscalizadora. Las asambleas extraordinarias de accionistas podrán ser convocadas en cualquier oportunidad para tratar asuntos que no sean de la competencia de la asamblea ordinaria, como ser, la reforma del Estatuto, disolución anticipada, fusión, escisión, reducción del capital, rescate de acciones, transformación de Ganadera La Paz en otro tipo social, limitación o suspensión del derecho de preferencia de los accionistas en la suscripción de nuevas acciones y la emisión de obligaciones negociables. Las deliberaciones de las asambleas de accionistas están limitadas a los puntos incluidos en el orden del día de la asamblea, salvo que se encuentren presentes la totalidad de acciones en circulación y las resoluciones se adopten por el voto unánime de dichos accionistas.

**Convocatoria.** El artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, establece que las Asambleas serán convocada de la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de las asambleas unánimes. De tal forma, las asambleas de accionistas serán ser convocadas por el directorio o la comisión fiscalizadora en las oportunidades que establece la ley o toda vez que cualquiera de ellos lo considere necesario y ante la solicitud de accionistas que en total representen por lo menos el cinco por ciento de las acciones de Ganadera La Paz en circulación. Si el directorio o la comisión fiscalizadora no convocaran a asamblea luego de dicha solicitud, ésta podrá ser ordenada por la autoridad administrativa de contralor o por un tribunal competente.

La convocatoria se realizará mediante publicación durante cinco días, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales, y en el caso que Ganadera La Paz se encuentre dentro de algunos de los supuestos del artículo 299, deberá efectuar la publicación en un diario de mayor circulación del país. En la convocatoria deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, orden del día. El artículo Décimo Séptimo del estatuto dispone que deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora de cierre del Registro de Asistencia, para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550. El estatuto prevé en el indicado artículo, que podrá convocarse simultáneamente en primer y segunda convocatoria, para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. Las asambleas de accionistas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando estén presentes la totalidad de las acciones en circulación y las resoluciones se adopten por el voto unánime de dichas acciones.

Ganadera La Paz informa públicamente la convocatoria a asamblea ordinaria y/o extraordinaria mediante publicación en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar) ítem “Información Financiera” en los ítems correspondiente a la publicación de la decisión por parte del órgano de administración y específicamente en el ítem “Convocatoria asambleas (orden del día)”

**Depósito de acciones.** Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en Ganadera La Paz sus acciones, para su registro en el libro de asistencia a asambleas de accionistas de Ganadera La Paz por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración de la asamblea. En tanto el registro de accionistas sea llevado por Ganadera La Paz, los titulares de acciones pueden asistir a las asambleas previa comunicación por escrito solicitando se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

**Mandatario.** En caso de que un accionista tenga derecho a asistir a cualquier asamblea podrá hacerlo por medio de apoderado designado en una carta poder. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma del mandante certificada conforme lo dispone el artículo 239 de la ley 19.550 (t.o. 1984) (certificación en forma judicial, notarial o bancaria). De acuerdo al artículo 239 de la Ley General de Sociedades no podrán ser mandatarios los directores, miembros de la comisión fiscalizadora, ni funcionarios o empleados de Ganadera La Paz.

**Derechos de voto.** Conforme al Estatuto los tenedores de acciones tendrán derecho a cinco votos por cada acción en cualquier asamblea de accionistas de Ganadera La Paz.

**Quórum y mayoría.** Dispone el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, rige el quórum y la mayoría determinada por los artículos 234 y 244 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia que se trate. Asimismo establece que la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará válidamente constituida cualquiera será el



número de acciones con derecho a voto presentes, salvo en los supuestos del artículo 70, última parte, 84 y 244 in fine de la ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984).

Conflicto de intereses. De acuerdo al artículo 248 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, el accionista o su representante que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de Ganadera La Paz, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquélla. Si contraviniese esta disposición será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría necesaria para una decisión válida.

#### **c) Información del órgano de administración**

Composición: Conforme lo dispone el artículo Décimo Segundo del estatuto de Ganadera La Paz el Directorio estará compuesto por el número de miembros que fije la asamblea General Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de cinco Directores Titulares, electos por el término de tres (3) ejercicios. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y no menor de uno, por el mismo término, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección.

Funcionamiento. Quórum y mayorías. El Directorio de Ganadera La Paz está presidido por el Presidente del Directorio, el cual es designa en la primer sesión del Directorio. El Directorio sesiona con la presencia de la mayoría

absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. Las reuniones y convocatorias del Directorio se rigen por lo dispuesto en el artículo 261 de la ley General de Sociedades N° 19.550 (artículo Décimo Segundo del Estatuto social).

Representación legal: El artículo Décimo Cuarto del estatuto social dispone que la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del Presidente, o de un Director en su ausencia. El directorio se encuentra facultado para otorgar poderes a Director/es o a terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales.

Funciones: El Directorio de Ganadera La Paz S. A. tiene a su cargo la administración, gestión y representación de la sociedad según lo establece su estatuto y la legislación vigente en materia societaria, sin perjuicio de las decisiones que de acuerdo a la ley vigente corresponde sean tomadas por la asamblea de accionistas. Conforme lo dispone el artículo Décimo Cuarto, el Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive para realizar aquellos actos que la legislación requiere facultades expresas art. 375 CCyC (o poderes especiales conforme lo disponía el artículo 1881 del Código Civil, excepto los incisos 5 y 6) y lo establecido en el artículo 9 del decreto ley 5965/63. Se encuentra facultado para realizar todo tipo de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país, operar con todos los Bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas.

Garantía: dispone el artículo Décimo Tercero que los Directores deben presentar una garantía en cantidad equivalente al 1% del capital social, mediante el depósito en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos, o en acciones de otra sociedad, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad, o pagaré a la vista de terceros, con la conformidad de la asamblea que los elija.

Otras cuestiones. No existen disposiciones expresas en el Estatuto referidas a facultades de los directores para (i) en ausencia de un quórum independiente, votar compensaciones para ellos mismos o para cualquier miembro del directorio, y (ii) votar sobre una propuesta, convenio o contrato en el cual el director tenga un interés personal. Sin embargo, en virtud del artículo 272 de la Ley General de Sociedades, los directores no podrán intervenir en la deliberación y no podrán votar respecto de una propuesta en la cual dichos directores mantengan un interés contrario a los intereses de Ganadera La Paz. No es requisito que los directores posean acciones en Ganadera La Paz para ser designados directores de Ganadera La Paz. El Estatuto no contempla que los directores deban retirarse al llegar a una edad límite.

#### **d) Dividendos**

Ganadera La Paz no ha implementado restricciones respecto a los dividendos. La emisora no tiene tenedores de acciones no residentes por lo cual no se ha implementado procedimientos para que los tenedores no residentes reclamen sus dividendos. No se ha implementado una política de dividendos previamente definida.



Ganadera La Paz, ha resuelto mediante Asamblea General Número 18 de fecha 10 de mayo de 2009, transferir en propiedad fiduciaria bienes actuales y futuros de la sociedad, a los fines de afectarlo al cumplimiento de pago de las Obligaciones Negociables que se emitan delegando en el Directorio la elección de los bienes a transferir. En el caso que el Directorio resuelva transferir utilidades líquidas y realizadas en propiedad fiduciaria para afectarlas al pago de las Obligaciones Negociables, la distribución de los dividendos se realizará, en las condiciones que se especifiquen en el Suplemento de Precio de cada emisión.

De acuerdo al artículo vigésimo del Estatuto de Ganadera La Paz, dispone que las ganancias líquidas y realizadas deben destinarse a reserva legal (del 5% al 20% del capital suscrito) y a remuneración del directorio conforme el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o.1984), y remuneración de la comisión fiscalizadora. El saldo se destinará al destino que la asamblea determine. Si en la asamblea general ordinaria se aprueba distribución de dividendos, el mismo artículo dispone que deben ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

La declaración, monto y pago de dividendos sobre las acciones de Ganadera La Paz debe resolverse en asamblea General Ordinaria y los dividendos declarados se pagarán en proporción a las respectivas participaciones de cada accionista dentro del año de su aprobación. El derecho a dividendos prescribe a los tres años de la fecha fijada para el pago en asamblea general ordinaria, después de cuya fecha quedarán prescriptos a favor de Ganadera La Paz.

**c) Contratos importantes**

La Emisora no ha celebrado contratos importantes, distintos de los originados en el curso ordinario de los negocios, en los cual/es la Emisora o miembro del grupo económico sea parte, celebrado en dos (2) años inmediatamente precedentes a la publicación del Prospecto.

**d) Controles de cambio**

**Controles de cambio**

***Advertencia***

Las fluctuaciones en el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar pueden afectar el equivalente en Pesos del precio en Dólares de las Obligaciones Negociables y, en consecuencia, pueden afectar el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. Además, dichas fluctuaciones afectarán el equivalente en Dólares de los montos informados en Pesos en nuestros Estados Contables. Las fluctuaciones de las monedas pueden también afectar el equivalente en Pesos de los pagos de capital e intereses en Dólares recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables.

A continuación se presenta un resumen de ciertas cuestiones relativas al acceso al mercado cambiario en Argentina para la transferencia de divisas al exterior. Dicho resumen (i) no es un análisis completo ni una enumeración de la totalidad de las regulaciones, cuestiones o consecuencias cambiarias que puedan resultar de interés para un tenedor de Obligaciones Negociables; (ii) se realiza a título meramente informativo; (iii) se basa en las reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha del presente Prospecto; y (iv) se encuentra sujeto a cualquier modificación posterior de dichas leyes y reglamentaciones que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha. No puede garantizarse que los tribunales y autoridades responsables de la aplicación de dichas reglamentaciones estarán de acuerdo con la interpretación de dichas reglamentaciones que se efectúa en el siguiente resumen o que no habrá cambios en dichas reglamentaciones o en la interpretación de las mismas por parte de tales tribunales y autoridades. En consecuencia, se aconseja a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales acerca de las consecuencias cambiarias, en sus circunstancias particulares, relacionadas con el pago, adquisición, titularidad, disposición y con el cobro de cualquier suma adeudada en virtud de Obligaciones Negociables, conforme a las reglamentaciones que puedan resultarle aplicables.

***Introducción***

En enero de 2002, con la sanción de la Ley N° 25.561 de Emergencia, se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para establecer el sistema que determinará la relación de cambio entre el Peso y las divisas extranjeras, y dictar regulaciones cambiarias. En tal contexto, el 8 de febrero de 2002 a través del Decreto N° 260/2002 el Poder Ejecutivo Nacional estableció un mercado único y libre de cambios (el



“MULC”) por el cual se deben cursar todas las operaciones de cambio en divisas extranjeras, y que las operaciones de cambio en divisas extranjeras serán realizadas al tipo de cambio que sea libremente pactado y deberán sujetarse a los requisitos y a la reglamentación que establezca el Banco Central (la cual, en sus aspectos principales, se detalla más abajo). Bajo la Ley de Inversiones Extranjeras N° 21.382, con sus modificaciones, y con el texto ordenado por el Decreto N° 1.853/1993, la compra de acciones de una sociedad argentina por parte de una persona humana o jurídica domiciliada en el extranjero o de una sociedad argentina de “capital extranjero” (según se define en la Ley de Inversiones Extranjeras), constituye una inversión extranjera. No se requiere autorización previa para comprar valores negociables como los títulos de deuda o para ejercer los derechos económicos o sociales correspondientes a los mismos. Desde el inicio del actual Gobierno, en la REPÚBLICA ARGENTINA se unificó el mercado de cambios, se eliminaron las distorsiones al comercio exterior y se restablecieron las relaciones financieras con el resto del mundo. En este nuevo contexto, elimino toda restricción al ingreso de divisas. La Resolución N° 1-E/2017 dictada el 04 de enero de 2017 por el Ministro Nicolás Dujovne, modifico el Decreto N° 616/2005, disponiendo en su ARTÍCULO 1° “Redúcese a CERO (0) días el plazo previsto en los Artículos 2° y 4° inciso a) del Decreto N° 616 del 9 de junio de 2005 y sus modificaciones”

Por lo tanto, las operaciones descriptas en el artículo 3 del decreto 616/2005, esto es: el ingreso de fondos al mercado local de cambios originado en el endeudamiento con el exterior de personas físicas o jurídicas pertenecientes al sector privado, excluyendo los referidos al financiamiento del comercio exterior y a las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en los mercados ; todo ingreso de fondos de no residentes cursados por el mercado local de cambios destinados a: tenencia de moneda local, adquisiciones de activos o pasivos financieros de todo tipo del sector privado financiero o no financiero, excluyendo la inversión extranjera directa y las emisiones primarias de títulos de deuda y de acciones que cuenten con oferta pública y listado en los mercados autorizados, las inversiones en valores emitidos por el sector publico que sean adquiridos en mercados secundarios. Todas ellas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 4 del indicado decreto, ahora modificado en su inciso a).

Anteriormente el indicado decreto ya había sido modificado en su artículo por el entonces denominado Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, había ya reducido a cero el porcentaje previsto en el inciso b) del artículo 4 del decreto 616/2005 a través de la Resolución N° 3/2015 del 18 de diciembre de 2015, respecto del plazo mínimo de permanencia de los fondos ingresados.

Se mantienen vigentes en su redacción el artículo 4 del decreto 616/2005 respecto del inciso b) que dispone que el resultado de la negociación de cambios de los fondos ingresados deberá acreditarse en una cuenta del sistema bancario local, y el inciso d) que dispone que el depósito mencionado en el inciso anterior será constituido en dólares estadounidenses en las entidades financieras del país, no pudiendo ser utilizado como garantía o colateral de operaciones de crédito de ningún tipo.

Las operaciones de endeudamiento financiero con el exterior del sector financiero, del sector privado no financiero y de gobiernos locales realizadas a partir del 17 de diciembre de 2015, no estarán sujetas a la obligación de ingreso y liquidación de los fondos en el MULC (Comunicación “A” 5850 del BCRA).

Sin perjuicio de ello, la liquidación de los fondos en el MULC será condición necesaria para el posterior acceso a dicho mercado para la atención de los servicios de capital e intereses de tal endeudamiento financiero con el exterior; y si los fondos se ingresan a cuentas locales en moneda extranjera en el país se deberá demostrar la liquidación de los fondos depositados (Comunicación “A” 5850 del BCRA).

Las emisiones de valores negociables del sector privado financiero y no financiero denominados en moneda extranjera cuyos servicios de capital e intereses no sean exclusivamente pagaderos en Pesos en el país, deben ser suscriptos en moneda extranjera y los fondos obtenidos deben ser liquidados en el MULC, no siendo necesario que se mantengan en entidades financieras locales hasta el momento de su liquidación. Solo es posible la suscripción en Pesos de valores negociables emitidos en moneda extranjera, o emitir valores negociables en moneda extranjera en canje de valores negociables o deudas en pesos, cuando los servicios de la nueva emisión de deuda emitida en moneda extranjera sean exclusivamente pagaderos en pesos en el país (Comunicaciones “A” 3820 y “A” 5265 del



BCRA según fueran modificadas y complementadas, en especial las modificaciones introducidas por la Comunicación “A” 5910 del BCRA).

Los nuevos endeudamientos financieros ingresados en el MULC y las renovaciones de deudas, que hayan sido ingresadas y liquidadas a través del MULC, con el exterior de residentes en el país del sector financiero y del sector privado no financiero, deben mantenerse por plazos mínimos de 120 días corridos a partir de la fecha de ingreso de los fondos al país, no pudiendo ser cancelados con anterioridad al vencimiento de ese plazo, cualquiera sea la forma de cancelación de la obligación con el exterior e independientemente de si la misma se efectúa o no con acceso MULC (Comunicación “A” 5265 del BCRA según fuera modificada y complementada).

### ***Ingreso de Fondos***

#### ***Rentas y Transferencias Corrientes***

Las rentas percibidas por residentes no tienen la obligación de ingreso y liquidación en el mercado local de cambios, salvo en el caso de empresas adquirentes de activos externos de inversión directa que se financiaron en forma total o parcial con endeudamiento externo, cuando por el monto de la inversión, requirieron la autorización previa del Banco Central para acceder al mercado de cambios. En este último caso, estas empresas deben acreditar en forma previa a acceder al mercado de cambios para cancelar los servicios o amortizaciones de dicho financiamiento, que han ingresado y liquidado las rentas percibidas por las inversiones realizadas con endeudamiento externo (Comunicación “A” 5265).

#### ***Capitales***

La Comunicación “A” 5265 del BCRA reordenó y modificó las normas aplicables en materia de deudas financieras, entendiendo deuda financiera con el exterior a aquellas deudas contraídas con no residentes que no tengan su origen en una operación de comercio exterior argentino, o que teniendo este origen, no califican en la normativa cambiaria como una deuda comercial con el exterior.

La normativa incluye a los bonos y a otros títulos de deuda externos a aquellos que cumplen con las siguientes condiciones:

- i. la emisión se efectúa en el extranjero de conformidad con las reglamentaciones del país de emisión y se rige por ley extranjera;
- ii. la emisión es ofrecida y suscripta en su mayor parte en el exterior, para lo cual la emisión debe cumplir con las reglamentaciones del país de suscripción;
- iii. debe ser integrada en su totalidad en el exterior;
- iv. los servicios de capital y renta deberán ser pagaderos en el exterior.

Las operaciones de endeudamiento con el exterior del sector privado no financiero y sector financiero por bonos, préstamos financieros (incluyendo operaciones de pase de valores), y las líneas de crédito del exterior de carácter financiero deben ingresarse y liquidarse en el MULC.

Las emisiones de títulos de deuda del sector privado (financiero y no financiero) denominados en moneda extranjera cuyos servicios de capital e intereses no sean exclusivamente pagaderos en Pesos en el país, deben ser suscriptos en moneda extranjera y los fondos obtenidos deben ser liquidados en el mercado local.

El ingreso y liquidación en el mercado de cambios puede realizarse en un plazo de hasta 30 días corridos de la fecha de desembolso de los fondos, siendo de aplicación las normas vigentes a la fecha de ingreso de las divisas por el mercado local de cambios (Comunicación “A” 5265).

Asimismo, mediante el Art. 2° de la Resolución N° 280/2009, el entonces denominado Ministerio de Economía excluyó de la aplicación del plazo mínimo citado, a la transferencia de fondos fuera del mercado local que tenga como objeto la cancelación de endeudamientos con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con las Agencias Oficiales de Crédito, en forma directa o por medio de sus agencias vinculadas, en la medida que la deuda cancelada se hubiere originado en préstamos de fondos que éstos hubieran concedido en cumplimiento de su objeto (Comunicación “B” 9566).

El plazo mínimo de 365 días corridos exigido por las normas cambiarias para la renovación de deudas financieras a partir de la sanción del Decreto 616/05, debe considerarse como cumplido, cuando se realicen pagos de servicios de capital de las obligaciones emitidas para implementar acuerdos de refinanciación de deuda externa, en la medida que se cumplan ciertas condiciones.

Por otra parte, en función de lo dispuesto por el Decreto N° 616/2005, mediante Comunicación “A” 4359 y sus modificatorias se reglamentó la constitución del depósito nominativo, no transferible y no



remunerado en entidades financieras locales con las características señaladas en la Comunicación "A" 4360, que debe ser constituido en Dólares por el 30% del equivalente en esa moneda del total de la operación que da lugar a la constitución del depósito, cuando se registren ingresos de moneda extranjera en el mercado de cambios por los siguientes conceptos:

- (a) Deudas financieras del sector financiero y privado no financiero, con la excepción de las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorizados.
- (b) Emisiones primarias de acciones de empresas residentes que no cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorizados, en la medida que no constituyan fondos de inversión directa.
- (c) Inversiones de portafolio de no residentes destinadas a tenencias de moneda local y de activos y pasivos financieros del sector financiero y privado no financiero, en la medida que no correspondan a la suscripción primaria de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorizados, y/o a la suscripción primaria de acciones de empresas residentes que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorizados.
- (d) Inversiones de portafolio de no residentes destinados a la adquisición de algún derecho en mercados secundarios respecto a valores emitidos por el sector público.

En función de lo dispuesto por Resolución N° 365/2005 del entonces denominado Ministerio de Economía, se incorporaron mediante la Comunicación "A" 4377 las siguientes operaciones a partir del 29 de junio de 2005 inclusive:

- (e) Inversiones de portafolio de no residentes destinados a la suscripción primaria de títulos emitidos por el Banco Central.
- (f) Los ingresos en el mercado local de cambios por ventas de activos externos de residentes del sector privado, por el excedente que supere el equivalente de US\$2.000.000 por mes calendario, en el conjunto de las entidades autorizadas a operar en cambios.

Asimismo, mediante la Resolución N° 637/2005 del entonces denominado Ministerio de Economía, se incorporaron a partir del 17 de noviembre de 2005 las siguientes operaciones:

- (g) Todo ingreso de fondos al mercado local de cambios destinado a suscribir la emisión primaria de títulos, bonos o certificados de participación emitidos por el fiduciario de un fideicomiso, que cuenten o no con oferta pública y cotización en mercados autorizados, cuando los requisitos mencionados resulten aplicables a la adquisición de alguno de los activos fideicomitidos (Comunicación "B" 8599).

Para los ingresos en monedas extranjeras distintas al Dólar, deben considerarse a los efectos de determinar el monto del depósito, los tipos de pase al cierre del mercado de cambios cotizados por el Banco Nación, el día hábil inmediato anterior a la fecha de su constitución.

Están exceptuadas de la constitución del depósito no remunerado, entre otras, las siguientes operaciones:

- (1) Las liquidaciones de moneda extranjera de residentes originadas en préstamos en moneda extranjera otorgados por las entidades financieras locales.
- (2) Los ingresos de divisas en el mercado de cambios por aportes de inversiones directas en el país y ventas de participaciones en empresas locales a inversores directos, en la medida que la entidad interviniente cuente con la documentación indicada en la Comunicación "A" 4762 (según fuera modificada por Comunicación "A" 4933).
- (3) Los ingresos por inversiones de no residentes aplicadas a la compra de inmuebles, en la medida que en el día de la liquidación se proceda en forma simultánea a la firma de la escritura traslativa de dominio a favor del no residente, destinando los fondos ingresados; o que los mismos sean depositados en una cuenta judicial, a fin de destinarlos a la compra de un inmueble cuya venta sea llevada a cabo en el trámite de un expediente judicial (Comunicación "A" 4923).
- (4) Los ingresos de fondos externos destinados al pago del boleto de compraventa y cuotas de inmuebles en construcción en el país, registrando los mismos como inversiones directas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la Comunicación "A" 4762.



- (5) Los endeudamientos con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con las Agencias Oficiales de Crédito (listadas en Anexo de la Comunicación “A” 4662), en forma directa o por medio de sus agencias vinculadas (Comunicación “A” 4377).
- (6) Endeudamientos financieros con el exterior del sector financiero y privado no financiero, en la medida que simultáneamente se afecten los fondos resultantes de la liquidación de cambio, netos de impuestos y gastos, a: (i) la compra de divisas para la cancelación de servicios de capital de deuda externa y/o (ii) la formación de activos externos de largo plazo (Comunicación “A” 4377).
- (7) Endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero, en la medida que sean contraídos y cancelados a una vida promedio no menor a los dos años, incluyendo en su cálculo los pagos de capital e intereses, y estén destinados a la inversión en activos no financieros (Comunicación “A” 4377).
- (8) Fondos resultantes de las ventas de activos externos de personas jurídicas residentes, que sean destinados por la empresa a la adquisición de activos no financieros que encuadren en las adquisiciones listadas en las Comunicaciones “C” 42303, 42884, 44670 y 46394 (Comunicación “A” 4711).
- (9) Fondos resultantes de las ventas de activos externos de personas físicas o jurídicas residentes, que sean destinados a realizar nuevos aportes de capital en empresas residentes, y la empresa receptora los aplica a la adquisición de activos no financieros listados en las Comunicaciones “C” 42303, 42884, 44670 y 46394 (Comunicación “A” 4711).

Las excepciones descriptas en los puntos 7, 8 y 9 caducan automáticamente cuando sea modificado el destino declarado, debiéndose en ese caso, dentro de los diez días hábiles de producido dicho hecho, constituir el depósito establecido en el punto 6 de la Comunicación “A” 4359. En las excepciones descriptas en los puntos 8 y 9, el depósito debe ser por los ingresos que hayan superado el tope mensual establecido en la Comunicación “A” 4377.

- (10) Otras excepciones: a) los fondos de financiamiento externos que sean contraídos y cancelados en un promedio no menor a dos años, otorgados al sector privado no financiero o al sector financiero para ser aplicados a la provisión de servicios de financiación, capacitación de micro emprendimientos o para el mejoramiento de la vivienda única y familiar; b) ingresos de financiaciones de exportaciones de bienes con recurso al exportador; c) las compras de cambio realizadas para la aplicación de inversiones de portafolio con destino específico; d) las ventas de activos externos de residentes del sector privado destinados a la suscripción primaria de títulos emitidos por el Gobierno Nacional; e) los ingresos de divisas de residentes en el marco de la Ley N°26.860 y sus normas complementarias.

La presente enumeración no es exhaustiva, dado que fueron incluidas solamente las excepciones más relevantes, y aquellas que podrían resultar pertinentes y de interés para la presente emisión. Para más información sobre el tema, les recomendamos la lectura de las comunicaciones del Banco Central sobre el tema.

### ***Egreso de fondos Pago de servicios***

El Banco Central de la República Argentina ha introducido modificaciones a varios aspectos referentes a la normativa cambiaria, flexibilizando ciertas aristas del ingreso y egreso de divisas y permitiendo el ingreso de fondos al país para su acreditación en cuentas locales sin que resulte exigible su liquidación en el mercado de cambios, entre otros cambios relevantes.

Mediante la Comunicación “A” 5899 del 4 de febrero de 2016, que modifico la Comunicación “A” 5850/15 el Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso introducir correcciones y cambios a la normativa cambiaria surgida del nuevo esquema cambiario instaurado el 17 de diciembre de 2015, flexibilizando el ingreso de divisas al país. A lo largo del año 2016 el BCRA modifico la Comunicación “A” 5850/15 mediante las Comunicaciones “A” 5861, 5910, 5955, 5965, 6011, 6037 y 6067. La normativa indicada puede consultarse en [www.bkra.gov.ar](http://www.bkra.gov.ar) y en [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)

A partir del año 2016 se modifico el régimen del Mercado Único Libre de Cambios. La Comunicación BCRA “A” 6037 dispuso que a partir del 9.08.2016, inclusive, se ha dispuesto lo siguiente: 1.



Establecer las nuevas normas cambiarias cuyo ordenamiento se explicita en el anexo en materia de: I. Normas generales del Mercado Único y Libre de Cambios. II. Pagos de importaciones argentinas de bienes y de otras compras de bienes al exterior. III. Servicios, rentas, transferencias corrientes y activos no financieros no producidos. IV. Deudas financieras. V. Formación de activos externos de residentes. VI. Derivados financieros. VII. Operaciones de cambio con no residentes. En las normas mencionadas se hace referencia a nuevos códigos de concepto de acuerdo a las modificaciones en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambio que se darán a conocer por separado que tendrán vigencia a partir del 1.09.2016. Hasta ese momento las operaciones continuarán informándose con los conceptos actualmente vigentes. 2. Dejar sin efecto las normas establecidas en las Comunicaciones “A” 3612; “A” 4260 y complementarias; “A” 4345 y complementarias; “A” 4661 y complementarias; “A” 4834 y complementarias; “A” 4938 y complementarias; “B” 9791; “A” 5384 y complementarias; “A” 5405; “A” 5952; “A” 4344 y complementarias; “A” 4662 y complementarias; “A” 4805; “A” 5264 y complementarias; “A” 5265 y complementarias -2- con excepción de los puntos 7.1. (y sus modificatorias las Comunicaciones “A” 5464, “A” 5475 y “A” 5597) y 7.2. que mantienen su vigencia; “A” 5274 y complementarias; los puntos 1. a 6. y 8. a 11. de la Comunicación “A” 3471; punto 4 de la Comunicación “A” 4814; puntos 2., 3. y 7. de la Comunicación “A” 5850 y complementarias; punto 3. de la Comunicación “A” 5899; punto 3. de la Comunicación “A” 5937; puntos 2. a 4. de la Comunicación “A” 5910, puntos 4. y 6. de la Comunicación “A” 6011. 3. Derogar la Comunicación “A” 5630.

Sin perjuicio de ello, la Comunicación “A” BCRA 6069 a partir del 15.9.2016 inclusive reemplazo el punto 23. de la Comunicación “A” 5850 modificado por la Comunicación “A” 6011, por el siguiente texto: Las entidades financieras locales podrán acceder al mercado local de cambios realizando los boletos de cambio correspondientes, para cubrir sus necesidades de divisas para la compra y venta de títulos valores de tenencias propias, cuando se trate de las siguientes operaciones: a. Por financiamientos externos instrumentados bajo la forma de repos. b. Por la suscripción primaria de títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional y el Banco Central que estén denominados y suscriptos en moneda extranjera, acorde a las normas de financiación del sector público. c. Por la suscripción primaria de bonos y de otros títulos de deuda que estén denominados y suscriptos en moneda extranjera, en la medida que la operación también sea elegible para la aplicación de la capacidad prestable de los depósitos locales en moneda extranjera acorde a las normas de política de crédito. d. Por las operaciones que se realizan con títulos valores registrables en bolsas y mercados de valores del país, en la medida que: i. En el curso del día o dentro del día hábil anterior o siguiente, las operaciones realizadas estén calzadas con ventas y/o compras a este Banco Central, y/o ii. Se realicen dentro de un programa de adecuación de la cartera de la entidad a regulaciones de este Banco Central, y/o iii. A lo largo del mes calendario, los montos netos operados en el mercado local de cambios no superen el 5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad, medida en dólares estadounidenses al tipo de cambio de referencia, que se considera en la determinación del límite de la Posición General de Cambios del mes de medición. Las ventas de títulos valores emitidos por el Gobierno Nacional adquiridos por la entidad en suscripción primaria, que se realicen los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción primaria, no computarán a los efectos del límite previsto en este punto. .

#### *Pago de rentas (intereses, utilidades y dividendos)*

Se permite el acceso al MULC para el pago de intereses que correspondan a deudas impagas o que son canceladas simultáneamente con el pago de intereses, en la medida que la norma cambiaria permita el acceso al MULC para la cancelación de los servicios de capital de esa deuda y se cumplan la totalidad de las condiciones generales establecidas para cursar dichos pagos de capital. El acceso al MULC para el pago de servicios de intereses (i) será por los montos impagos que estén devengados a partir de la fecha de la concertación de cambio por la venta de divisas que origina dicho endeudamiento con el exterior, o (ii) desde la fecha efectiva de desembolso de los fondos, si los mismos fueron acreditados en cuentas de corresponsalía de entidades autorizadas para su liquidación en el MULC, dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de desembolso Comunicación “A” 5264 del BCRA (según sus modificaciones). La concertación de cambio por la compra de las divisas podrá realizarse con una antelación no mayor a los diez días hábiles a la fecha de vencimiento de cada cuota de intereses



computada por períodos vencidos o por el monto devengado, en cualquier momento del período corriente de intereses. Con anterioridad a dar curso a los pagos de intereses de deudas de todo carácter con el exterior, las entidades intervinientes deben comprobar que el deudor haya presentado, de corresponder y de acuerdo al régimen informativo de la que estipula la Comunicación “A” 3602 del BCRA, con sus modificaciones, la declaración de la deuda que da origen al pago de los intereses y cumplir con los demás requisitos establecidos en el punto 4 de la Comunicación “A” 5265 del BCRA según sus modificaciones.

Se permite el acceso al MULC para girar al exterior pago de utilidades y dividendos, siempre que correspondan a balances cerrados y certificados por auditores externos con la formalidades aplicables a la certificación del balance anual (Comunicación “A” 5377 del BCRA). En todos los casos, se deberá verificar de corresponder, la presentación de la declaración de deuda externa del sector privado (Comunicación "A" 3602 y complementarias) que da origen al pago de las utilidades y dividendos, contando con la validación de los datos reportados por la mencionada obligación y del relevamiento de inversiones directas establecido por la Comunicación "A" 4237).

En estos casos, se debe considerar como fecha de origen de la deuda a los efectos de su declaración en los casos que corresponda, la fecha de aprobación de la distribución de dividendos por la Asamblea de Accionistas u órgano equivalente acorde al tipo societario. (Comunicación "A" 5377 del BCRA).

#### *Amortizaciones de capital*

El acceso al MULC para la cancelación de amortizaciones de capital de deudas con el exterior de carácter financiero de residentes en el país del sector financiero y privado no financiero (excepto en el caso de amortizaciones de emisiones primarias de valores negociables representativos de deuda que cuenten con oferta pública y listado en mercados autorizados, realizadas a partir del 10 de junio de 2005), sólo podrán efectuarse con acceso al MULC, luego de cumplidos los 120 días corridos desde la fecha de liquidación de las divisas en dicho mercado.

El plazo mínimo de permanencia para la cancelación de endeudamientos de carácter financiero que ingresen o sean renovados a partir del 17 de diciembre de 2015, será 120 días corridos a partir de la fecha de ingreso de los fondos al país (Comunicación “A” 5850 del BCRA y complementarias).

Si en los contratos de endeudamientos con el exterior, se incluyen cláusulas por las cuales a partir de la fecha de vencimiento, la obligación es ejecutable ante la demanda del acreedor o se establecen renovaciones automáticas sin fijar un período de renovación, se entiende a todos los efectos de la normativa cambiaria aplicable, que existe una renovación por el plazo mínimo establecido en la norma cambiaria vigente a la fecha de vencimiento del contrato (Comunicación “A” 5265 del BCRA).

#### *Dividendos*

La transferencia al exterior de pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes y tenedores de ADRs y BDRs se encuentra autorizada en la actualidad por las normas aplicables, cuando dichos pagos sean efectuados en relación con estados contables cerrados, auditados, aprobados en asamblea de accionistas y certificados por auditores externos, con las formalidades aplicables a la certificación del balance anual .

#### *Otras disposiciones*

- ***Inversiones de Residentes en el Exterior.***

Desde el 17 de diciembre de 2015 con la Comunicación “A” 5.850, el Banco Central restauró la posibilidad de que los residentes puedan efectuar las comúnmente denominadas operaciones de “atesoramiento”, por hasta un límite mensual calendario máximo de US\$2MM por la suma de todos los conceptos vinculados a la formación de activos externos. Este límite mensual de US\$ 2MM puede reducirse en ciertos supuestos y no resulta aplicable (como límite de las operaciones) cuando el residente registre ventas de activos en el MULC realizados a partir del 17/12/2015 (pudiendo efectuarse compras por hasta el monto ingresado) y cuando los fondos adquiridos se apliquen en forma simultánea a la compra de inmuebles en Argentina vendidos por residentes argentinos, cumpliendo ciertas condiciones. De esta manera, los residentes pueden acceder al MULC sin requerir la conformidad del Banco Central por el conjunto de los conceptos que integran la categoría de “formación de activos externos sin aplicación posterior específica”, a saber: inversiones inmobiliarias en el exterior, préstamos otorgados a no residentes, aportes de inversiones directas en el exterior de residentes, inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, otras inversiones en el exterior de residentes, inversiones de



portafolio en el exterior de personas jurídicas, compra para tenencias de billetes extranjeros en el país, compra de cheques de viajero y donaciones que no se encuentren contempladas en el Punto 3.10 de la Comunicación “A” 5377.

Bajo el concepto de “inversiones de portafolio”, los residentes pueden transferir fondos –dentro de los límites normativos– a sus propias cuentas abiertas en el exterior, y dichos fondos serán considerados de libre disponibilidad.

Además, los residentes argentinos que posean moneda extranjera en cuentas bancarias locales podrán solicitar su transferencia a cuentas bancarias de su titularidad en el exterior, en jurisdicciones consideradas cooperadoras a los fines de la transparencia fiscal, en tanto se cumplan con los requisitos y límites aplicables a las operaciones de “atesoramiento”.

- **Ingresos de Divisas.**

En virtud del Decreto N° 616/05 (con su normativa complementaria), todo ingreso y egreso de divisas al MULC y toda operación de endeudamiento de residentes que pueda implicar un futuro pago en divisas a no residentes, deberá ser registrado ante el Banco Central. A su vez, todo endeudamiento con el exterior de personas físicas y jurídicas residentes en el país pertenecientes al sector privado, a excepción de las operaciones de financiación del comercio exterior y las emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y cotización en mercados autorregulados, que haya ingresado al MULC, deberá pactarse y cancelarse en plazos no inferiores a 120 días corridos, cualquiera sea su forma de cancelación.

Cabe señalar que no existe obligación de ingresar ni liquidar en el MULC los fondos recibidos del exterior por endeudamientos comerciales ni financieros (entendiendo por estos últimos aquellos que no tengan origen en operaciones de comercio exterior, o que teniéndolo no califican en la normativa como deuda comercial). No obstante, los residentes argentinos tienen la obligación de ingresar y liquidar fondos en el MULC los fondos recibidos por ciertas operaciones, como por ejemplo, cobros de exportaciones.

El ingreso de fondos y acreditación en cuentas bancarias locales en moneda extranjera se encuentra permitido en tanto se cumplan ciertos requisitos, no obstante, cuando la operación se encuentre sujeta a liquidación obligatoria, la misma deberá completarse dentro del plazo legal que resulte aplicable.

- **Pago de Financiaciones.**

En primer lugar, es importante indicar que los pagos al exterior a través del MULC serán permitidos si el endeudamiento a ser pagado reúne las características de “endeudamiento externo”, según es definido por el propio Banco Central. En cuanto al pago de servicios de capital o intereses a no residentes al exterior, el Banco Central establece que tanto la adquisición de divisas como su posterior transferencia se encuentran autorizados, siempre y cuando: (i) el solicitante hubiere declarado su deuda dando cumplimiento a las pautas establecidas por la Comunicación “A” 3602 (y concordantes) del Banco Central, (ii) el desembolso de la deuda a ser cancelada hubiere sido oportunamente liquidada en el mercado local de cambios y los fondos se mantuvieran en la Argentina por el plazo mínimo de permanencia que resulte aplicable (que, como regla general, es de 120 días contados desde el ingreso de los fondos), (iii) se exhiban los documentos que fueran requeridos a fin de comprobar la genuinidad de la operación.

Cabe aclarar que, para emisiones primarias de títulos de deuda que cuenten con oferta pública y listado en mercados autorizados, y endeudamientos con Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito y con Agencias Oficiales de Crédito, no resulta aplicable ningún plazo mínimo de permanencia.

En relación al pago de intereses, el Banco Central únicamente autoriza el pago (transfiriendo fondos desde Argentina), por aquellos que hayan sido devengados a partir de la fecha de liquidación del préstamo en el MULC, y se deberá contar (además) con una “Declaración Jurada Anticipada de Pagos al Exterior” (“DAPE”) aprobada por AFIP.

Finalmente, para el caso que existiere la voluntad de efectuar pagos anticipados de capital, sin requerir autorización del Banco Central, para los financiamientos otorgados antes del 17/12/15, se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Comunicación “A” 5265, la Comunicación “A” 5604 y concordantes.



- **Repatriación de Inversiones de No Residentes.**

Los sujetos no residentes pueden comprar divisas para su transferencia al exterior sin requerir la conformidad previa del Banco Central “cuando las operaciones sean realizadas por o correspondan a cobros en el país de” (entre otros):

- (i) Deudas financieras originadas en préstamos externos de no residentes, incluyendo, recuperos de créditos de quiebras locales y cobros de deudas concursales.
- (ii) Cobros de importaciones y/o servicios, rentas y otras transferencias corrientes con el exterior.
- (iii) Rentas de Bonos y Préstamos Garantizados del Gobierno Nacional emitidos en moneda local.
- (iv) Herencias, de acuerdo a la declaratoria de herederos.
- (v) Repatriación de inversiones directas (según las mismas son definidas por el Banco Central), incluyendo dicha repatriación la venta o liquidación definitiva de la inversión directa, la reducción de capital y la devolución de aportes irrevocables efectuada por la empresa local, cuando el beneficiario en el exterior (no residente que repatría los fondos) sea una persona física o jurídica que resida o esté constituida o domiciliada en jurisdicciones o Estados considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal.
- (vi) Inversiones de portafolio (y sus rentas), cuando el beneficiario en el exterior (no residente que repatría los fondos) sea una persona física o jurídica que resida o esté constituida o domiciliada en jurisdicciones o Estados considerados cooperadores a los fines de la transparencia fiscal y en tantos se cuente con la certificación de una entidad financiera o cambiaria, sobre la fecha y monto de los fondos ingresados a través del MULC para realizar la inversión que se repatría y la inversión se haya mantenido por un plazo no menor a los 120 días corridos desde la fecha de ingreso de los fondos al país. Quedan exceptuadas de los requisitos de liquidación y plazo mínimo de permanencia ciertas inversiones de portafolio realizadas por personas humanas mientras eran residentes Argentinos y que luego se radicaron en el exterior, y aquellas correspondientes a cobros en el país por los cuales el no residente hubiese tenido acceso al MULC al momento del cobro, pero la repatriación no se realizó oportunamente.

Cualquier operación que no se encuentre expresamente contemplada en alguno de los párrafos precedentes (o cualquier otra excepción) estará sujeta a la autorización previa del Banco Central.

- **Régimen Penal Cambiario.**

Según lo establecido en la Comunicación “A” 3471 del Banco Central, las operaciones de cambio sólo pueden ser efectuadas a través de las entidades autorizadas a tales efectos por el BCRA (por ejemplo, entidades financieras y casas de cambio). Asimismo, dicha regulación establece que las operaciones que no se ajusten a lo dispuesto en la normativa aplicable, estarán sujetas a la aplicación de las sanciones establecidas dentro del Régimen Penal Cambiario que prevén multas de hasta diez veces el monto de la operación en infracción. El Régimen Penal Cambiario se encuentra delineado normativamente por la Ley 19.359 y por las disposiciones del BCRA que regulan el MULC.

Para un mayor detalle sobre las restricciones cambiarias y de controles de ingreso y egreso de fondos, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005, con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (<http://www.economia.gob.ar>), o el sitio web del Banco Central (<http://www.bcra.gov.ar>), según corresponda.

- e) **Carga tributaria - Régimen impositivo argentino**

#### **TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

El siguiente es un resumen de las principales consecuencias impositivas en la Argentina en lo que respecta a la adquisición, titularidad y disposición de Obligaciones Negociables.

Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de



ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculados con la emisión de un programa de obligaciones negociables. Se recomienda a los potenciales adquirentes de las Obligaciones Negociables consultar a sus asesores en materia tributaria con relación a las consecuencias impositivas de la adquisición, tenencia y venta de las Obligaciones Negociables. El presente resumen está basado en las leyes y reglamentaciones impositivas de la Argentina vigentes a la fecha del presente Prospecto y está sujeto a cualquier modificación posterior en las leyes y reglamentaciones argentinas que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha.

A pesar de que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados.

## **IMPUESTO A LAS GANANCIAS (IG) Y RETENCIONES IMPOSITIVAS**

### **Intereses**

Los pagos por intereses sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos del IG si las Obligaciones Negociables se emiten de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables y cumplen con los requisitos para ser tratadas como exentas en virtud del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Por lo tanto los intereses sobre las Obligaciones Negociables estarán exentos en la medida que cumplan las siguientes condiciones (las “Condiciones del Artículo 36”):

- Las Obligaciones Negociables son colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV
- Los fondos a obtener mediante la colocación de las Obligaciones Negociables son utilizados por el emisor para: (i) integración de capital de trabajo en el país, (ii) inversiones en activos físicos situados en el país, (iii) refinanciación de pasivos; (iv) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora, en la medida que éstas destinen los fondos exclusivamente a los fines mencionados anteriormente en (i),(ii) o (iii) de este punto, y/o (v) cuando la emisora sea una entidad financiera regida por la Ley N° 21.526 podrá destinar los fondos al otorgamiento de préstamos para cualquiera de los fines aquí especificados bajo (i), (ii), (iii) y (iv), y
- La emisora acredite ante la CNV, en tiempo, forma y condiciones establecidas por las reglamentaciones, que los fondos obtenidos han sido utilizados de acuerdo al plan aprobado
- El plazo mínimo de amortización total de las Obligaciones Negociables no podría ser inferior a dos años. En el caso de emitirse con cláusula de amortización parcial deberán cumplirse las siguientes condiciones adicionales: i) La primera amortización no se efectuará hasta transcurridos seis meses ni podrá ser superior al veinticinco por ciento de la emisión; ii) La segunda amortización no se efectuará hasta transcurridos doce meses ni podrá ser superior al veinticinco por ciento de la emisión; iii) El total a amortizar dentro de los primeros dieciocho meses no podrá exceder del setenta y cinco por ciento del total de la emisión. Los plazos mencionados se cuentan a partir de la fecha en que comienza la colocación de las Obligaciones Negociables.

Si la emisora no cumple con las Condiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, la emisora será responsable del pago de los impuestos argentinos que hubieran correspondido a los tenedores sobre los intereses de las Obligaciones Negociables percibidos por tales tenedores, debiendo aplicar la tasa máxima del 35% establecida por el Artículo 90 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (Conforme Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables). El IG se abonará con sus correspondientes actualizaciones e intereses con carácter de pagos únicos y definitivos. En ese caso, los tenedores de las Obligaciones Negociables recibirán el monto de los intereses establecidos en el título correspondiente como si ese impuesto no se hubiese aplicado.

El Fisco Nacional reglamentó mediante la Resolución General N° 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el mecanismo de ingreso del IG en el supuesto en que la entidad emisora de las Obligaciones Negociables incumpla alguna de las Condiciones del Artículo 36.

Asimismo, a efectos de garantizar la transparencia de la emisión y asegurar que existan esfuerzos efectivos de colocación por oferta pública, la Resolución Conjunta N° 470/04 y N° 1738 de la CNV y la Administración Federal de Ingresos Públicos (la “AFIP”) (la “Resolución Conjunta”) establece requisitos adicionales que la emisión deberá cumplir.



La sociedad emisora tiene la intención de cumplir tanto con las Condiciones del Artículo 36, como con las exigencias establecidas por la Resolución Conjunta.

De conformidad con el Decreto N° 1076/92 –ratificado por Ley 24.307– la exención referida en el primer párrafo de esta Sección no se aplica a los tenedores de Obligaciones Negociables que sean sujetos comprendidos en el Título VI de la LIG. En consecuencia, los intereses pagados a los tenedores sujetos a las normas del ajuste impositivo por inflación de conformidad con el Título VI de la LIG (en general, sociedades constituidas en virtud de las leyes argentinas, sucursales locales de sociedad extranjeras, explotaciones unipersonales y personas físicas que desarrollen ciertas actividades comerciales) estarán sujetos al IG a la alícuota que resulte aplicable según las normas vigentes.

De conformidad con los términos de las Obligaciones Negociables, si se impone alguna retención en concepto de impuestos argentinos sobre los intereses de las Obligaciones Negociables, el emisor será responsable del pago de las retenciones y Montos Adicionales que sean necesarios para que los tenedores reciban el monto de intereses establecido en las Obligaciones Negociables, libre de esas retenciones. Véase el capítulo “Condiciones Generales del Programa”. Sin embargo esta disposición no se aplica en las excepciones al pago de Montos Adicionales también mencionadas en el capítulo “Condiciones Generales del Programa”.

### **Ganancias de Capital**

Residentes y no residentes y las sociedades no argentinas, con excepción de sus establecimientos permanentes en la Argentina, no estarán sujetas al impuesto sobre las ganancias de capital derivadas de la venta, canje o disposición de las Obligaciones Negociables.

El Decreto N° 1.076/92 ha establecido que los contribuyentes sujetos a las reglamentaciones de ajuste impositivo por inflación incluidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias (según se describió anteriormente, en general las sociedades argentinas) están sujetos a un impuesto sobre las ganancias de capital por la venta u otro acto de disposiciones de las Obligaciones Negociables, según lo establecido por las reglamentaciones impositivas argentinas, siendo aplicable la alícuota del 35%.

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

Todas las operaciones financieras y prestaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelación de las Obligaciones Negociables y sus garantías, o el rescate de las Obligaciones Negociables, se encuentran exentas del pago del IVA en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables. Asimismo, se establece que esas Obligaciones Negociables deberán haber sido colocadas mediante oferta pública y que las Condiciones del Artículo 36 deberán haberse cumplido puntualmente.

### **IMPUESTO A LA GANANCIA MÍNIMA PRESUNTA (“IGMP”)**

Las sociedades domiciliadas en el país, las asociaciones civiles y fundaciones, las empresas o explotaciones unipersonales, los fideicomisos (excepto los fideicomisos financieros previstos por la legislación vigente), ciertos fondos comunes de inversión, constituidos en el país, y los establecimientos permanentes que pertenezcan a sujetos del exterior, entre otros contribuyentes, deberán considerar la tenencia de las Obligaciones Negociables para determinar el activo computable, sujeto al IGMP, siendo aplicable una alícuota del 1%, excepto en el caso de entidades financieras en cuyo caso dicho activo quedaría gravado a la tasa efectiva del 0,20%, siempre y cuando el valor de los activos supere el monto total de pesos 200.000. En el caso de Obligaciones Negociables que coticen en bolsas de valores o mercados públicos, la base imponible se determinará sobre la base del último valor de negociación a la fecha de cierre del ejercicio correspondiente. El pago del IG determinado para un ejercicio en particular será considerado como un pago a cuenta del IGMP que deba abonarse en ese mismo ejercicio.

Si luego de la deducción descrita en el párrafo anterior existe un excedente no absorbido de IG, ese excedente no generará un crédito para el contribuyente ni podrá solicitarse un reembolso o compensación del IGMP. Si, por el contrario, el IG que puede deducirse a cuenta del IGMP no fuese suficiente y el contribuyente tuviese que abonar el IGMP en un determinado ejercicio fiscal, podrá reconocerse el IGMP como un crédito de IG durante los diez ejercicios siguientes.

### **IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES (“IBP”)**

De conformidad con las normas que regulan el Impuesto sobre los Bienes Personales, las personas físicas y las sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en la Argentina, cuyos bienes excedan en total la suma de \$305.000 se encuentran sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales argentino. En



tal sentido, los Títulos se consideran bienes computables a los fines del impuesto sobre los Bienes Personales. La alícuota aplicable es del 0,5% sobre la totalidad de los bienes cuando estos superen los 305.000 y hasta los \$750.000. Si dichos bienes superan la suma de \$750.000 la alícuota a aplicar sería del 0,75% sobre la totalidad de los bienes. Asimismo, en caso de que los bienes superen \$2.000.000 la alícuota sería de 1,00% y finalmente si el monto supera \$5.000.000 será 1,25%.

En cuanto a los Títulos cuya titularidad corresponda a personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o, en su caso radicadas en el exterior, será de aplicación el Régimen de Responsables Sustitutos previsto en el artículo 26 de la Ley de Bienes Personales, según el cual toda persona de existencia visible o ideal que tenga el dominio, posesión, uso, goce, disposición, depósito, tenencia, custodia, administración o guarda de los citados títulos deberá ingresar con carácter de pago único y definitivo el 1,25% del valor de los mismos al 31 de diciembre de cada año, sin computar el mínimo exento. Sin embargo, no corresponderá el ingreso del gravamen si el monto a ingresar resultare menor a \$ 255,75.

Las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas, radicadas o ubicadas en la Argentina o el exterior, posean o no un establecimiento permanente en la Argentina, no estarán sujetas al Impuesto sobre los Bienes Personales respecto de sus tenencias por cualquier título de los Títulos.

### **IMPUESTO SOBRE LOS DEBITOS Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA**

La Ley N° 25.413 (publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 2001), Ley de Competitividad, modificada y reglamentada por la Ley N° 25.453 (publicada en el Boletín Oficial el 31 de julio 2001), estableció un impuesto sobre los débitos y créditos – de cualquier naturaleza – en todas las cuentas abiertas en bancos, con excepción de aquellos débitos o créditos específicamente excluidos por la ley y sus reglamentaciones. Los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria están sujetos a una alícuota general del 0,6%, respectivamente. Sin embargo, el artículo 7 del Decreto N° 380/2001, y sus modificatorias, estableció ciertas excepciones para entidades financieras.

Las reglamentaciones de la Ley de Competitividad establecen impuestos sobre muchas otras operaciones en las que no se utiliza una cuenta corriente bancaria. Todos los movimientos o entregas de fondos que efectúe cualquier persona, por cuenta propia o por cuenta y/o a nombre de otra, mediante sistemas organizados de pago que reemplacen el uso de las cuentas corrientes bancarias (Art. 2 inc. (b) del Anexo I del Decreto N° 380/01) también están gravados a una alícuota del 1,2%. Por lo tanto, los tenedores de las Obligaciones Negociables que tengan una o más cuentas corrientes bancarias en la Argentina podrían quedar alcanzados por este impuesto a los débitos y créditos en cuenta corriente bancaria a la alícuota del 0,6% o a la alícuota del 1,2% por otras operaciones que se utilizan como sustitución del uso de esas cuentas corrientes bancarias argentinas.

El Decreto N° 534/04 dispuso que a partir del 1 de mayo de 2004, el 34% de los importes ingresados en concepto de este gravamen por los hechos imposables alcanzados por el artículo 1° (a) de la Ley 25.413 a la tasa general del 0,6%, y el 17% de los importes ingresados por hechos imposables gravados al 1,2% por los incisos (b) y (c) de la norma citada anteriormente, podrán ser computados como pago a cuenta del IG o del IGMP -o sus anticipos-, por los titulares de las cuentas bancarias.

### **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Los inversores que regularmente desarrollen sus actividades o que se presuma que desarrollan sus actividades en alguna jurisdicción en la que obtienen ingresos por la venta o transferencia de Obligaciones Negociables están sujetos a un Impuesto sobre los Ingresos Brutos de hasta el 15%, a menos que se aplique una exención. Los intereses de Obligaciones Negociables emitidas de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables se encuentran generalmente exentos de este tributo.

### **IMPUESTO DE SELLOS**

Se trata de un gravamen aplicable a nivel provincial que alcanza, en general, a todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, formalizados en el territorio provincial, que se instrumenten a través de documentos públicos o privados que exterioricen la voluntad de las partes o que, formalizados fuera del territorio provincial, generen efectos en dicho territorio. Cuando los actos, contratos y operaciones en cuestión produzcan efectos en otras jurisdicciones provinciales que apliquen el impuesto de sellos sobre tales supuestos, corresponderá el ingreso del gravamen en la o las jurisdicciones en que tengan



efectos. Si en el marco de esta operatoria existiera un instrumento de dichas características en la Provincia del Chaco, la alícuota aplicable no superaría el 1%.

**EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

#### Ingresos de fondos provenientes de países de baja o nula tributación

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.344/98 y sus modificatorias, estipula los siguientes países, territorios y regímenes que serán considerados de baja o nula tributación. Conforme la presunción legal prevista en el artículo 18.1 de la Ley N° 11.683 y sus modificaciones, los fondos provenientes de países de baja o nula tributación estarían gravados con los siguientes impuestos: (a) con el Impuesto a las Ganancias, a una tasa del 35%, aplicada sobre el 110% del monto de los fondos transferidos, y (b) con el Impuesto al Valor Agregado, a una tasa del 21%, también aplicada sobre el 110% del monto de los fondos recibidos.

**No obstante esta presunción, la norma legal prevé que la AFIP podrá considerar como justificativos aquellos ingresos de fondos respecto de los cuales se pruebe fehacientemente que se originaron en actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por terceros en dichas jurisdicciones, o que los fondos provienen de colocaciones de fondos oportunamente declarados.**

#### Tratados para Evitar la Doble Imposición.

En caso de resultar aplicable algún tratado para evitar la doble imposición, el régimen impositivo aplicable podría no coincidir, total o parcialmente, con el descrito en el presente. Tal sería el caso, por ejemplo, si el Obligacionista fuera residente de un país con el cual la Argentina hubiera suscripto algún tratado de ese tipo.

**EL RESUMEN QUE ANTECEDE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y POSIBLES COMPRADORES DEBERÍAN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN EN PARTICULAR.**

#### Lavado de dinero

El 13 de abril de 2000, el Congreso Argentino aprobó la Ley No. 25.246, modificada por las leyes No. 25.815, 26.087, 26.119 y 26.268 (la “Ley Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo”) que establece un régimen penal administrativo, reemplaza a varios artículos del Código Penal Argentino y tipifica el Lavado de dinero como un tipo de delito. Asimismo, dicha norma crea la llamada Unidad de Información Financiera, una entidad controlada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El Lavado de dinero es tipificado como un delito bajo el Código Penal Argentino, que establece que se comete un delito cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, gravado aplica de cualquier otro modo dinero o cualquier otro activo proveniente de una actividad criminal en la cual esa persona no ha participado, con el posible resultado de que el activo original o subrogante pueda aparecer como de origen legítimo, siempre que el valor del activo supere los Ps. 50.000 ya sea que tal monto resulte de una o más transacciones.

En línea con la práctica aceptada internacionalmente, la Ley Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo no atribuye la responsabilidad de controlar estas transacciones delictivas sólo a los organismos del Gobierno Argentino sino que también asigna determinadas obligaciones a diversas entidades del sector privado tales como bancos, agentes de bolsa, sociedades de bolsa, escribanos y compañías de seguro. Estas obligaciones consisten básicamente en funciones de captación de información.

Por un análisis más detallado de la Ley AntiLavado de Dinero aplicable vigente, se recomienda a los inversores que consulten a sus propios asesores legales y lean exhaustivamente las Resoluciones de la UIF y demás normas reglamentarias y el Capítulo XIII, Título XI, Libro Segundo del Código Penal Argentino. Asimismo, los interesados pueden visitar el sitio web , [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar) y la página web de la UIF (<http://www.uif.gov.ar>). **En especial se deben tener en cuenta las Resoluciones N° 92/2016 y**



104/2016 dictadas por UIF en materia de Prevencion de Lavado de Dinero y la Resolucion 1-E/2017 dictada por el Ministro de Hacienda Nicolas Dujovne.

La resolucion N° 92/16 dispone que los sujetos obligados deberán implementar un sistema de gestión de riesgos acorde al “Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior”. Esta disposición resulta aplicable únicamente a las operaciones derivadas del Régimen de Sinceramiento Fiscal, sin perjuicio de las demás obligaciones. Para el caso de detectar operaciones sospechosas, que fueran realizadas por sus clientes hasta el 31 de marzo de 2017, en el contexto del mencionado régimen legal, los SO deberán reportarlas a través del apartado denominado “ROS SF”. A tal efecto, el Organismo, puso a disposición el instructivo que se encuentra publicado en su sitio web, en el área reservada para sujetos obligados. La resolución 104/16 modifica la Resolución 127/12 respecto de los montos de acreditación origen de fondos.

En el año 2017, el Ministro de Hacienda Nicolas Dujovne dicto la Resolucion 1-E/2017

## **CAPITULO VIII**

### **DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN**

El presente prospecto y los documentos respaldatorios mencionados en el presente Prospecto, se encuentran a disposición del público inversor en la sede social de la Emisora sita en Av. San Martín N° 1092, 4° piso de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina. El Prospecto del Programa se encuentra a disposición en la página web de la emisora [www.ganaderalapazsa.com.ar](http://www.ganaderalapazsa.com.ar), en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) en el ítem “Información Financiera”, y en los medios autorizados en el Mercado donde se negocie.

Los estados contables se encuentran a disposición en nuestra sede social sita en Av. San Martín N° 1092, 4° Piso de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, y en la página web de la Comisión Nacional de Valores ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) Ítem “Información Financiera”.



**EMISORA**

**GANADERA LA PAZ S.A.**

**Av. San Martín N° 1092, 4° piso  
Ciudad. Provincia de Mendoza. Argentina**

**AGENTE COLOCADOR  
A DESIGNAR EN LA EMISIÓN DE CADA SERIE**

**AUDITOR EXTERNO**

**Cdor. Jorge Lorenzo Bianchi  
Tierra del Fuego N° 69 – Barrio Bombal  
Ciudad- Provincia de Mendoza**

**ORGANIZACION  
ESTRUCTURACION**

**Portfolio S.A.  
Agente Asesor de Mercado de Capitales  
Matricula 493  
Montevideo 87, 4° piso Of. A  
Ciudad, Provincia de Mendoza**

**ASESORAMIENTO IMPOSITIVO**

**Cdor. Ariel Herzog  
Tierra del Fuego N° 69 – Barrio Bombal  
Ciudad, Provincia de Mendoza**

**ASESOR LEGAL DEL EMISOR**

**Estudio Egea *abogados*  
Dra. Carina Fedra Egea  
Montevideo 87, 4to A- Ciudad, Provincia de Mendoza**

**ESTADOS CONTABLES.**

Los Estados Financieros completos se encuentran publicados en [www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) ítem “Información Financiera – Fideicomisos Financieros”.

**FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI V”**

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Correspondiente al ejercicio económico irregular n° 1, iniciado 15 de junio de 2016 y finalizado el 31 de diciembre de 2016.

(En pesos)

	31/12/2016		31/12/2016
	\$		\$
<b>ACTIVO FIDUCIARIO</b>		<b>PASIVO FIDUCIARIO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE FIDUCIARIO</b>		<b>PASIVO CORRIENTE FIDUCIARIO</b>	
Disponibilidades (Nota 4.a y 5.1 )	1.344.364,99	Deudas Fiscales (Notas 4.a, 5.4 y 9)	25.186,97
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 4.b y c; 5.2; 7 y 9)	11.611.407,86	Valores Representativos de Deuda (Notas 2 a y b, , 5.5 , 7 y 9)	15.376.082,06
		Provisiones ( Nota 5.6 y 9)	40.000,00
<b>Total del Activo Corriente Fiduciario</b>	<b>12.955.772,85</b>	<b>Total del Pasivo Corriente Fiduciario</b>	<b>15.441.269,03</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE FIDUCIARIO</b>	
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 4.b y c; 5.2; 7 y 9)	6.992.616,58	Valores Representativos de Deuda (Notas 2 a y b, , 5.5 , 7 y 9)	194.297,00
		Deudas Financieras (Notas 2.c , 4.a, 5.7 y 9)	380.000,00
		<b>Total del Pasivo No Corriente Fiduciario</b>	<b>574.297,00</b>
<b>Total del Activo no Corriente Fiduciario</b>	<b>6.992.616,58</b>	<b>Total del Pasivo Fiduciario</b>	<b>16.015.566,03</b>
<b>Total del Activo Fiduciario</b>	<b>19.948.389,43</b>	<b>PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO(Según estado respectivo)</b>	<b>3.932.823,40</b>
		<b>Total del Pasivo y Patrimonio Neto Fiduciario</b>	<b>19.948.389,43</b>

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 09/03/2017  
ESTUDIO VIDAL A.S.  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 17° 116 - R.A.P.U

  
Dr. Roberto V. Vidal (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 54 - F° 108

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.  
Fiduciario

  
Miguel Eduardo Iribarne  
Presidente Fiduciario



## FIDEICOMISO FINANCIERO “YANAPAI V”

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO  
Correspondiente al ejercicio económico irregular n° 1, iniciado el 15 de junio de 2016 y  
finalizado el 31 de diciembre de 2016.  
(En pesos)

	31/12/2016
	\$
Intereses generados por los bienes fideicomitidos	370.453,77
menos:	
Gastos de Administración (Anexo I)	-296.931,31
Gastos de Financiación (Anexo I)	-318.080,06
<b>Resultado neto del período - Pérdida</b>	<b>-244.557,60</b>

Las notas y los anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación  
Con nuestro informe de fecha 09/03/2017

ESTUDIO VIDAL A.S.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 4 P° 446 – R.A.P.U

Dr. Roberto V. Vidal (Socio)  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° 54 – P° 108

CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.  
Fiduciario

Miguel Eduardo Iribarne  
Presidente Fiduciario



**HECHO RELEVANTE.**



Santa Fe, 15 de Marzo de 2017

**Sres.  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Presente.**

**Ref: Adquisición de Terreno  
FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero de la referencia a los efectos de informar que por medio de la ESCRITURA NUMERO CIENTO DOS, Pilay S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Pilay I ha adquirido el 86.07% indiviso de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y edificado al suelo, sito en calle Gobernador Crespo N° 3.256 a 3.260 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de esta Provincia. La porción indivisa restante ha sido adquirida por Capitel S.A., asumiendo el rol de "Propietario de las Cocheras" definido en el Art. I del Contrato Suplementario del mencionado fideicomiso.

Asimismo informamos que, de acuerdo con lo establecido en el Art. II.5 punto del Contrato Suplementario de mencionado Fideicomiso, se celebró el "Convenio con el Propietario de las Cocheras" y por medio de la ESCRITURA NÚMERO CIENTOS DOS, un contrato hipotecario entre Pilay S.A. no a nombre propio sino como Fiduciario de Fideicomiso Financiero PILAY I y Capitel S.A., en su rol de "Propietario de las Cocheras". En virtud del mismo, y a los efectos de asegurar su obligación de asumir el costo de construcción de las cocheras, Capitel S.A. afectó con DERECHO REAL de HIPOTECA EN PRIMER GRADO DE PRIVILEGIO a favor de "Pilay Sociedad Anónima" en su carácter de Fiduciaria del "FIDEICOMISO FINANCIERO "PILAY I", la porción indivisa que tiene y le corresponden sobre el inmueble situado en calle Gobernador Crespo N° 3.256 a 3.260 de esta ciudad de Santa Fe.

El Fiduciario y el Propietario de las Cocheras, han tomado posesión el inmueble y han abonado el 60% del precio estipulado- en sus partes proporcionales-, comprometiéndose a abonar el saldo en el plazo de 180 días, plazo en el cual la parte vendedora debe desocupar el inmueble.

Por último queremos poner en conocimiento que los Documentos de la Obra que se emplazará sobre dicho terreno se encontrarán disponibles en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la CNV ingresando a "Documentos de la Serie→ "Información Complementaria" (<http://www.cnv.gob.ar/infoFinan/infoSerie.asp?sType=2&query=2200>) y en la Página Web del Fideicomiso ([www.pilayinversiones.com](http://www.pilayinversiones.com)).

  
**Gonzalo Crespi**  
Apoderado  
Pilay S.A.



Rosario, Santa Fe, 09 de marzo de 2017

Señores

**Bolsa de Comercio Rosario**

Presente

Ref.: Hecho Relevante (Título XII, Capítulo I, Sección II de las Normas de la CNV).  
Licencia de Directores Titulares de la sociedad.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Presidente de ROGIRO ACEROS S.A. (la "Sociedad"), a efectos de informar que, el Director Titular de la Sociedad, el Sr. Oscar Jaime Gindin y la Directora Titular de la Sociedad, la Sra. Adriana Rozin, desde el 11 de Marzo hasta el 23 de Marzo del corriente año inclusive, se tomarán licencia.

Sin otro particular, saludo a Ustedes cordialmente.



NESTOR RUBEN ROZIN  
Presidente

}



**AVISO DE PAGO.**



**Secretaría de Economía y Finanzas**

Marcelo T. de Alvear 120. X5000KGQ Córdoba / 2° Piso  
Tel: 0351 4285600 int. 1206 / Fax 1208  
www.cordoba.gov.ar

Córdoba, 15 de Marzo de 2017.

**Sres.:**

**Mercado de Valores de Buenos Aires  
Mercado Argentino de Valores  
Mercado Abierto Electrónico**

**Ref.: Aviso de Pago de las Letras del Tesoro Series XXI  
de la Municipalidad de Córdoba.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, el día 21 de marzo de 2017 se procederá al pago del siguiente servicio:

**Monto de Emisión:** \$ 78.011.000.-

**Tasa de Corte:** 6,00%.-

**Badlar aplicable:** 19,8831%.-

**Tasa del período:** 25,8831%.-

**Plazo:** 355 días.

**Fecha de Integración:** 31 de marzo de 2016.-

**Fecha de pago de intereses:** 29 de junio de 2016, 27 de septiembre de 2016,  
26 de diciembre de 2016 y 21 de marzo de 2017.

**Fecha de Vencimiento y pago de amortización:** 21 de marzo de 2017.-

**Interés:** \$ 4.767.475,90 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 90/100) lo que implica un 6,1129% del valor nominal original.

**Capital:** \$ 78.011.000 (PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES ONCE MIL) lo que representa el 100 % del capital original.

**Total:** \$ 82.778.475,90 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100).

**Código de Caja:** 32694

**Código Bolsa:** BAM17

**Código ISIN:** ARMUCO5200C4

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Cr. VICTORIA HUGO ROMERO  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA